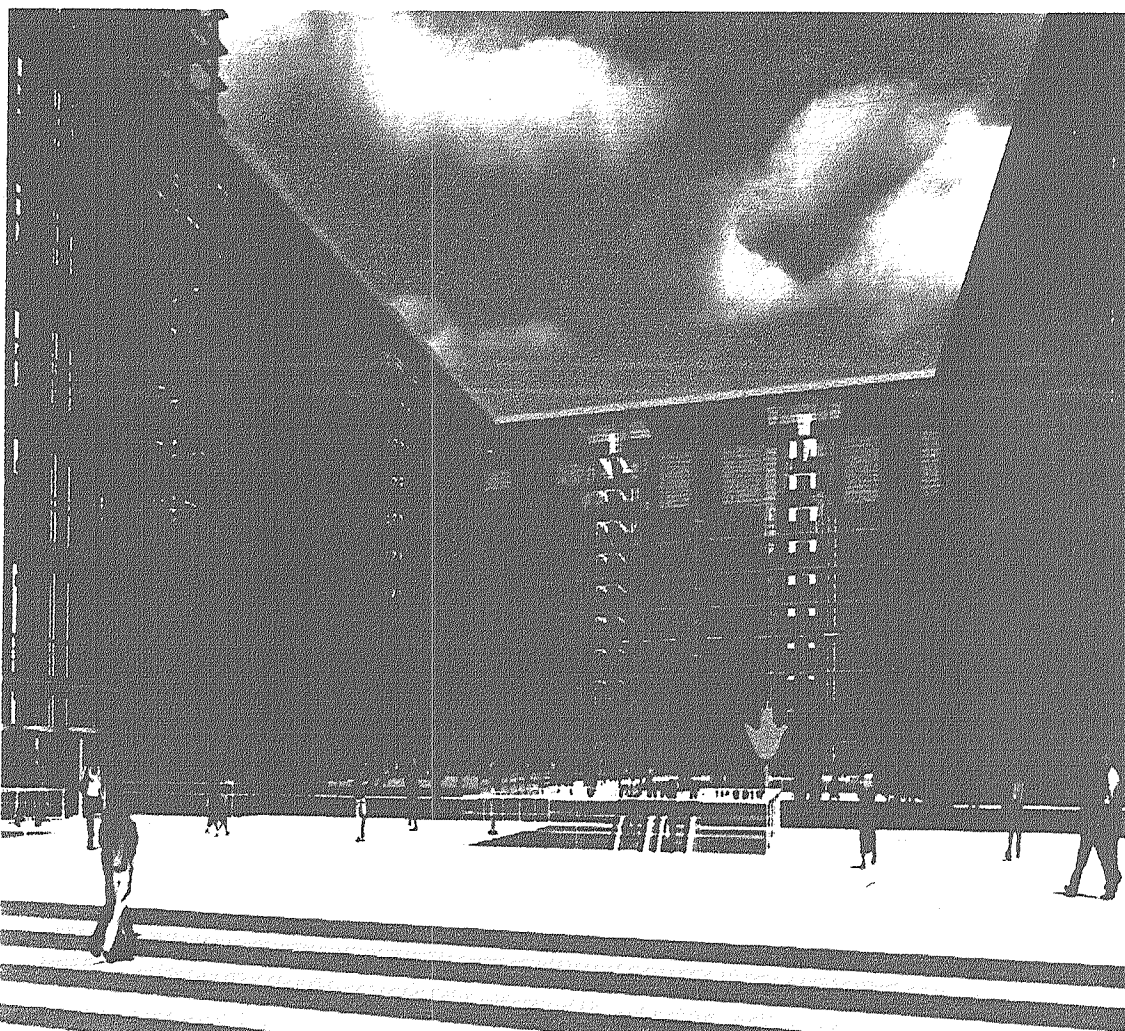


CIRCULARES ACLARATORIAS

N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7



CENTRO DE DOCUMENTACION
C.G.C.

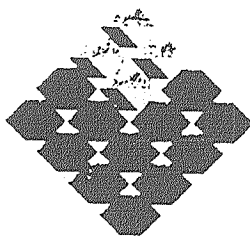


Defensoría
Sin defensa no hay Justicia

CENTRO DE JUSTICIA DE SANTIAGO

Febrero 2004

CENTRO DE DOCUMENTACION
C.G.C.



REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

ANT.: Bases de Licitación "Centro de Justicia de Santiago."

SANTIAGO, 13 OCT. 2000

DE : DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
A : SRES. LICITANTES CENTRO DE JUSTICIA DE SANTIAGO

CIRCULAR ACLARATORIA N° 1

De acuerdo a lo establecido en el artículo 1.3.3 de las Bases de Licitación de la Concesión "Centro de Justicia de Santiago", el Director General de Obras Públicas emite la presente Circular Aclaratoria, la que incorpora las siguientes aclaraciones, rectificaciones, enmiendas y adiciones a las Bases de Licitación:

ACLARACIONES, RECTIFICACIONES, ENMIENDAS Y ADICIONES:

I. BASES ADMINISTRATIVAS:

1. En 1.5.2 ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- Se reemplaza el octavo párrafo por el siguiente:

"Las ofertas serán declaradas técnicamente aceptables o no aceptables, en la forma antes señalada, en un Acta de Calificación que será firmada por los miembros de la Comisión de Evaluación y que se dará a conocer en el Acto de Apertura de las Ofertas Económicas. Sólo aquellas ofertas técnicamente aceptables podrán seguir las etapas siguientes de la evaluación."

2. En 1.5.6 DERECHO A DESESTIMAR TODAS LAS OFERTAS, se reemplaza el artículo por el siguiente:

"El DGOP con el Visto Bueno del Ministro de Hacienda podrá desestimar fundadamente todas las ofertas presentadas, de acuerdo a lo señalado en el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas."



3. En **1.9.10 DECLARACIONES DE AVANCE**, se rectifica el artículo de la siguiente manera

- En el tercer párrafo letra a):

Donde dice:

“Se cubirán en el área física de la obra, todas las partidas de obras ejecutadas por la Sociedad Concesionaria que formen parte de los proyectos de la concesión, cuyas cubriciones hayan sido verificadas previamente por el Inspector Fiscal.....”

Debe decir

“Se cubirán en el área física de la obra, todas las partidas de obras ejecutadas por la Sociedad Concesionaria que formen parte de los proyectos de la concesión, cuyas cubriciones y cumplimiento de especificaciones técnicas hayan sido verificadas previamente por el Inspector Fiscal.....”

4. En **1.10.3 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS**, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En el punto 14. **Servicio de Hospedaje y Hotelería**:

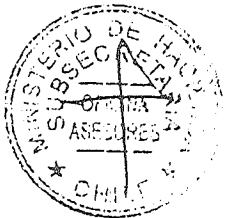
Donde dice:

“la Sociedad Concesionaria podrá arrendar, en la zona del concesionario, un área para la prestación de servicios de hotelería y hospedaje para funcionarios y público en general. Para ello deberá...”

Debe decir

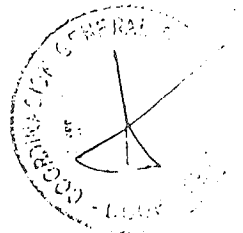
“la Sociedad Concesionaria podrá arrendar, en la zona del concesionario, un área para la prestación de servicios de hotelería y hospedaje para usuarios del CJS. Para ello deberá...”

Saluda atentamente a usted,



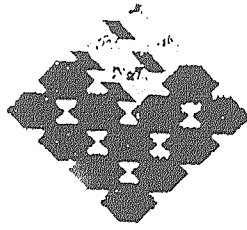
CAB/LYN/RIS/GOF/MCB

GERMAN MILLAN PEREZ
Director General de
Obras Públicas



DISTRIBUCION:

- Sres. Licitantes
- Coordinación General de Concesiones
- División Jurídica CGC
- Coordinación de Desarrollo y Gestión de Proyectos



REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

ANTE: Bases de Licitación "Centro de Justicia de Santiago."

SANTIAGO, 18 NOV. 2003

DE : DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
A : SRES. PRECALIFICADOS CENTRO DE JUSTICIA DE SANTIAGO

CIRCULAR ACLARATORIA N° 2

De acuerdo a lo establecido en el artículo 1.3.3 de las Bases de Licitación de la Concesión "Centro de Justicia de Santiago", el Director General de Obras Públicas emite la presente Circular Aclaratoria, la que incorpora las siguientes aclaraciones, rectificaciones, enmiendas y adiciones a las Bases de Licitación:

ACLARACIONES, RECTIFICACIONES, ENMIENDAS Y ADICIONES:

I. BASES ADMINISTRATIVAS:

I En 1.5.1 APERTURA DE LAS OFERTAS, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En el primer párrafo:

Donde Dice:

"Las Ofertas serán recibidas en acto público por la comisión de Apertura el día 27 de Noviembre de 2003 a las 12 00 horas en el Auditorium del Ministerio de Obras Públicas, ubicado en calle Morandé N° 71, 3er piso, de la ciudad de Santiago."

Debe Decir:

"Las Ofertas serán recibidas en acto público por la comisión de Apertura el día 20 de Enero de 2004 a las 12 00 horas en el Auditorium del Ministerio de Obras Públicas, ubicado en calle Morandé N° 71, 3er piso, de la ciudad de Santiago."



2. En 1.5.3 APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En el primer párrafo:

Donde Dice:

"La apertura de las Ofertas Económicas se realizará el día 18 de Diciembre de 2003 a las 12:00 horas en el Auditorium del Ministerio de Obras Públicas, ubicado en calle Morandé N° 71, 3er piso, de la ciudad de Santiago. La Comisión de Apertura estará formada de la misma forma indicada en el artículo 1.5.1 de las presentes Bases de Licitación."

Debe Decir:

"La apertura de las Ofertas Económicas se realizará el día 10 de Febrero de 2004 a las 12:00 horas en el Auditorium del Ministerio de Obras Públicas, ubicado en calle Morandé N° 71, 3er piso, de la ciudad de Santiago. La Comisión de Apertura estará formada de la misma forma indicada en el artículo 1.5.1 de las presentes Bases de Licitación."

Saluda atentamente a usted.



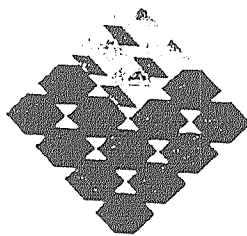
GERMAN MILLAN PEREZ
Director General de
Obras Públicas



LYNNUR SYGÚE MOCH

DISTRIBUCION:

- Besalco S.A.
- Coordinación General de Concesiones
- División Jurídica CGC
- Coordinación de Desarrollo y Gestión de Proyectos



REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

ANT.: Bases de Licitación "Centro de Justicia de Santiago."

SANTIAGO, 13 ENE. 2004

DE : DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
A : SRES. PRECALIFICADOS CENTRO DE JUSTICIA DE SANTIAGO

CIRCULAR ACLARATORIA N° 3

De acuerdo a lo establecido en el artículo 1.3.3 de las Bases de Licitación de la Concesión "Centro de Justicia de Santiago", el Director General de Obras Públicas emite la presente Circular Aclaratoria, la que incorpora las siguientes aclaraciones, rectificaciones, enmiendas y adiciones a las Bases de Licitación:

ACLARACIONES, RECTIFICACIONES, ENMIENDAS Y ADICIONES:

I. BASES ADMINISTRATIVAS:

1. En 1.5.1 APERTURA DE LAS OFERTAS , enmendado anteriormente por la Circular Aclaratoria N° 2, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En el primer párrafo:

Donde Dice:

"Las Ofertas serán recibidas en acto público por la comisión de Apertura el día 20 de Enero de 2004 a las 12:00 horas en el Auditorium del Ministerio de Obras Públicas, ubicado en calle Morandé N° 71, 3er piso, de la ciudad de Santiago"

Debe Decir:

"Las Ofertas serán recibidas en acto público por la comisión de Apertura el día 04 de Marzo de 2004 a las 12:00 horas en el Auditorium del Ministerio de Obras Públicas, ubicado en calle Morandé N° 71, 3er piso, de la ciudad de Santiago"

2. En **1.5.3 APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS**, enmendado anteriormente por la Circular Aclaratoria N°2, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En el primer párrafo:

Donde Dice:

“La apertura de las Ofertas Económicas se realizará el día 10 de Febrero de 2004 a las 12:00 horas en el Auditorium del Ministerio de Obras Públicas, ubicado en calle Morandé N° 71, 3er piso, de la ciudad de Santiago. La Comisión de Apertura estará formada de la misma forma indicada en el artículo 1.5.1 de las presentes Bases de Licitación.”

Debe Decir:

“La apertura de las Ofertas Económicas se realizará el día **19 de Marzo de 2004** a las 12:00 horas en el Auditorium del Ministerio de Obras Públicas, ubicado en calle Morandé N° 71, 3er piso, de la ciudad de Santiago. La Comisión de Apertura estará formada de la misma forma indicada en el artículo 1.5.1 de las presentes Bases de Licitación.”

Saluda atentamente a usted,

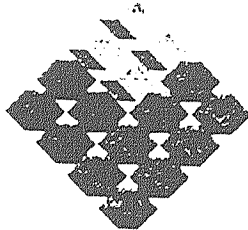


GERMAN MILLAN PLREZ
Director General de
Obras Públicas

S.
CRB/LVM/RIC/GCF/MKB

DISTRIBUCION:

- Besalco S.A.
- Fondo de Inversiones las Américas
- Coordinación General de Concesiones
- División Jurídica CGC
- Coordinación de Desarrollo y Gestión de Proyectos



REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

ANT.: Bases de Licitación "Centro de
Justicia de Santiago."

SANTIAGO,

20 ENE. 2001

DE : DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
A : SRES. PRECALIFICADOS CENTRO DE JUSTICIA DE SANTIAGO

CIRCULAR ACLARATORIA N° 4

De acuerdo a lo establecido en el artículo 1.3.3 de las Bases de Licitación de la Concesión "Centro de Justicia de Santiago", el Director General de Obras Públicas emite la presente Circular Aclaratoria, la que incorpora las siguientes aclaraciones, rectificaciones, enmiendas y adiciones a las Bases de Licitación:

I. ACLARACIONES, RECTIFICACIONES, ENMIENDAS Y ADICIONES:

I.1 BASES ADMINISTRATIVAS:

1. En 1.2.2 **DEFINICIONES** se rectifica el artículo de la siguiente manera:

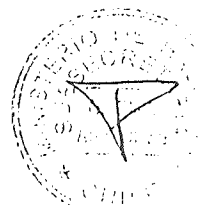
- Se reemplaza la definición N° 50 por la siguiente:

"Proyecto Definitivo: Corresponde a la totalidad de planos, especificaciones técnicas, memorias de cálculo, etc. para las obras que no se encuentran consideradas en el Proyecto entregado por el MOP aprobadas o solicitadas por el Inspector Fiscal, de conformidad con las presentes Bases de Licitación. Además, comprende los proyectos de arquitectura, estructuras y especialidades que le corresponde desarrollar al Concesionario para la construcción de la infraestructura necesaria para la prestación de los Servicios Complementarios y Especiales Obligatorios."

2. En 1.2.3 **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**, se reemplaza el artículo por el siguiente:

"El Proyecto de Concesión "Centro de Justicia de Santiago" consiste en la construcción de un conjunto de edificios destinado a la implementación de la Reforma Procesal Penal en la Región Metropolitana y destinado al funcionamiento de las dependencias del Ministerio Público y la Defensoría Penal Pública, Juzgados de Garantía y Tribunales de Juicio Oral en lo Penal.

El proyecto contempla las siguientes dos fases:



FASE I

Comprende la construcción de la siguiente infraestructura: Edificio Ministerio Público (Fiscalía), Edificio Defensoría Penal Pública (Defensoría), 2 Edificios del Poder Judicial (Módulos Juzgados de Garantías), Edificio Zona de Seguridad y Transición y Obras exteriores generales, identificados en el plano "Planta Referencial Edificios" timbrado por el MOP y fechado 13 de Enero de 2004. El alcance de las obras de estos edificios corresponde al detalle indicado en las letras a), b), c) y d) siguientes:

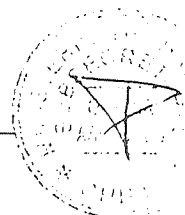
a) Edificio Ministerio Público (Fiscalía):

- La totalidad de la obra gruesa del Edificio Ministerio Público.
- La totalidad de las terminaciones interiores de las zonas de oficinas del Edificio Ministerio Público y la totalidad de las terminaciones del área de acceso de funcionarios.
- La totalidad de los sistemas operativos del Edificio Ministerio Público, los que comprenden al menos las siguientes instalaciones:
 - Instalaciones Sanitarias, sistemas de dotación y redes de distribución de agua potable, alcantarillado, evacuación de aguas lluvia y sistemas de drenajes.
 - Climatización, ventilación y extracción de aire.
 - Instalaciones de seguridad del edificio, sistema de detección y control de incendio, vigilancia (CCTV).
 - Sistema de evacuación de basuras.
 - Señalética.
 - Instalaciones mecánicas, electromecánicas y ascensores.
 - Sistema acústico.
 - Sistema eléctrico.
 - Sistema de iluminación, general y de emergencia.
 - Sistema comunicación de voz y datos (cableado estructurado).
- El Concesionario deberá proveer una zona de estacionamientos provisorios implementada para una capacidad al menos equivalente a un 50% de la capacidad definida en el Proyecto entregado por el MOP para el uso de los funcionarios del Ministerio Público, ubicada a una distancia no superior a 200 metros del acceso de funcionarios al edificio.

b) Edificio Defensoría Penal Pública (Defensoría):

- La totalidad de la obra gruesa del Edificio Defensoría Penal Pública.
- La totalidad de las terminaciones interiores de las zonas de oficinas del Edificio Defensoría Penal Pública y la totalidad de las terminaciones del área de acceso de funcionarios.
- La totalidad de los sistemas operativos del Edificio Defensoría Penal Pública, los que comprenden al menos las siguientes instalaciones:
 - Instalaciones Sanitarias, sistemas de dotación y redes de distribución de agua potable, alcantarillado, evacuación de aguas lluvia y sistemas de drenajes.
 - Climatización, ventilación y extracción de aire.
 - Instalaciones de seguridad del edificio, sistema de detección y control de incendio, vigilancia (CCTV).
 - Sistema de evacuación de basuras.
 - Señalética.
 - Instalaciones mecánicas, electromecánicas y ascensores.
 - Sistema acústico.
 - Sistema eléctrico.
 - Sistema de iluminación, general y de emergencia.
 - Sistema comunicación de voz y datos (cableado estructurado).
- El Concesionario deberá proveer una zona de estacionamientos provisorios implementada para una capacidad al menos equivalente a un 50% de la capacidad definida en el Proyecto entregado por el MOP para el uso de los funcionarios de la Defensoría Penal Pública, ubicada a una distancia no superior a 200 metros del acceso de funcionarios al edificio.

c) Edificio del Poder Judicial (dos de los cuatro módulos de Juzgados de Garantía que define el Proyecto entregado por el MOP):



- La totalidad de la obra gruesa de dos módulos de Juzgados de Garantía.
- La totalidad de las terminaciones interiores de todos los recintos correspondientes a la zona de oficinas de funcionarios y jueces de los juzgados de los dos módulos de Juzgados de Garantía y la totalidad de las terminaciones de sus correspondientes accesos de funcionarios.
- La totalidad de los sistemas operativos de todos los recintos correspondientes a la zona de oficinas de funcionarios y jueces de los juzgados de los dos módulos de Juzgados de Garantía, los que comprenden al menos las siguientes instalaciones:
 - Instalaciones Sanitarias, sistemas de dotación y redes de distribución de agua potable, alcantarillado, evacuación de aguas lluvia y sistemas de drenajes.
 - Climatización, ventilación y extracción de aire.
 - Instalaciones de seguridad del edificio, sistema de detección y control de incendio, vigilancia (CCTV).
 - Sistema de evacuación de basuras.
 - Señalética.
 - Instalaciones mecánicas, electromecánicas y ascensores.
 - Sistema acústico.
 - Sistema eléctrico.
 - Sistema de iluminación, general y de emergencia.
 - Sistema comunicación de voz y datos (cableado estructurado).
- El Concesionario deberá proveer una zona de estacionamientos provisorios implementada para una capacidad al menos equivalente a un 50% de la capacidad definida para estos dos módulos en el Proyecto entregado por el MOP para el uso de los funcionarios del Poder Judicial, ubicada a una distancia no superior a 200 metros de los accesos de funcionarios a los edificios.

d) Obras exteriores generales:

- Todas las obras necesarias para la implementación de las vías de Acceso y Salida a la vía pública desde las áreas de estacionamientos de funcionarios.

FASE II

Comprende la construcción de la totalidad de las obras no incluidas en la Fase I y que se encuentran definidas en el Proyecto entregado por el MOP, y la totalidad de las Obras de la Concesión de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.3 de las presentes Bases de Licitación.

Adicionalmente el Concesionario debe considerar la infraestructura y el equipamiento necesarios para la prestación del Servicio Especial Obligatorio de acuerdo a lo establecido en los artículos 1.10.4.1 y 2.7.2.5.1 de las presentes Bases de Licitación.

3. En 1.2.4.1 DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

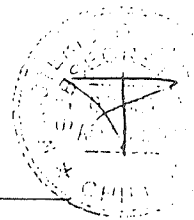
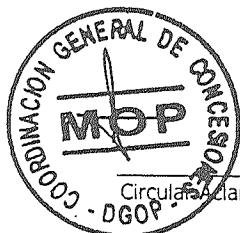
- La letra a), a.1) y a2) se reemplazan por la siguiente:

a) Proyecto entregado por el MOP

El MOP entregará al Concesionario la totalidad del Proyecto del Centro de Justicia de Santiago, que comprende los planos de Arquitectura, Estructuras y Especialidades, especificaciones técnicas y memorias de cálculo. Para la construcción del Centro de Justicia de Santiago, el Concesionario deberá respetar, cubicar y presupuestar la obra definida.

- En letra b) Construcción de la Obra Gruesa y Terminaciones, el primer párrafo se reemplaza por el siguiente:

“El Concesionario deberá ejecutar la totalidad de las Obras consideradas en el Proyecto entregado por el MOP de acuerdo a los estándares y plazos exigidos en las presentes Bases de Licitación.”



4. En 1.3.2.1 ANTECEDENTES MÍNIMOS A CONSIDERAR, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- El primer párrafo se reemplaza por el siguiente:

“Los Antecedentes Mínimos a considerar en la presente Licitación y puestos a disposición de los Licitantes o Grupos Licitantes en la Coordinación General de Concesiones (Merced 753, 8° piso, Santiago de Chile), son los indicados en la Tabla N°1.”

- La Tabla N°1 “Antecedentes Mínimos a Considerar” se reemplaza por la siguiente:

Nombre del Documento Referencial	Autor	Año de Publicación
Manual de Planes de Manejo Ambiental para Obras Concesionadas, versión 4.01 de Febrero de 2003 en adelante	MOP	2003
Estudio de Impacto del Proyecto Centro de Justicia y El Nuevo Centro Penitenciario de Santiago Sobre el Sistema de Transporte Urbano.	CIS	2003
Declaración de Impacto Ambiental Centro de Justicia de Santiago.	AMBAR S.A.	2003
Resolución Exenta N°521/2.003 que califica Ambientalmente Proyecto “Centro de Justicia” del Ministerio de Justicia.	COREMA RM	2003

5. En 1.4.5 DOCUMENTOS QUE SE DEBEN INCLUIR EN EL SOBRE O PAQUETE DENOMINADO OFERTA TÉCNICA, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En Documento N°4: Promesa de Constitución de Sociedad Concesionaria, el primer párrafo se reemplaza por el siguiente:

“El Licitante o Grupo Licitante presentará una escritura privada, suscrita ante notario, de promesa de constituir una sociedad anónima, sujeta a dos condiciones copulativas, las que deberán estar incluidas en dicha promesa: la primera será que el Licitante o Grupo Licitante se adjudique la Concesión y la segunda que haya entregado una nueva Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta, con las mismas características a las mencionadas en el artículo 1.4.7 de las presentes Bases de Licitación, excepto en su plazo de vigencia, que será el indicado en el artículo 1.5.5 de las presentes Bases de Licitación. Si la suscribe(n) mandatario(s), los poderes deberán acreditarse.”

6. En 1.8.1 DE LA INSPECCIÓN FISCAL, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- El segundo párrafo se reemplaza por el siguiente:

“Dentro del plazo de 15 días contados desde la publicación en el Diario Oficial del Decreto Supremo de Adjudicación, el MOP nombrará un Inspector Fiscal para la Etapa de Construcción.”

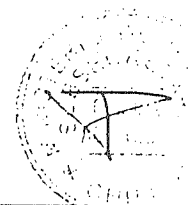
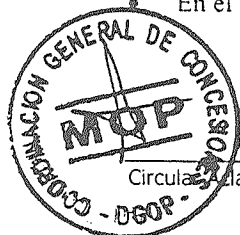
7. En 1.8.2 RELACIÓN ENTRE LA SOCIEDAD CONCESIONARIA Y EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- El tercer párrafo se reemplaza por el siguiente:

“El Concesionario deberá otorgar libre acceso al Inspector Fiscal a los antecedentes del proyecto, planos, memorias de cálculo, especificaciones, etc., relacionados con el Proyecto entregado por el MOP y el Proyecto Definitivo de las obras no incluidas en el Proyecto entregado por el MOP, documentación y registros relacionados con la explotación de la concesión y, en general, a todos los antecedentes que sean necesarios para su labor de fiscalización y control del cumplimiento de las obligaciones emanadas del Contrato de Concesión.”

8. En 1.8.3.1 GARANTÍA DE CONSTRUCCIÓN, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En el primer párrafo, donde dice:



“Dentro de los 30 días previos al inicio de la construcción de las obras, el Concesionario, en reemplazo de la Garantía de Seriedad de la Oferta, deberá entregar la Garantía de Construcción, la cual deberá estar constituida...”

“A más tardar 10 días antes del inicio de la construcción de las obras, el Concesionario, en reemplazo de la Garantía de Seriedad de la Oferta, deberá entregar la Garantía de Construcción que cumpla con los requisitos previstos en el presente artículo, la cual deberá estar constituida...”

9. En 1.8.3.2 GARANTÍA DE EXPLOTACIÓN, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En el primer párrafo, donde dice:

“El Concesionario deberá constituir una Garantía de Explotación independiente para cada fase indicada en el artículo 1.2.3 de las presentes Bases de Licitación. Para ello, conjuntamente con la solicitud al DGOP de la autorización de la Puesta en Servicio Provisoria de cada Fase indicada en el artículo 1.2.3 de las presentes Bases de Licitación, el Concesionario...”

Debe decir:

“El Concesionario deberá constituir una Garantía de Explotación de las obras. Para ello, conjuntamente con la solicitud al DGOP de la autorización de la Puesta en Servicio Provisoria de la Fase I indicada en el artículo 1.2.3 de las presentes Bases de Licitación, el Concesionario...”

- En el segundo párrafo, donde dice :

“Para cada fase, la garantía de explotación deberá estar constituida por 4 (cuatro) boletas de garantía bancarias, cada una de las boletas por un monto de UF 30.000 (treinta mil Unidades de Fomento).”

Debe decir:

“La garantía de explotación deberá estar constituida por 4 (cuatro) boletas de garantía bancarias, cada una de las boletas por un monto de UF 45.000 (cuarenta y cinco mil Unidades de Fomento).”

- En el tercer párrafo, donde dice:

“El MOP no otorgará la autorización de Puesta en Servicio Provisoria de cada fase solicitada mientras no se dé cumplimiento a la obligación de entregar la garantía de explotación.”

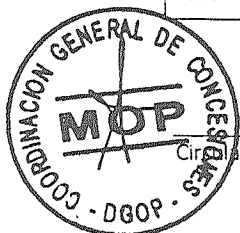
Debe decir:

“El MOP no otorgará la autorización de Puesta en Servicio Provisoria de la Fase I mientras no se dé cumplimiento a la obligación de entregar la garantía de explotación.”

10. En 1.8.5.1 TIPOS DE INFRACCIONES Y MULTAS, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En Tabla N° 4, se elimina la multa identificada como a.2.
- En Tabla N° 4, las multas identificadas como b.9 a la b.25 se reemplazan por las siguientes:

b.9	1.9.3	50	Inicio de faenas sin autorización.	Por cada día.	
b.10	1.9.4	10	Atraso en la entrega de las instalaciones y equipamiento al Inspector Fiscal	Cada día	
b.11	1.9.9 y 2.8.1.9	60	Incumplimiento de normas sobre extracción de excedentes y escombros de la obra.	Por cada día de atraso.	
b.12	1.9.10	150	Atraso en el avance del 30% de las obras de la Fase I	Cada día	
b.14	1.9.10	150	Atraso en el avance del 30% de las obras de la Fase II	Cada día	



b.15	1.9.10	250	Atraso en el avance del 70% de las obras de la Fase II	Cada día	
b.16	1.9.10	150	No entrega de las declaraciones de avance en los plazos establecidos.	Cada día	
b.17	1.9.13	450	Atraso en el plazo máximo más las prórrogas autorizadas por el Inspector Fiscal para la Puesta en Servicio Provisoria de las Obras, si las hubiere.	Por cada día de atraso.	
b.18	1.9.15	60	No dar las facilidades o no permitir el libre acceso al Inspector Fiscal a las pruebas y ensayos.	Cada vez.	
b.19	1.9.15	30	No entrega de los informes de control señalados en el plazo fijado por el Inspector Fiscal.	Por cada día de atraso.	
b.20	1.9.15	30	No ejecutar pruebas y ensayos.	Por cada día de atraso.	
b.21	2.6.6	100	Incumplimiento de cualquier obligación establecida para los materiales de construcción	Cada vez	
b.22	2.6.11	150	Incumplimiento de las obligaciones establecidas para los Letreros de identificación de las obras en construcción	Cada vez	
b.23	2.8.3	20	Atraso en la entrega del Plan de Prevención de Riesgos	Por cada día de atraso.	
b.24	2.8.4.1	20	Atraso en la entrega del Plan de Medidas de Control de Accidentes o Contingencias.	Por cada día de atraso.	

11. En 1.8.8.1.1 **SOBRE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**, el artículo se rectifica de la siguiente manera:

- El primer párrafo se reemplaza por el siguiente:

“En conformidad a la Ley N° 19.300 Sobre Bases Generales del Medio Ambiente y su Reglamento (D.S. N° 95/02 de MINSEGPES), el Ministerio de Justicia ingresó al SEIA la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto Centro de Justicia de Santiago, la que ha sido calificada ambientalmente por la COREMA RM según consta en la Resolución Exenta N°521/2003, ambos documentos señalados en el artículo 1.3.2.1 de las presentes Bases de Licitación.”

- Se elimina el segundo párrafo.
- El tercer párrafo se reemplaza por el siguiente:

“Para todos los efectos del Contrato de Concesión, se entenderá que el titular de dicha DIA y su correspondiente Resolución de Calificación Ambiental será el licitante o grupo licitante adjudicatario, o en su defecto la Sociedad Concesionaria adjudicataria del contrato.”

12. En 1.8.8.2.1 **“PROGRAMA DE GESTIÓN SUSTENTABLE DURANTE LA CONSTRUCCIÓN”**, el artículo se rectifica de la siguiente manera:

- En el primer párrafo, donde dice:

“La Sociedad Concesionaria deberá presentar al Inspector Fiscal para su aprobación, a lo más 60 días antes de iniciar la construcción de las obras, un Programa de Gestión Sustentable...”

Debe decir:

“La Sociedad Concesionaria deberá presentar al Inspector Fiscal para su aprobación, a lo más 10 días antes de iniciar la construcción de las obras, un Programa de Gestión Sustentable...”

13. En 1.8.10 **“SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS”**, el artículo se rectifica de la siguiente manera:



- En la letra a) "Durante la Etapa de Construcción", el primer párrafo se reemplaza por el siguiente:

"A más tardar 10 días antes del inicio de la construcción de las obras, la Sociedad Concesionaria deberá hacer entrega al MOP, de una póliza de seguro por responsabilidad civil, que cumpla con los requisitos previstos en el presente artículo cuyos asegurados sean el MOP y la Sociedad Concesionaria, por un monto mínimo de UF 30.000 (treinta mil Unidades de Fomento) con un deducible máximo del 1%, pagadas al contado y que deberá estar vigente durante toda la etapa de construcción hasta la Puesta en Servicio Provisionaria de la totalidad de las obras indicadas en el artículo 1.2.3 de las presentes Bases de Licitación."

- En la letra c) "Requisitos comunes a las Etapas de Construcción y Explotación", se elimina el tercer párrafo.

14. En 1.9 DE LA CONSTRUCCIÓN, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En el segundo párrafo se elimina el primer punto.
- En el segundo párrafo se adiciona como último punto el siguiente:

"□ Pagar el permiso de edificación a la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Santiago, para lo cual el Ministerio de Justicia entregará a la Sociedad Concesionaria el correspondiente documento para el pago del Permiso de Edificación en un plazo máximo de 15 días contados desde la publicación en el Diario Oficial del Decreto Supremo de Adjudicación."

15. En 1.9.1 PERIODO DE PROYECTO, se elimina el artículo.

16. En 1.9.1.1 MODIFICACIONES AL PROYECTO ENTREGADO POR EL MOP, se elimina el artículo.

17. En 1.9.2 PLAN DE AUTOCONTROL, el artículo se rectifica de la siguiente manera:

- En el primer párrafo, donde dice:

"En un plazo máximo de 60 días antes del inicio de la construcción de las obras, el Concesionario..."

Debe decir:

"En un plazo máximo de 10 días antes del inicio de la construcción de las obras, el Concesionario..."

18. En 1.9.3 INICIO DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS, el artículo se reemplaza por el siguiente:

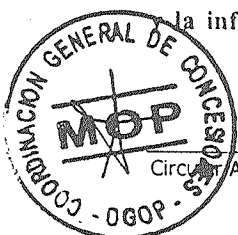
"El concesionario podrá iniciar obras una vez que haya obtenido las autorizaciones y/o permisos otorgados por terceros, que fueren necesarios para la construcción de las obras, y se cumpla lo exigido en las presentes Bases de Licitación, y en particular que el MOP haya entregado los terrenos correspondientes, según lo dispuesto en el artículo 1.9.11 de las presentes Bases de Licitación.

El incumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo hará incurrir a la Sociedad Concesionaria en las multas establecidas en el artículo 1.8.5.1 de las presentes Bases de Licitación."

19. En 1.9.6 RESPONSABILIDAD DEL CONCESIONARIO EN LA INSTALACIÓN DE FAENAS el artículo se rectifica de la siguiente manera:

- Se adiciona como último párrafo, el siguiente:

"El Concesionario podrá solicitar, mediante comunicación escrita al MOP, la utilización del terreno la infraestructura existente en el lote 4-A identificado en el plano "Subdivisión Administrativa



"Terreno - Ex Famae- Ministerio de Justicia" timbrado por el MOP y fechado 13 de Enero de 2004, para su utilización como instalación de faenas necesaria para la ejecución de las obras, en la que deberá quedar expresamente determinada la responsabilidad de la Sociedad Concesionaria de restituir el terreno y los inmuebles existentes en buenas condiciones de conservación una vez obtenida la recepción definitiva de la totalidad de las obras de la concesión."

20. En 1.9.10 DECLARACIONES DE AVANCE, enmendado anteriormente por la Circular Aclaratoria N° 1, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- El primer párrafo se reemplaza por el siguiente:

"El Concesionario deberá emitir declaraciones de avance de la ejecución de las obras de acuerdo a lo establecido en la letra A) del presente artículo para la Fase I, y de acuerdo a lo establecido en la letra B) del presente artículo para la Fase II.

A) Para la Fase I indicada en el artículo 1.2.3 de las presentes Bases de Licitación, deberá emitir las siguientes declaraciones de avance:

La primera declaración de avance deberá producirse en el plazo máximo de 210 días contados desde el Inicio del Plazo de la Concesión establecido en el artículo 1.6.4 de las presentes Bases de Licitación. Dicha declaración deberá ser aprobada por el Inspector Fiscal en un plazo máximo de 15 días posteriores a la entrega de dicha declaración, siempre que constate un avance de al menos el 30% de la totalidad de la obra.

B) Para la Fase II, indicada en el artículo 1.2.3 de las presentes Bases de Licitación, deberá emitir las siguientes declaraciones de avance:

La primera declaración de avance deberá producirse en el plazo máximo de 375 días contados desde el Inicio del Plazo de la Concesión establecido en el artículo 1.6.4 de las presentes Bases de Licitación. Dicha declaración deberá ser aprobada por el Inspector Fiscal en un plazo máximo de 15 días posteriores a la entrega de dicha declaración, siempre que constate un avance de al menos el 30% de la totalidad de la obra, dentro del cual se deberán considerar al menos las siguientes obras:

a) Edificio Ministerio Público (Fiscalía):

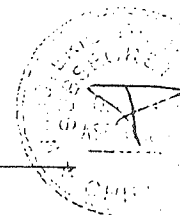
- La totalidad de las terminaciones interiores del Edificio Ministerio Público, incluida la completa habilitación de la totalidad de las áreas de atención a público, accesos de público y de funcionarios del edificio, la completa provisión del equipamiento inicial del edificio incluida la totalidad del mobiliario correspondiente al Edificio Ministerio Público especificado en el Proyecto Entregado por el MOP y la completa habilitación de la totalidad de las áreas de estacionamientos para funcionarios de acuerdo al Proyecto Entregado por el MOP.

b) Edificio Defensoría Penal Pública (Defensoría):

- La totalidad de las terminaciones interiores del Edificio Defensoría Penal Pública, incluida la completa habilitación de la totalidad de las áreas de atención a público, accesos de público y de funcionarios del edificio, la completa provisión del equipamiento inicial del edificio incluida la totalidad del mobiliario correspondiente al Edificio Defensoría Penal Pública especificado en el Proyecto Entregado por el MOP y la completa habilitación de la totalidad de las áreas de estacionamientos para funcionarios de acuerdo al Proyecto Entregado por el MOP.

c) Edificios del Poder Judicial (los dos módulos de Juzgados de Garantías considerados en las obras de la Fase I):

- La totalidad de las terminaciones interiores de dos módulos de Juzgados de Garantía correspondientes a Edificios del Poder Judicial, incluida la completa habilitación de la totalidad de las áreas de atención a público, accesos de público y de funcionarios del edificio, la completa provisión del equipamiento inicial del edificio incluida la totalidad del mobiliario de los dos módulos de Juzgados de Garantía especificado en el Proyecto Entregado por el MOP.



- El Concesionario deberá proveer una zona de estacionamientos provisorios implementada para una capacidad al menos equivalente a un 70% de la capacidad definida en el Proyecto Entregado por el MOP para el uso de los funcionarios del Poder Judicial, ubicada a una distancia no superior a 200 metros de los accesos de funcionarios a los edificios.

d) Edificios de la Zona de Seguridad y Transición:

- La totalidad de la obra gruesa de los Edificios de la Zona de Seguridad y Transición.
- La totalidad de las terminaciones interiores de los Edificios de la Zona de Seguridad y Transición.
- La totalidad de los sistemas operativos de los Edificios de la Zona de Seguridad y Transición, los que comprenden al menos las siguientes instalaciones:
 - Instalaciones Sanitarias, sistemas de dotación y redes de distribución de agua potable, alcantarillado, evacuación de aguas lluvia y sistemas de drenajes.
 - Climatización, ventilación y extracción de aire.
 - Instalaciones de seguridad del edificio, sistema de detección y control de incendio, vigilancia (CCTV).
 - Sistema de evacuación de basuras.
 - Señalética.
 - Instalaciones mecánicas, electromecánicas y ascensores.
 - Sistema acústico.
 - Sistema eléctrico.
 - Sistema de iluminación, general y de emergencia.
 - Sistema comunicación de voz y datos (cableado estructurado).

e) Las siguientes obras exteriores generales, las que deberán considerar la totalidad de la obra gruesa, terminaciones y sistemas operativos que se requieran para su correcto funcionamiento.

- Atrio Acceso Centro de Justicia de Santiago.
- Escalinatas y rampas de acceso desde Avenida Pedro Montt.
- Plaza de acceso a Fiscalía ubicada en el costado oriente del edificio.
- Todas las obras necesarias para la implementación de las vías de Acceso y salida a la vía pública desde las áreas de estacionamientos de funcionarios.
- Accesos peatonales y vehiculares desde la vía pública a la Zona de Seguridad y Transición, las que incluyen la calle lateral de acceso y rotonda de retorno, con su correspondiente sistema de iluminación.
- Todas las obras provisorias necesarias para permitir el acceso de público a los dos de los cuatro módulos de Juzgados de Garantías que define el Proyecto Entregado por el MOP, incluidas todas las medidas de seguridad necesarias para garantizar su correcto funcionamiento.

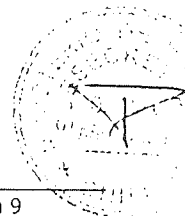
Todo lo anterior de acuerdo a la información contenida en el Proyecto Entregado por el MOP.

La segunda declaración de avance deberá producirse en el plazo máximo de 480 días contados desde el Inicio del Plazo de la Concesión establecido en el artículo 1.6.4 de las presentes Bases de Licitación. Dicha declaración deberá ser aprobada por el Inspector Fiscal en un plazo máximo de 15 días posteriores a la entrega de dicha declaración, siempre que constate un avance de al menos el 70% de la totalidad de la obra, dentro del cual se deberán considerar al menos las siguientes obras:

a) Edificio Ministerio Público (Fiscalía):

- La totalidad de las obras al interior del Edificio Ministerio Público no consideradas en las anteriores declaraciones de avance, incluyendo la totalidad de las obras de paisajismo de las áreas interiores del edificio que se encuentran definidas en el Proyecto Entregado por el MOP.
- La totalidad de las obras de terminaciones exteriores y obras complementarias del Edificio Ministerio Público no consideradas en las anteriores declaraciones de avance que se encuentran definidas en el Proyecto Entregado por el MOP.

b) Edificio Defensoría Penal Pública (Defensoría):



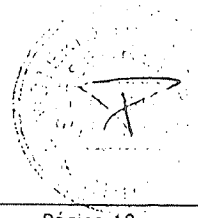
- La totalidad de las obras al interior del Edificio Defensoría Penal Pública no consideradas en las anteriores declaraciones de avance, incluyendo la totalidad de las obras de paisajismo de las áreas interiores del edificio que se encuentran definidas en el Proyecto Entregado por el MOP.
- La totalidad de las obras de terminaciones exteriores y obras complementarias del Edificio Defensoría Penal Pública no consideradas en las anteriores declaraciones de avance que se encuentran definidas en el Proyecto Entregado por el MOP.

c) Edificios del Poder Judicial (dos módulos de Juzgados de Garantías no incluidos en la Fase I):

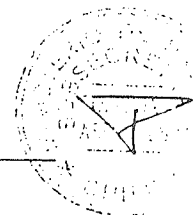
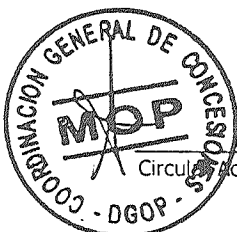
- La totalidad de la obra gruesa de los dos módulos de Juzgados de Garantía no incluidos en la Fase I.
- La totalidad de las terminaciones interiores de todos los recintos correspondientes a la zona de oficinas de funcionarios y jueces de los juzgados de los dos módulos de Juzgados de Garantía no incluidos en la Fase I y la totalidad de las terminaciones de sus correspondientes accesos de funcionarios.
- La totalidad de los sistemas operativos de todos los recintos correspondientes a la zona de oficinas de funcionarios y jueces de los juzgados de los dos módulos de Juzgados de Garantía no incluidos en la Fase I, los que comprenden al menos las siguientes instalaciones:
 - Instalaciones Sanitarias, sistemas de dotación y redes de distribución de agua potable, alcantarillado, evacuación de aguas lluvia y sistemas de drenajes.
 - Climatización, ventilación y extracción de aire.
 - Instalaciones de seguridad del edificio, sistema de detección y control de incendio, vigilancia (CCTV).
 - Sistema de evacuación de basuras.
 - Señalética.
 - Instalaciones mecánicas, electromecánicas y ascensores.
 - Sistema acústico.
 - Sistema eléctrico.
 - Sistema de iluminación, general y de emergencia.
 - Sistema comunicación de voz y datos (cableado estructurado).
- Provisión de una zona de estacionamiento provisoria implementada para una capacidad al menos equivalente a un 50% de la capacidad definida para estos dos módulos en el Proyecto Entregado por el MOP para el uso de los funcionarios del Poder Judicial, ubicada a una distancia no superior a 200 metros de los accesos de funcionarios a los edificios.

d) Edificios del Poder Judicial (Tribunales Orales en lo Penal):

- La totalidad de la obra gruesa de los dos módulos de edificios de Tribunales Orales contenidos en el Proyecto Entregado por el MOP.
- La totalidad de las terminaciones interiores de todos los recintos correspondientes a la zona de oficinas de funcionarios y jueces de los juzgados de los dos módulos de Tribunales Orales contenidos en el Proyecto Entregado por el MOP y la totalidad de las terminaciones de sus correspondientes accesos de funcionarios.
- La totalidad de los sistemas operativos de todos los recintos correspondientes a la zona de oficinas de funcionarios y jueces de los juzgados de los dos módulos de Tribunales Orales contenidos en el Proyecto Entregado por el MOP, los que comprenden al menos las siguientes instalaciones:
 - Instalaciones Sanitarias, sistemas de dotación y redes de distribución de agua potable, alcantarillado, evacuación de aguas lluvia y sistemas de drenajes.
 - Climatización, ventilación y extracción de aire.
 - Instalaciones de seguridad del edificio, sistema de detección y control de incendio, vigilancia (CCTV).
 - Sistema de evacuación de basuras.
 - Señalética.
 - Instalaciones mecánicas, electromecánicas y ascensores.
 - Sistema acústico.
 - Sistema eléctrico.
 - Sistema de iluminación, general y de emergencia.



- Sistema comunicación de voz y datos (cableado estructurado).
 - Provisión de una zona de estacionamiento provisoria implementada para una capacidad al menos equivalente a un 50% de la capacidad definida para estos dos módulos de Tribunales Orales en el Proyecto Entregado por el MOP para el uso de los funcionarios del Poder Judicial, ubicada a una distancia no superior a 200 metros de los accesos de funcionarios a los edificios.”
21. En 1.9.11 PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, se rectifica el artículo de la siguiente manera:
- El último párrafo se reemplaza por el siguiente:
“El MOP hará entrega de los terrenos para la construcción del Centro de Justicia de Santiago en un plazo máximo de 10 días contados desde la suscripción y protocolización del Decreto Supremo de Adjudicación establecido en el artículo 1.6.3 de las presentes Bases de Licitación. Estos cumplirán con la normativa de planificación territorial correspondiente.”
22. En 1.9.12 PLAZO PARA LA PUESTA EN SERVICIO PROVISORIA DE LAS OBRAS, el primer párrafo se reemplaza por el siguiente:
- “La Sociedad Concesionaria dispondrá de un plazo máximo de 300 días contados desde el inicio de la Concesión, indicado en el artículo 1.6.4 de las presentes Bases de Licitación, para obtener la autorización de la Puesta en Servicio Provisoria de la Fase I, indicada en el artículo 1.2.3 de las presentes Bases de Licitación, y de un plazo máximo de 540 días contados desde el inicio de la Concesión, indicado en el artículo 1.6.4 de las presentes Bases de Licitación, para obtener la autorización de la Puesta en Servicio Provisoria de la Fase II, indicada en el artículo 1.2.3 de las presentes Bases de Licitación.”
23. En 1.10.2.2.1 EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MANTENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA, se rectifica el artículo de la siguiente manera:
- En el primer párrafo, donde dice:
“... Será obligación para el Concesionario disponer que la totalidad de las actividades de mantenimiento y reposición se realicen y ejecuten con insumos y materiales de calidad igual o superior a las contenidas en las especificaciones técnicas del Proyecto Definitivo.”
Debe decir
“... Será obligación para el Concesionario disponer que la totalidad de las actividades de mantenimiento y reposición se realicen y ejecuten con insumos y materiales de calidad igual o superior a las contenidas en las especificaciones técnicas del Proyecto Entregado por el MOP.”
24. En 1.10.4.1 EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO PÚBLICO, se rectifica el artículo de la siguiente manera:
- En el segundo párrafo, donde dice:
“El objetivo general que deberá cumplir este servicio será disponer, en la zona del concesionario, de los estacionamientos para el uso de los usuarios y público en general que concurre al Centro de Justicia de Santiago contemplados en el proyecto...”
Debe decir:
“El objetivo general que deberá cumplir este servicio será disponer de al menos 243 (doscientos cuarenta y tres) estacionamientos de acuerdo a la normativa legal vigente, en la zona del concesionario, para los usuarios del Centro de Justicia de Santiago contemplados en el proyecto...”
25. En 1.10.5 AUTORIZACIÓN DE LA PUESTA EN SERVICIO PROVISORIA, se rectifica el artículo de la siguiente manera:



- En el primer párrafo, la letra a) se reemplaza por la siguiente:

"a) El Concesionario solicitará al DGOP que compruebe la correcta ejecución de las obras, según estándares establecidos en el artículo 2.3 de las presentes Bases de Licitación y en el Proyecto entregado por el MOP y una vez otorgadas por terceros las autorizaciones y/o permisos que fueren necesarios y cumplidas todas las medidas ambientales señaladas en el artículo 2.8.1 de las presentes Bases de Licitación. Para estos efectos, las obras incluidas en el Proyecto entregado por el MOP están consideradas como las obras mínimas a realizar y, en todo caso, la Sociedad Concesionaria deberá cumplir con todos los estándares e indicadores establecidos en las presentes Bases de Licitación, realizando las obras adicionales que sean necesarias para ello."

- En el tercer párrafo, donde dice:

"...dará derecho al Concesionario a percibir los Pagos de MINJU al Concesionario en las condiciones..."

Debe decir:

"...dará derecho al Concesionario a percibir los Pagos del MINJU al Concesionario en las condiciones..."

26. En 1.11.2.2 EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN POR INCUMPLIMIENTO GRAVE DE LAS OBLIGACIONES IMPUESTAS A LA SOCIEDAD CONCESIONARIA, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- Se adicionan al final del artículo los siguientes párrafos:

"En caso de incumplimiento grave del contrato, habiéndose autorizado la Puesta en Servicio Definitiva de la Concesión y una vez realizada la licitación a que se refiere el artículo 28 del D.S. MOP N° 900 de 1996, si la diferencia entre el valor actual de las cuotas de Subsidio Fijo a la Construcción (SFC) que todavía no se hubieran pagado (S*) y el producto de la licitación (P) fuese mayor que cero, el MINJU pagará al Concesionario o a quien éste haya cedido o transferido a cualquier título los flujos correspondientes a los Subsidios Fijos a la Construcción, una cantidad (B) equivalente a dicha diferencia. En caso contrario, si el producto de la licitación es superior al valor actual de las cuotas de SFC no pagadas, el Concesionario o aquel a quien éste haya cedido o transferido a cualquier título los flujos correspondientes a los Subsidios Fijos a la Construcción pagará al MINJU una cantidad (T) equivalente a dicha diferencia.

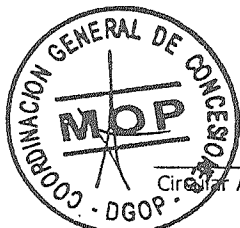
En el evento que el Concesionario ceda o transfiera a cualquier título los flujos correspondientes a los Subsidios Fijos a la Construcción, el Concesionario se obliga a estipular en el contrato respectivo que el cesionario o adquirente del Subsidio Fijo a la Construcción se hará cargo de efectuar el pago de la cantidad (T) en los mismos términos y condiciones señaladas en el presente artículo.

La notificación o aceptación del MOP o del MINJU de la cesión o transferencia a cualquier título de los Subsidios Fijos a la Construcción, a que hace referencia el presente artículo, deberá hacerse con reserva de su derecho al cobro, al cesionario del Subsidio Fijo a la Construcción, del pago de la diferencia entre el producto de la licitación y el valor actual de las cuotas de Subsidio Fijo a la Construcción no pagadas (T), establecido en los párrafos anteriores, incluyendo la modalidad de pago señalada en el párrafo siguiente.

El pago que deba realizar el Concesionario o aquel a quien éste haya cedido o transferido a cualquier título los flujos correspondientes a los Subsidios Fijos a la Construcción podrá ser descontado del producto de la licitación (P). Es decir, B y T serán calculados de la siguiente forma:

$$B = \begin{cases} 0 & \text{Si } P \geq S^* \\ S^* - P & \text{Si } P < S^* \end{cases}$$

$$T = \begin{cases} P - S^* & \text{Si } P \geq S^* \\ 0 & \text{Si } P < S^* \end{cases}$$



donde:

P : Producto de la licitación de la concesión a que se refiere el artículo 28 del D.S. MOP N° 900 de 1996, en UF.

S* : Valor actual de las cuotas del Subsidio Fijo a la Construcción (SFC) no pagadas, que se calculará de la siguiente manera:

$$S^* = \sum_{i=0}^{m-m_0} \frac{SFC}{(1+r_s)^i}$$

donde:

SFC : Subsidio Fijo a la Construcción, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 3.1.1 de las presentes Bases de Licitación.

r_s : Tasa de descuento relevante para descontar los flujos de los Subsidios Fijos a la Construcción (SFC) remanentes no pagados. Dicha tasa corresponderá a la tasa interna de retorno promedio de los 3 meses anteriores a la fecha de recepción de ofertas de la licitación a que se refiere el artículo 1.5.1 de las presentes Bases de Licitación, ofrecida por el Banco Central de Chile para sus instrumentos reajustables en moneda nacional (BCU) de plazo igual a cinco años, más un 1,5% (uno y medio por ciento). La tasa se expresará en términos anuales considerando una anualidad de 365 días.

m₀ :Semestre de Pago en que se ha declarado la extinción de la concesión por incumplimiento grave.

m :Semestre de Pago en que finaliza el pago del Subsidio Fijo a la Construcción (SFC) de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1.12.3 de las presentes Bases.

Los pagos regulados en el presente artículo, se realizarán en la fecha de pago del semestre de pago siguiente al que se ha declarado la extinción de la concesión por incumplimiento grave, según lo dispuesto en el artículo 1.12.3 de las presentes Bases de Licitación.”

27. En 1.11.3 RECEPCIÓN DE LA CONCESIÓN EN EL CASO DE SU EXTINCIÓN, se reemplaza el título del artículo por el siguiente:

“1.11.3 RECEPCIÓN DE LA CONCESIÓN EN EL CASO DE SU EXTINCIÓN POR CUMPLIMIENTO DE PLAZO”

28. En 1.12.2.1 PAGOS POR CONCEPTO DE ESTUDIOS, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En el primer párrafo, donde dice:

“El Concesionario deberá pagar a MINJU la cantidad de UF 58.000 (cincuenta y ocho mil Unidades de Fomento) por concepto de pago de los...”

Debe decir:

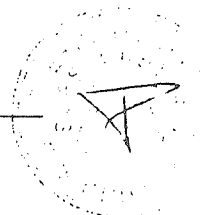
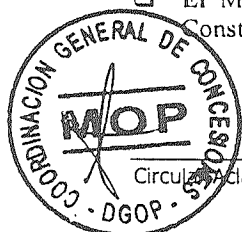
“El Concesionario deberá pagar al MINJU la cantidad de UF 58.000 (cincuenta y ocho mil Unidades de Fomento) por concepto de pago de los...”

29. En 1.12.3 PAGOS DE MINJU AL CONCESIONARIO, se reemplaza el artículo por el siguiente:

“1.12.3 PAGOS DEL MINJU AL CONCESIONARIO

Los pagos que el MINJU realizará al Concesionario se harán de la siguiente forma:

- El MINJU pagará semestralmente al Concesionario una cuota equivalente al Subsidio Fijo a la Construcción (SFC) solicitado por el Licitante o Grupo Licitante en su Oferta Económica, según lo



indicado en el artículo 3.1.1 de las presentes Bases de Licitación, ajustado según el factor β para cada Fase del Proyecto. Dicha cuota semestral corresponderá al pago del Semestre de Pago en curso, es decir el pago del 31 de Mayo será la cuota asociada al semestre comprendido entre el 31 de Mayo y el 29 de Noviembre de ese año, y el pago del 30 de Noviembre será la cuota asociada al semestre comprendido entre el 30 de Noviembre de ese año y el 30 de Mayo del año siguiente. Las fechas de pago serán el 31 de Mayo y el 30 de Noviembre de cada año, o el día hábil siguiente a estas fechas en el caso en que no correspondieran a días hábiles, lo anterior a excepción de la primera cuota la cual se pagará a más tardar 60 días después de autorizada la Puesta en Servicio Provisoria de la Fase I. El pago comenzará después de autorizada la Puesta en Servicio Provisoria de la Fase I descrita en el artículo 1.2.3 de las presentes Bases de Licitación, y terminará con la cuota número 17. El primer pago corresponderá a la multiplicación de SFC por el factor de ajuste β y por la fracción del Semestre de Pago en que efectivamente operará la Fase correspondiente, calculada como el número de días entre la Puesta en Servicio Provisoria de la Fase correspondiente y el último día de dicho Semestre de Pago, dividido por 182,5 (ciento ochenta y dos coma cinco). El valor de la cuota 17 (diecisiete) corresponderá a la diferencia entre el Subsidio Fijo a la Construcción (SFC), y el valor del primer pago realizado por dicho concepto.

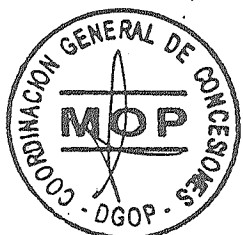
- El MINJU pagará semestralmente al Concesionario una cuota equivalente al Subsidio Fijo a la Operación (SFO) solicitado por el Licitante o Grupo Licitante en su Oferta Económica según lo indicado en el artículo 3.1.2 de las presentes Bases de Licitación. Dicha cuota semestral corresponderá al pago del Semestre de Pago en curso, es decir el pago del 31 de Mayo corresponderá a la cuota asociada a la operación comprendida entre el 31 de Mayo y el 29 de Noviembre de ese año y el pago del 30 de Noviembre corresponderá a la cuota asociada a la operación comprendida entre el 30 de Noviembre de ese año y el 30 de Mayo del año siguiente. Las fechas de pago serán el 31 de Mayo y el 30 de Noviembre de cada año, o el día hábil siguiente a estas fechas en el caso en que no correspondieran a días hábiles. El pago comenzará después de autorizada la Puesta en Servicio Provisoria de la Fase I descrita en el artículo 1.2.3 de las presentes Bases de Licitación, y finalizará el Semestre de Pago en que se extinga la concesión. El primer pago corresponderá a la multiplicación de SFO por la fracción del Semestre de Pago en que efectivamente operará el Centro de Justicia de Santiago, calculada como el número de días entre la Puesta en Servicio Provisoria de la Fase I y el último día de dicho Semestre de Pago, dividido por 182,5 (ciento ochenta y dos coma cinco). El valor de la cuota 41 (cuarenta y uno), corresponderá a la diferencia entre el Subsidio Fijo a la Operación (SFO) y el valor del primer pago realizado por dicho concepto.

Todo lo anterior se resume en la siguiente expresión general para el cálculo del pago semestral del MINJU al concesionario:

$$P_j = (f_j \times SFO_j) + \left(\sum_{z=1}^2 g_{z,j} \times SFC \right)$$

Donde:

- P_j : Pago del MINJU al Concesionario en el Semestre de Pago j , contado desde el inicio de la concesión establecido en el artículo 1.6.4 de las presentes Bases de Licitación (el Semestre de Pago donde se inicia la concesión es $j=1$). Si j corresponde al Semestre de Pago comprendido entre el 31 de Mayo y el 29 de Noviembre, el pago se materializa el 31 de Mayo de ese año; y si j corresponde al Semestre de Pago comprendido entre el 30 de Noviembre de un año y el 30 de Mayo del año siguiente, el pago se materializa el 30 de Noviembre antedicho, o el día hábil siguiente a estas fechas en el caso en que no correspondieran a días hábiles; en ambos casos previa aprobación del Inspector Fiscal.
- f_j : Indicador que ajusta el flujo de pago de las cuotas de Subsidio Fijo a la Operación para el Centro de Justicia de Santiago, en el Semestre de Pago j contado desde el inicio de la concesión, y corresponde a la siguiente fórmula:



$$f_j = \begin{cases} 0 & \text{si } j < PSPF_1 \\ \alpha_1 & \text{si } j = PSPF_1 \\ 1 & \text{si } PSPF_1 < j < PSPF_1 + 40 \\ 1 - \alpha_1 & \text{si } j = PSPF_1 + 40 \\ 0 & \text{si } PSPF_1 + 40 < j \end{cases}$$

$g_{z,j}$: Indicador que ajusta el flujo de pago de las cuotas de Subsidio Fijo a la Construcción y corresponde a la siguiente fórmula:

$$g_{z,j} = \begin{cases} 0 & \text{si } j < PSPF_z \\ \alpha_z \times \beta_z & \text{si } j = PSPF_z \\ \beta_z & \text{si } PSPF_z < j < PSPF_z + 16 \\ (1 - \alpha_z) \times \beta_z & \text{si } j = PSPF_z + 16 \\ 0 & \text{si } PSPF_z + 16 < j \end{cases}$$

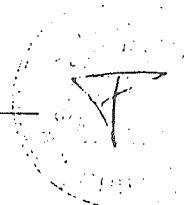
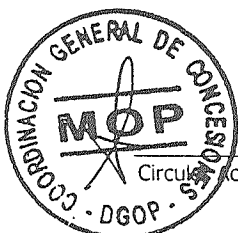
$$\beta_z = \begin{cases} 0,8 & \text{si } Z = 1 \\ 0,2 & \text{si } Z = 2 \end{cases}$$

- SFO_j : Subsidio Fijo a la Operación a pagar en el Semestre de Pago j contado desde el inicio de la concesión, establecido en el artículo 1.6.4 de las presentes Bases de Licitación.
- SFC : Subsidio Fijo a la Construcción solicitado por el concesionario en su oferta económica, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3.1.1 de las presentes Bases de Licitación.
- $PSPF_z$: Semestre de Pago en que se logra la Puesta en Servicio Provisoria de la fase z del Centro de Justicia de Santiago, contado desde el inicio de la concesión.
- α_z : Fracción del Semestre de Pago en que efectivamente operó la Fase z del Centro de Justicia de Santiago, calculada como el número de días entre la fecha de Puesta en Servicio Provisoria de la fase z del Centro de Justicia de Santiago, y el último día del Semestre de Pago asociado a esta fecha, dividido por 182,5 (ciento ochenta y dos coma cinco).
- β_z : Factor de ajuste al Subsidio Fijo de Construcción (SFC) según la puesta en Servicio Provisoria de la Fase z .
- z : Índice de la fase de construcción de las Obras del Centro de Justicia de Santiago, según lo indicado en el artículo 1.2.3 de las presentes Bases de Licitación, que para $z=1$ corresponde a la Fase I y $z=2$ corresponde a la Fase II."

30. Se adiciona nuevo artículo 1.12.9 COMPENSACIÓN POR ATRASO EN LOS PAGOS, siguiente:

1.12.9 COMPENSACIÓN POR ATRASO EN LOS PAGOS

El Concesionario y el MINJU realizarán los pagos establecidos en este contrato en los plazos señalados en las presentes Bases de Licitación. En el caso que se produzcan retrasos, dichos pagos devengarán el interés indicado en el artículo 1.12.6 de las presentes Bases de Licitación. Adicionalmente, en caso que el atraso se extienda en mas de 45 días contados desde la fecha establecida para el respectivo pago, el Concesionario o el MINJU, según corresponda, deberán pagar una compensación diaria de 30 UTM por cada día que se exceda por sobre el período



indicado anteriormente. El monto de compensación indicado anteriormente, no estará afecto a los intereses que hace mención el artículo 1.12.6 de las presentes Bases de Licitación.”

1.2. BASES TÉCNICAS:

31. En 2.1 INTRODUCCIÓN, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En el quinto párrafo, donde dice:

“Serán aplicables para el desarrollo del Anteproyecto, Proyecto Definitivo y Construcción de las obras, de acuerdo a la legislación...”

Debe decir:

“Serán aplicables para el desarrollo del Anteproyecto, para el Proyecto Definitivo para las obras que no se encuentran consideradas en el Proyecto Entregado por el MOP, y para la Construcción de las obras, de acuerdo a la legislación...”

32. En 2.2 ÁREA DE CONCESIÓN, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- El primer párrafo se reemplaza por el siguiente:

“El Área de Concesión para la obra pública fiscal denominada “Centro de Justicia de Santiago” corresponde al área interior del polígono definido en el “Plano Topográfico Centro de Justicia de Santiago” de fecha 10 de diciembre de 2003 del Ministerio de Obras Públicas, Ministerio de Justicia y las instituciones mandantes, con las letras Z-S-S1-T-U-V-V1-W-X-Y-Z, cuyas coordenadas se establecen en la Tabla N° 5-A del presente artículo. El citado plano forma parte de las presentes Bases de Licitación como se establece en el artículo 1.3.2 de las presentes Bases de Licitación.”

- Se reemplaza la Tabla N° 5 por las siguientes:

Tabla N°5-A: Correspondencia de coordenadas UTM para los puntos del polígono de Área de Concesión para el Centro de Justicia de Santiago

Punto	Coordenadas Norte	Coordenadas Este
Z	6.295.021,24	345.979,21
S	6.295.043,10	346.230,42
S1	6.294.995,82	346.252,70
T	6.294.830,31	346.282,69
U	6.294.825,90	346.232,00
V	6.294.835,85	346.231,14
V1	6.294.835,23	346.223,99
W	6.294.820,08	346.044,83
X	6.294.940,37	346.029,32
Y	6.294.935,35	345.986,84

Tabla N°5-B: Correspondencia de coordenadas UTM para los puntos del polígono de la Zona del Concesionario para el Centro de Justicia de Santiago

Punto	Coordenadas Norte	Coordenadas Este
S2	6.294.992,13	346.210,32
S1	6.294.995,82	346.252,70
T	6.294.830,31	346.282,69
U	6.294.825,90	346.232,00
V	6.294.835,85	346.231,14
V1	6.294.835,23	346.223,99



- El cuarto párrafo se reemplaza por el siguiente:

“La Zona del Concesionario, definida en el artículo 1.2.2 de las presentes Bases de Licitación, corresponderá al área interior del polígono definido en el “Plano Topográfico Centro de Justicia de Santiago” de fecha 10 de Diciembre de 2003, del Ministerio de Obras Públicas, Ministerio de Justicia y las instituciones mandantes, con las letras S1-S2-V1-V-U-T-S1, cuyas coordenadas se establecen en la Tabla N° 5-B del presente artículo.”

33. En 2.3 DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS DE LA CONCESIÓN, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En la letra a) se elimina el octavo punto.
- El décimo punto de la letra a) se reemplaza por el siguiente:

“Obras de vialidad de acceso al área de concesión las que deberán considerar a lo menos la prolongación de la Avenida Centenario de acuerdo a lo señalado en el Proyecto Entregado por el MOP, definido en los Planos “Calle Centenario, Ministerio de Justicia” y “Subdivisión Administrativa Terreno- Ex Famae- Ministerio de Justicia.”, ambos timbrados y fechados el 13 de enero de 2004 por el MOP y a especificaciones y exigencias de la Municipalidad de Santiago. Deberá recorrer todo el frente del terreno, en forma paralela a éste, y se extenderá desde el Punto G (Coordenadas: Norte: 6.294.727,77, Este: 346.202,69) hasta el pavimento existente con Calle Viel y el eje paso bajo nivel hacia Calle San Ignacio, con dos pistas por sentido (carpeta asfáltica de ancho 7,00 m), y acera de 2,00 m al costado norte, en todo su largo. El ancho total de su perfil será de 14 m. Deberá aprobarse ante la Dirección de Vialidad del MOP, la Municipalidad de Santiago y los organismos que correspondan.”

- En la letra a) se adiciona como último punto el siguiente:

“Todas las obras establecidas como medidas de mitigación, incluyendo todos los estudios, diseños de ingeniería y otra documentación necesaria para la aprobación de las obras por parte de los organismos correspondientes, que contiene el “Informe de Factibilidad Técnica de Medidas de Mitigación del EISTU “Centro de Justicia y Nuevo Centro Penitenciario de Santiago”, Comuna de Santiago”, con fecha 18 de noviembre de 2003 a excepción de lo establecido en el punto N°2 de dicho documento (Implementar apertura de calle centenario), para lo que se deberá considerar lo establecido en la descripción de las Obras de Vialidad de acceso al área de concesión descritas en el presente artículo.”

34. En 2.4 PROYECTO ENTREGADO POR EL MOP, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- El primer párrafo se reemplaza por el siguiente:

“El Concesionario recibirá el Proyecto Entregado por el MOP que forma parte de las obras a ejecutar objeto de la Concesión, definidas en el artículo 2.3 de las presentes Bases de Licitación, las cuales deberá ejecutar en su totalidad.”

35. En 2.5. DEL PROYECTO DEFINITIVO, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

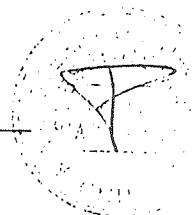
- Se reemplaza el título del artículo por el siguiente:

“2.5 DEL PROYECTO DEFINITIVO PARA LAS OBRAS NO CONSIDERADAS EN EL PROYECTO ENTREGADO POR EL MOP”

- El primer párrafo se reemplaza por el siguiente:

“El Proyecto Definitivo para las obras que no se encuentran consideradas en el Proyecto entregado por el MOP, corresponde a la totalidad de planos, especificaciones técnicas, memorias de calculo, etc. de conformidad con las presentes Bases de Licitación. Además, comprende los proyectos de arquitectura, estructuras y especialidades que le corresponde desarrollar al Concesionario y someter a la aprobación del Inspector Fiscal para la construcción de la infraestructura necesaria para la prestación de los Servicios Complementarios y Especiales Obligatorios, señalados en 1.10.3 y 1.10.4, ambos artículos de las presentes Bases de Licitación.”

36. En 2.5.1 DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y PROYECTOS DE ESPECIALIDAD, se rectifica el artículo de la siguiente manera:



- El segundo párrafo se reemplaza por el siguiente:

“El Concesionario deberá desarrollar un Proyecto Definitivo para las obras que no se encuentran consideradas en el Proyecto entregado por el MOP para todas las obras a ejecutar para la infraestructura necesaria para la prestación de los Servicios Complementarios y Especiales Obligatorios, definidos en 1.10.3 y 1.10.4, ambos artículos de las presentes Bases de Licitación. De acuerdo a las instrucciones impartidas por el Inspector Fiscal, deberá desarrollar los proyectos de las especialidades de arquitectura e ingeniería con todos sus detalles, involucrando los proyectos de arquitectura, ingeniería estructural, ingeniería eléctrica, instalaciones y redes sanitarias (agua, alcantarillado y drenajes), instalaciones y red de gas, proyectos de pavimentación, vialidad, seguridad, señalética, arquitectura del paisaje y otros necesarios para la correcta construcción de la infraestructura necesaria para la prestación de los Servicios Complementarios y Especiales Obligatorios.”

37. En 2.5.2 DISPOSICIONES GENERALES, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- El primer párrafo se reemplaza por el siguiente:

“En el presente artículo se especifican los estándares que deberá cumplir el Concesionario en la elaboración del Proyecto Definitivo para las obras que no se encuentran consideradas en el Proyecto entregado por el MOP, de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones y Especialidades. Estos estándares deberán ser aprobados por el Inspector Fiscal.”

- El tercer párrafo se reemplaza por el siguiente:

“Se entenderá que las citas de especificaciones o normas se refieren a su última edición, incluyendo todas las modificaciones publicadas hasta la fecha de elaboración del Proyecto Definitivo para las obras que no se encuentran consideradas en el Proyecto entregado por el MOP.”

38. En 2.5.3 ALCANCE DE LOS TRABAJOS, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- El primer párrafo se reemplaza por el siguiente:

“El Concesionario deberá realizar los estudios, investigaciones y análisis necesarios para desarrollar convenientemente la totalidad de planos, especificaciones técnicas, memorias de cálculo, etc. que incorpore el Proyecto Definitivo para las obras que no se encuentran consideradas en el Proyecto entregado por el MOP, y la construcción de la infraestructura necesaria para la prestación de los Servicios Complementarios y Especiales Obligatorios, señalados en 1.10.3 y 1.10.4, ambos artículos de las presentes Bases de Licitación.”

- En el tercer párrafo, donde dice:

“El Proyecto Definitivo de las obras deberá ser aprobado por el Inspector Fiscal, previo al inicio de las obras. No obstante lo anterior...”

Debe decir:

“El Proyecto Definitivo para las obras que no se encuentran consideradas en el Proyecto entregado por el MOP deberá ser aprobado por el Inspector Fiscal, previo al inicio de las obras. No obstante lo anterior...”

- Se elimina el último párrafo del artículo.

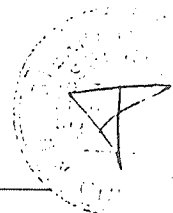
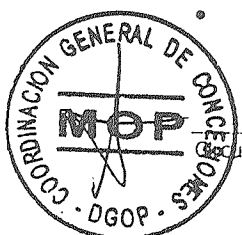
39. En 2.5.4 PROYECTOS DEFINITIVOS DE ARQUITECTURA, ESTRUCTURAS Y ESPECIALIDADES, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- El primer párrafo se reemplaza por el siguiente:

“El Concesionario deberá presentar, para la aprobación del Inspector Fiscal, los Proyectos Definitivos para las obras que no se encuentran consideradas en el Proyecto entregado por el MOP referidos a Arquitectura, Cálculo Estructural y Especialidades para la Licitación de la Obra Pública denominada “Centro de Justicia de Santiago”, solicitadas por el MOP y/o por el concesionario, y para las obras de los Servicios Especiales Obligatorios y Complementarios.”

- El segundo párrafo se reemplaza por el siguiente:

• El segundo párrafo se reemplaza por el siguiente:



“Los Proyectos Definitivos para las obras que no se encuentran consideradas en el Proyecto entregado por el MOP no deberán permitir interpretaciones ni ambigüedades de ningún tipo y deberán ser coincidentes y estar coordinados entre sí.”

40. En 2.5.4.1 PROYECTO DEFINITIVO DE ARQUITECTURA, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En el primer párrafo, donde dice:

“Para el desarrollo del proyecto de arquitectura de las modificaciones o de las obras para la implementación de los Servicios Básicos y Complementarios acordados con el Inspector Fiscal...”

Debe decir:

“Para el desarrollo del proyecto de arquitectura para las obras que no se encuentran consideradas en el Proyecto entregado por el MOP, o de las obras para la implementación de los Servicios Básicos y Complementarios acordados con el Inspector Fiscal...”

41. En 2.5.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE PROYECTOS DEFINITIVOS, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En el primer párrafo, donde dice:

“El Concesionario deberá entregar para cada Proyecto Definitivo indicado en el artículo 2.5.4 de las presentes Bases de Licitación, un documento de Especificaciones Técnicas, donde deberá indicar...”

Debe decir:

“El Concesionario deberá entregar para cada Proyecto Definitivo de las obras que no se encuentran consideradas en el Proyecto Entregado por el MOP indicado en el artículo 2.5.4 de las presentes Bases de Licitación, un documento de Especificaciones Técnicas, donde deberá indicar...”

42. En 2.6.1 GENERALIDADES, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- El primer párrafo se reemplaza por el siguiente:

“Las obras a ejecutar se ajustarán íntegramente a lo indicado en el Proyecto entregado por el MOP.”

43. En 2.6.6 MATERIALES Y ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En el primer párrafo, donde dice:

“La totalidad de los materiales y elementos de construcción especificados en el proyecto definitivo de las obras...”

Debe decir:

“La totalidad de los materiales y elementos de construcción especificados en el Proyecto Entregado por el MOP de las obras...”

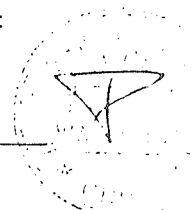
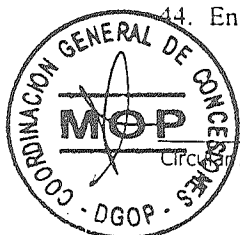
- En el tercer párrafo, donde dice:

“Cuando el Concesionario excepcionalmente requiera utilizar un material distinto al especificado en el proyecto definitivo, deberá solicitar...”

Debe decir:

“Cuando el Concesionario excepcionalmente requiera utilizar un material distinto al especificado en el Proyecto Entregado por el MOP, deberá solicitar...”

44. En 2.6.9 PLANOS DE CONSTRUCCIÓN, se reemplaza el artículo de la siguiente manera:



- El primer párrafo se reemplaza por el siguiente:

“El Concesionario entregará al Inspector Fiscal, en una copia de archivos (en discos ópticos, en sistema Autocad versión 14 o superior) y papel vegetal orillado, un juego de los planos de los proyectos definitivos (as-built) para las obras que no se encuentran consideradas en el Proyecto entregado por el MOP, definidos en el artículo 2.5 de las presentes Bases de Licitación, entendiéndose por tal los planos aprobados para construcción. Los formatos, ejecución de los planos, número de copias y otros, serán similares a los indicados para los planos de proyecto en el artículo 2.5 de las presentes Bases de Licitación.”

45. En **2.7 DE LA EXPLOTACIÓN DE LA CONCESIÓN**, se reemplaza el artículo por el siguiente:

“La Sociedad Concesionaria deberá prestar los servicios indicados en los artículos 1.10.2.2, 1.10.2.2.1, 1.10.2.2.2, 1.10.2.2.3, 1.10.2.2.4, 1.10.2.3, 1.10.2.3.1, 1.10.2.3.2, 1.10.2.3.3, 1.10.2.3.4 y 1.10.4.1 todos artículos de las presentes Bases de Licitación. Además de estas condiciones, debe respetarse lo establecido en 1.10.2.1, 1.10.2.1.1, 2.7.1, 2.7.2.1, 2.7.2.2, 2.7.2.3, 2.7.2.4.1, 2.7.2.4.2, 2.7.2.4.3, 2.7.2.5.1, 2.7.2.4.4 y 2.7.2.4.5, todos artículos de las presentes Bases de Licitación.”

46. En **2.7.2.1.2 PROGRAMA REFERENCIAL DE MANTENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA**, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- Se reemplaza el título del punto 1.A.7 Instalaciones Sanitarias Exteriores por el siguiente:

“1.A.7 Instalaciones Exteriores”

- Se adiciona al final del artículo, lo siguiente:

“4. OTROS ELEMENTOS PARTICULARES

4.1 Exterior de los edificios

- Pintura de cielo falso bajo cubierta superior, cada diez años.
- Pintura de muros o aplicación de barniz de impermeabilización sobre hormigones a la vista, cada cuatro años.
- Muro cortina, doble piel exterior, y otros elementos de fachadas, estado de fijaciones y estabilidad estructural, estado de burletes y sellos, y estado de los cristales y otros elementos, inspección y mantención anual, y reparación eventual cuando corresponda.

4.2 Interior de los edificios

- Desmanchado o repintado de cielos falsos de placas de fibra mineral, cada cinco años.
- Pintura o reemplazo de placas de cielos metálicos y de madera, cada 10 años y reemplazo de placas cuando corresponda.
- Mantención de pavimentos de piedra pizarra, limpieza con productos especiales una vez al mes e inspección y reposición de elementos dañados o faltantes cuando corresponda.
- Mantención de alfombras con tratamiento Scotchgard o similar una vez al año y reposición de alfombras cada cinco años.
- Pavimentos de madera sólida, pulido y vitrificado cada diez años.
- Pavimentos con pintura de caucho clorado, repintado con caucho clorado cada tres años.

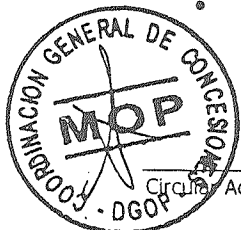
4.3 Obras Exteriores

- Mantención de Espejo de Agua y Mobiliario de Plaza central, limpieza general y reemplazo de elementos deteriorados o faltantes cuando corresponda.
- Mantención de Pérgola acristalada en Plaza Central, limpieza general interior y exterior y reemplazo de elementos deteriorados o faltantes cuando corresponda.”

47. En **2.7.2.4.3 SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA**, se reemplaza el artículo por el siguiente:

“El siguiente programa define el conjunto mínimo de actividades del servicio de seguridad y vigilancia que deberá ejecutar la Sociedad Concesionaria durante todo el período de concesión. El Concesionario no estará obligado a prestar el servicio en las siguientes áreas:

- Interiores de las instalaciones de la Zona de Seguridad y Transición.
- Interiores de las instalaciones del Túnel de acceso de imputados.



- Interiores de las instalaciones de las Salas de Audiencia, en los distintos tribunales (durante los horarios de funcionamiento).

El objetivo del servicio es efectuar tareas de seguridad y vigilancia preventiva al interior de las instalaciones del Centro de Justicia, permanentemente, tanto los días laborales, como los sábados, domingos y festivos, aplicando procedimientos, métodos y estrategias, con el objeto de resguardar la integridad física de las personas, sus bienes, patrimonio e información de la Institución, con el propósito de minimizar los riesgos de robos, hurtos, agresiones u otro tipo de hecho delictual.

Con una antelación mínima de 30 días a la primera solicitud de Puesta en Servicio Provisoria, el Concesionario deberá entregar al Inspector Fiscal, para su aprobación, un plan de seguridad y vigilancia que contenga los requerimientos aquí establecidos y, además, los procedimientos extraordinarios para hacer frente a contingencias e imprevistos relacionados con este servicio.

A) DOTACIÓN MÍNIMA REQUERIDA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para los estacionamientos, tanto públicos como de las instituciones, deberá contar con dos guardias en cada área de estacionamiento determinada en el Proyecto entregado por el MOP, las 24 horas del día.

Para cada módulo del Juzgado de Garantía, indicado en el Proyecto entregado por el MOP, el Concesionario deberá proveer la siguiente dotación:

- Dos guardias, de 8:00 a 16:00 horas ubicados en el control de acceso de público, junto a los portales detectores de metales.
- Un guardia, de 8:00 a 16:00 horas ubicados en el control de acceso de público, que estará destinado a organizar y canalizar el flujo de los visitantes.
- Un guardia, de 8:00 a 16:00 horas situado en la Sala de Monitoreo de Circuito Cerrado de Televisión.
- Dos guardias, de 16:00 a 24:00 horas.
- Dos guardias, de 24:00 a 08:00 horas.

Para cada módulo del Tribunal de Juicio Oral en lo Penal, indicados en el Proyecto entregado por el MOP, el Concesionario deberá proveer la siguiente dotación en horario de atención de público:

- Dos guardias, de 8:00 a 16:00 horas ubicados en el control de acceso de público, junto a los portales detectores de metales.
- Un guardia, de 8:00 a 16:00 horas ubicados en el control de acceso de público, que estará destinado a organizar y canalizar el flujo de los visitantes.
- Un guardia, de 8:00 a 16:00 horas situado en la Sala de Monitoreo de Circuito Cerrado de Televisión.
- Dos guardias, de 16:00 a 24:00 horas.
- Dos guardias, de 24:00 a 08:00 horas.

Para el módulo de Fiscalía, indicado en el Proyecto entregado por el MOP, el Concesionario deberá proveer la siguiente dotación:

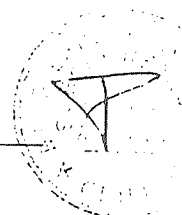
- Dos guardias, de lunes a viernes de 8:00 a 19:00 horas, y sábado de 9:00 a 14:00 horas, en el acceso principal.
- Un guardia, de lunes a viernes de 8:00 a 19:00 horas y sábado de 9:00 a 14:00 horas, en el Hall de Acceso Público.
- Un guardia, las 24 horas del día, en el Acceso Fiscales y Personal.
- Un guardia, las 24 horas del día, en la Oficina de Seguridad y Monitoreo del Circuito Cerrado de Televisión.

Para el módulo de Defensoría, el concesionario deberá proveer la siguiente dotación:

- Dos guardias, de 7:00 a 23:00 horas y un guardia de 23:00 a 7:00 horas, en la Oficina de Seguridad y Monitoreo del Circuito Cerrado de Televisión.
- Dos guardias, de lunes a viernes de 7:00 a 23:00 horas y un guardia de 23:00 a 7:00 horas, en el acceso principal.
- Un Guardia de 8:30 a 18:30 horas, en la Defensoría Regional.
- Un Guardia de 8:30 a 18:30 horas, en la Defensoría Principal.

B) RESPONSABILIDADES DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

- Efectuar un estricto control de acceso de personas y vehículos, durante el día y la noche a los edificios.



- Vigilar permanente, a través de la observación visual, realizando rondas preventivas a diferentes horas, dejando las respectivas constancias en los registros que se hayan fijado, sin perjuicio de informar verbalmente en forma oportuna, a quién corresponda.
- Informar oportunamente, a quién corresponda, las debilidades y amenazas que se detecten en el interior y exterior de los edificios, producto de los cambios de dinámica diaria, a fin que sean subsanadas por los estamentos que correspondan y así minimizar los riesgos propios de cada lugar.
- Velar por el orden público y buenas costumbres al interior del recinto.
- Observar y detectar, en forma oportuna, principios de incendio por recalentamiento de materiales eléctricos, escapes de gas, entre otros, durante las rondas, e informar a quién corresponda.
- Administrar y operar la Vigilancia Electrónica, con la que contará el Centro de Justicia, de acuerdo al Proyecto Entregado por el MOP.
- Dar cumplimiento en su integridad al Manual e Instructivos de operaciones aprobados por el Inspector Fiscal para los servicios que deben prestar los guardias de seguridad en cada puesto de trabajo.

C) REQUISITOS DEL PERSONAL

El personal que preste el Servicio de Seguridad y Vigilancia deberá ser especializado y contar con características físicas, mentales y de salud compatibles con la función. Por tal motivo, el Concesionario deberá asegurarse que el personal de su dependencia cumpla con los siguientes requisitos mínimos, para el desempeño de sus funciones:

- Experiencia previa de 6 años como Guardia de Seguridad, comprobable.
- Salud compatible con el ejercicio de la función.
- Contar con certificado que acredite haber cumplido curso de capacitación, expedido por el Departamento de Seguridad Privada de Carabineros de Chile (OS-10).

Será de cargo del Concesionario proveer al Centro de Justicia de los mecanismos, dispositivos y aparatos de seguridad electrónica o de tecnovigilancia, idóneos para garantizar los objetivos de este servicio.

D) ASPECTOS GENERALES

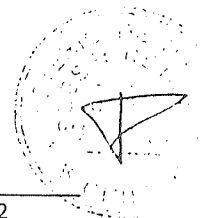
El Concesionario deberá incluir en su programa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.4.5 documento N°9 de las presentes Bases de Licitación, todas las actividades que no estén consideradas en el presente artículo y que garanticen el nivel de servicio descrito a continuación:

- Las características del servicio propuesto;
- Cantidad de supervisores;
- Periodicidad de sus controles;
- Tipos de informe de control de servicio;
- Tiempo de reacción ante emergencias;
- Horarios y organismos de apoyo existentes;
- Posibilidad de concurrencia de refuerzos en casos calificados por el Inspector Fiscal, avisados con la debida antelación;
- Descripción de las formas y vías de comunicación entre el guardia y su supervisor en actividades de rutina y en emergencias;
- Capacidad e insumos necesarios para una correcta y fluida comunicación entre guardias de distintos sectores del Centro de Justicia, con la Central de Operaciones y Carabineros de Chile;
- Informar sobre el cumplimiento de los deberes de capacitación y entrenamiento supervisados por Carabineros de Chile, a través de su Departamento de Seguridad Privada (OS - 10) y
- Inducción a los guardias antes de iniciar la prestación de servicios (contenidos, forma, duración).

En caso de existir exigencias especiales relacionadas con espacios o actividades específicas de seguridad y vigilancia, el personal que las desarrolle deberá contar con uniformes o distintivos diferenciados.

El incumplimiento de alguna de estas exigencias hará incurrir a la Sociedad Concesionaria en la multa establecida en el artículo 1.8.5.1 de las presentes Bases de Licitación."

48. En 2.8.1.2 RUIDO, se rectifica el artículo de la siguiente manera:



- En el primer párrafo, donde dice:

“La Sociedad Concesionaria deberá implementar medidas de control de ruido durante la construcción de los proyectos componentes de la presente concesión, con el fin de evitar que los niveles de ruido superen los máximos en el D.S. N° 146 de 1997 (D.O. 17.04.98). Para esto...”.

Debe decir:

“Sin perjuicio de lo señalado en la Resolución de Calificación Ambiental del proyecto, la Sociedad Concesionaria deberá implementar medidas de control de ruido durante la construcción de los proyectos componentes de la presente concesión, con el fin de evitar que los niveles de ruido superen los máximos establecidos en el D.S. N° 146 de 1997 (D.O. 17.04.98) o en las normas legales vigentes. Para esto...”

- En el cuarto párrafo, donde dice :

“...deberá realizar mediciones de ruido, en los casos y condiciones que, justificadamente, el Servicio de Salud correspondiente o el Inspector Fiscal lo determinen. El procedimiento...”.

Debe decir:

“... deberá realizar mediciones de ruido, una vez al mes durante todo el período de construcción. Estas mediciones deberán informar acerca de los niveles de ruido en jornada diurna y nocturna durante un día hábil y uno festivo. El procedimiento...”.

- En el quinto párrafo, donde dice:

“...presión sonora sobrepasa los estándares establecidos en el decreto antes señalado, la Sociedad ...”.

Debe decir :

“...presión sonora sobrepasa los estándares establecidos en las normas legales vigentes, la Sociedad ...”.

1.3. BASES ECONÓMICAS:

49. En 3.2 OFERTA ECONÓMICA DEL LICITANTE, se reemplaza el artículo por el siguiente:

“En su Oferta económica el Licitante deberá establecer el valor de la Cuota de Subsidio Fijo a la Construcción (SFC), la cual deberá ser menor o igual a UF 240.000 (doscientas cuarenta mil Unidades de Fomento) y el valor de la Cuota de Subsidio Fijo a la Operación (SFO), la cual deberá ser menor o igual a UF 106.000 (ciento seis mil Unidades de Fomento), ambas expresadas en Unidades de Fomento sin IVA.”

50. En 3.3 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS , se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En el primer párrafo, donde dice:

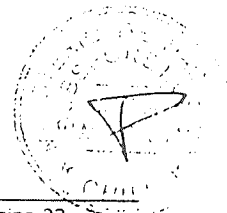
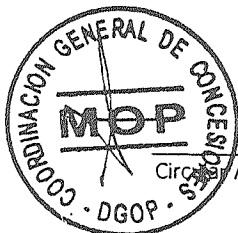
$$P = - \left\{ \sum_{j=1}^{20} \left[\left(\frac{SFC}{500.000} \right) \times \frac{1}{(1+r_{PTA})^j} \right] + \sum_{j=1}^{40} \left[\left(\frac{SFO}{500.000} \right) \times \frac{1}{(1+r_{PTA})^j} \right] \right\} \times PNOT "$$

Debe decir:

$$P = - \left\{ \sum_{j=1}^{16} \left[\left(\frac{SFC}{500.000} \right) \times \frac{1}{(1+r_{PTA})^j} \right] + \sum_{j=1}^{40} \left[\left(\frac{SFO}{500.000} \right) \times \frac{1}{(1+r_{PTA})^j} \right] \right\} \times PNOT "$$

1.4 ANEXOS

- En ANEXO N° 6 “OFERTA ECONÓMICA”, se rectifica el anexote la siguiente manera:

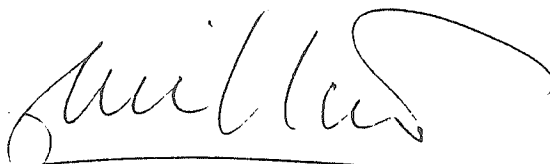


En nota, donde dice:

- “(1) Corresponde a la cuota semestral a solicitar por el Licitante como Subsidio Fijo a la Construcción (SFC), de acuerdo a lo indicado en el artículo 3.1.1 de las presentes Bases de Licitación, el cual deberá ser un valor menor o igual a UF 209.500; expresado en Unidades de Fomento sin IVA y sin decimales.”

Debe decir:

- “(1) Corresponde a la cuota semestral a solicitar por el Licitante como Subsidio Fijo a la Construcción (SFC), de acuerdo a lo indicado en el artículo 3.1.1 de las presentes Bases de Licitación, el cual deberá ser un valor menor o igual a UF 240.000; expresado en Unidades de Fomento sin IVA y sin decimales.”



Saluda atentamente a usted,

GERMAN MILLAN PEREZ
Director General de
Obras Públicas

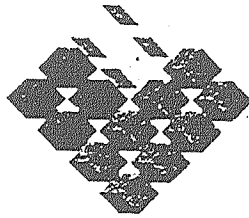


CRB/LVM/PTC/GOF/MOB

DISTRIBUCION:

- Besalco S.A.
- Fondo de Inversiones Las Américas AFI.
- Coordinación General de Concesiones
- División Jurídica CGC
- Coordinación de Desarrollo y Gestión de Proyectos





REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

ANT.: Bases de Licitación "Centro de Justicia de Santiago."

SANTIAGO, 10 FEB. 2004

DE : DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
A : SRES. PRECALIFICADOS CENTRO DE JUSTICIA DE SANTIAGO

CIRCULAR ACLARATORIA N° 5

De acuerdo a lo establecido en el artículo 1.3.3 de las Bases de Licitación de la Concesión "Centro de Justicia de Santiago", el Director General de Obras Públicas emite la presente Circular Aclaratoria, la que incorpora las siguientes aclaraciones, rectificaciones, enmiendas y adiciones a las Bases de Licitación:

I. ACLARACIONES, RECTIFICACIONES, ENMIENDAS Y ADICIONES:

I.1 BASES ADMINISTRATIVAS:

1. En 1.2.2 "DEFINICIONES", enmendado anteriormente por la Circular N°4, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- Se adiciona al final del artículo la definición N° 75 siguiente:

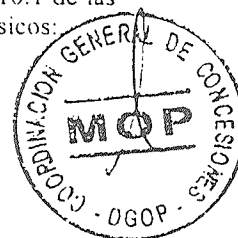
"75 FECU: Ficha Estadística Codificada Uniforme de acuerdo a la Circular N° 1501 del 4 de Octubre de 2000 de la Superintendencia de Valores y Seguros."

2. En 1.2.4.2 "DURANTE LA ETAPA DE EXPLOTACIÓN", se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- La letra a) "Servicios Básicos", se reemplaza por lo siguiente:

"a) Servicios Básicos

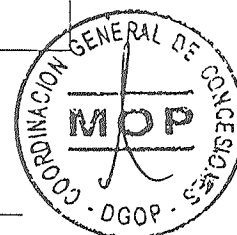
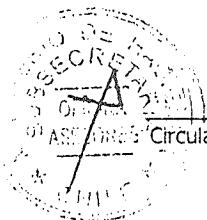
Una vez iniciada la etapa de Explotación de la Obra, de acuerdo a lo indicado en el artículo 1.10.1 de las presentes Bases de Licitación, el Concesionario deberá proporcionar los siguientes Servicios Básicos:



- a.1) Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.4.5 letra B), Documento N°7, y en los artículos 1.10.2.2.1 y 2.7.2.1 de las presentes Bases de Licitación.
- a.2) Servicio de Mantenimiento del Equipamiento Estándar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.4.5 letra B), Documento N°7 y en los artículos 1.10.2.2.2 y 2.7.2.2 de las presentes Bases de Licitación.
- a.3) Servicio de Mantenimiento, Reparación y Reposición del Equipamiento y Sistemas de Seguridad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.4.5 letra B), Documento N°7, y en los artículos 1.10.2.2.3 y 2.7.2.3 de las presentes Bases de Licitación.
- a.4) Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.4.5 letra B), Documento N°7, y en los artículos 1.10.2.2.4 y 2.7.2.4.1 de las presentes Bases de Licitación.
- a.5) Servicios de Aseo y Sanitización, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.4.5 letra B), Documento N°7, y en los artículos 1.10.2.3.1 y 2.7.2.4.2 de las presentes Bases de Licitación.
- a.6) Servicios de Seguridad y Vigilancia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.4.5 letra B), Documento N°7, y en los artículos 1.10.2.3.2 y 2.7.2.4.3 de las presentes Bases de Licitación.
- a.7) Servicio de Administración de Informaciones Generales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.4.5 letra B), Documento N°7, y en los artículos 1.10.2.3.3 y 2.7.2.4.4 de las presentes Bases de Licitación.
- a.8) Servicios de Primeros Auxilios, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.4.5 letra B), Documento N°7, y en 1.10.2.3.4 y 2.7.2.4.5, ambos artículos de las presentes Bases de Licitación.”
- En la letra b) “Servicios Especiales Obligatorios”, la letra b.1) se reemplaza por la siguiente:

“b.1) Servicios de Estacionamiento Público, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.4.5 letra B), Documento N°7, y en los artículos 1.10.4.1 y 2.7.2.5.1 de las presentes Bases de Licitación.”
3. En 1.3.2.1 ANTECEDENTES MÍNIMOS A CONSIDERAR, enmendado anteriormente por la Circular N°4, se rectifica el artículo de la siguiente manera:
- La Tabla N°1 “Antecedentes Mínimos a Considerar” se reemplaza por la siguiente:

Nombre del Documento Referencial	Autor	Año de Publicación
Manual de Planes de Manejo Ambiental para Obras Concesionadas, versión 4.01 de Febrero de 2003 en adelante	MOP	2003
Estudio de Impacto del Proyecto Centro de Justicia y El Nuevo Centro Penitenciario de Santiago Sobre el Sistema de Transporte Urbano.	CIS	2003
Ordinario del Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, Región Metropolitana, ORD.SM/GU/N° 5270, con fecha 13 de noviembre de 2003, que Aprueba Estudio de Impacto Sobre el Sistema de Transporte Urbano (EISTU) del Proyecto “Centro de Justicia y Nuevo Centro Penitenciario de Santiago”, comuna de Santiago.	SEREMI TRANSPORTES	2003
Declaración de Impacto Ambiental Centro de Justicia de Santiago.	AMBAR S.A.	2003
Resolución Exenta N°521/2.003 que califica Ambientalmente Proyecto “Centro de Justicia” del Ministerio de Justicia.	COREMA RM	2003



4. En 1.4.5 "DOCUMENTOS QUE SE DEBEN INCLUIR EN EL SOBRE O PAQUETE DENOMINADO OFERTA TÉCNICA", enmendado anteriormente por la Circular N°4, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En la letra A) "ANTECEDENTES GENERALES", Documento 5: "Aceptación del Proyecto Entregado por el MOP", primer párrafo, donde dice:

"...Este documento deberá entregarse según el modelo incluido en el Anexo N° 8 de las presentes Bases de Licitación...."

Debe decir:

"...Este documento deberá entregarse según el modelo incluido en el Anexo N°6 de las presentes Bases de Licitación...."

- La letra B) "OFERTA TÉCNICA", se reemplaza por la siguiente:

"B) OFERTA TÉCNICA

- Documento N°6: Plan de Trabajo

En este documento, el Licitante o Grupo Licitante deberá presentar los siguientes antecedentes:

- a) Un Plan denominado "Secuencia Constructiva de Obras y Metodología Constructiva", conforme a las consideraciones básicas contenidas en las presentes Bases de Licitación y sus referencias. El Licitante o Grupo Licitante deberá presentar su estrategia, metodologías y sistemas constructivos que empleará, con el fin de provocar el mínimo impacto en el entorno, en calles, comercio e infraestructura de servicios. Además, debe incluir un plan que contemple los desvíos de tránsito necesarios para minimizar el impacto sobre el sistema de transporte en la zona donde se emplaza el proyecto.
- b) Un Cronograma de Actividades e Inversiones tipo Carta Gantt, que explicita los plazos estipulados para las actividades de construcción de las obras, conforme al formato de los Anexos N° 2 y N° 3 de las presentes Bases de Licitación. Dicho cronograma deberá respetar lo dispuesto en 1.9.10, 1.9.11 y 1.9.12, todos artículos de las presentes Bases de Licitación. Los montos de inversión deberán expresarse en Unidades de Fomento sin IVA.

Los antecedentes solicitados deberán presentarse en papel y medios magnéticos u ópticos. Para el antecedente solicitado en la letra b) de este Documento, el software utilizado deberá ser compatible con MS Project.

- Documento N°7: Programa de Prestación de Servicios Básicos y Especiales Obligatorios

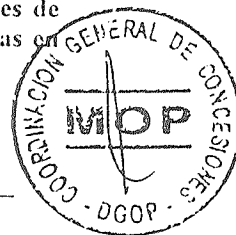
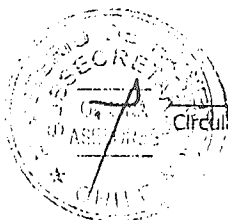
Para todos y cada uno los Programas de prestación de servicios Básicos y especiales Obligatorios el Licitante deberá describir, además del establecido en particular en las letras precedentes, los siguientes elementos:

- Descripción detallada de la planificación, organización y nivel de preparación del personal que empleará para la prestación del servicio de Mantenimiento de la Infraestructura para la totalidad de las obras del Centro de Justicia de Santiago.
- Descripción de las medidas que se adoptarán para asegurar la continuidad del servicio de Mantenimiento de la Infraestructura para la totalidad de las obras del Centro de Justicia de Santiago.
- Plan de contingencia ante la ocurrencia de emergencias en detalle para cada servicio establecido en el presente artículo.

Adicionalmente a lo establecido en el párrafo anterior, este documento deberá contener los siguientes antecedentes:

- a) Programa de Mantenimiento de la Infraestructura.

Este documento incluirá un programa que detalle las acciones de mantenimiento, reparación y reemplazo de la infraestructura construida por el Concesionario, de acuerdo a lo señalado en el artículo 1.10.2.2.1 de las presentes Bases de Licitación. Este plan, deberá ser elaborado de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.7.2.1 de las presentes Bases de Licitación. Deberá entregarse el detalle y cubicación de todas las actividades incluidas en este programa, con un presupuesto global.



b) Programa de Mantenimiento del Equipamiento Estándar.

Este documento incluirá un programa que detalle las acciones de mantenimiento, reparación y reemplazo del equipamiento estándar instalado y/o suministrado por el Concesionario, de acuerdo a lo señalado en el artículo 1.10.2.2.2 de las presentes Bases de Licitación. Este plan, deberá ser elaborado de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.7.2.2 de las presentes Bases de Licitación. Deberá entregarse el detalle y cubicación de todas las actividades incluidas en este programa, con un presupuesto global.

c) Programa de Mantenimiento, Reparación y Reposición del Equipamiento y Sistemas de Seguridad.

Este documento incluirá un programa que detalle las acciones de mantenimiento, reparación y reposición del equipamiento de seguridad instalado y/o suministrado por el Concesionario, de acuerdo a lo señalado en el artículo 1.10.2.2.3 de las presentes Bases de Licitación. Este plan, deberá ser elaborado de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.7.2.3 de las presentes Bases de Licitación. Deberá entregarse el detalle y cubicación de todas las actividades incluidas en este programa, con un presupuesto global.

d) Programa de Prestación de Servicios de Mantenimiento de Áreas Verdes.

Este documento contendrá la descripción detallada de la prestación del Servicio descrito en el artículo 1.10.2.2.4 de las presentes Bases de Licitación y deberá respetar los requerimientos establecidos en el artículo 2.7.2.4.1 de las presentes Bases de Licitación.

e) Programa de Prestación de Servicios de Aseo y Sanitización.

Este documento contendrá la descripción detallada de la prestación del Servicio descrito en el artículo 1.10.2.3.1 de las presentes Bases de Licitación y deberá respetar los requerimientos establecidos en el artículo 2.7.2.4.2 de las presentes Bases de Licitación. Deberá contener el detalle del Plan de tratamiento, limpieza y evacuación de los residuos sólidos y líquidos que se generen producto de la operación del Centro de Justicia de Santiago, considerando que el Concesionario deberá proveer un sistema de tratamiento y evacuación de estos residuos que garantice una adecuada condición de limpieza e higiene, de manera de cumplir con lo dispuesto en 1.10.2.3.1 y 2.7.2.4.2, ambos artículos de las presentes Bases de Licitación.

f) Programa de Prestación de Servicios de Seguridad y Vigilancia.

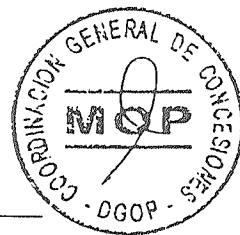
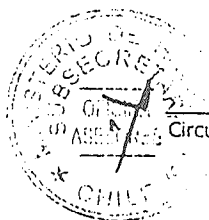
Este documento contendrá la descripción detallada de la prestación del Servicio descrito en el artículo 1.10.2.3.2 de las presentes Bases de Licitación y deberá respetar los requerimientos establecidos en el artículo 2.7.2.4.3 de las presentes Bases de Licitación. Deberá contener el detalle de los mecanismos y tecnologías dispuestos para la operación de los sistemas de seguridad, el detalle de los procedimientos, organización y operación de los sistemas de seguridad: detección y vigilancia perimetral, sistemas de alarmas, circuitos de CCTV, videograbación, accionamiento de aberturas de seguridad y control de accesos. Además deberá contener el detalle de los Planes de operación de los Sistemas de Emergencia: extintores automáticos, generadores de energía, seccionamiento de redes de fluidos, etc. Se deben incluir los planes de contingencia por área en caso de evacuación, siniestros o falla de algún sistema.

g) Programa de Prestación del Servicio de Informaciones Generales.

Este documento contendrá la descripción detallada de la prestación del Servicio descrito en el artículo 1.10.2.3.3 de las presentes Bases de Licitación y deberá respetar los requerimientos establecidos en el artículo 2.7.2.4.4 de las presentes Bases de Licitación.

h) Programa de Prestación de Servicios de Primeros Auxilios

Este documento contendrá la descripción detallada de la prestación del Servicio descrito en el artículo 1.10.2.3.4 de las presentes Bases de Licitación y deberá respetar los requerimientos establecidos en el artículo 2.7.2.4.5 de las presentes Bases de Licitación.

i) Programa de Prestación de Servicios de Estacionamiento Público

Este documento contendrá la descripción detallada de la prestación del Servicio descrito en el artículo 1.10.4.1 de las presentes Bases de Licitación y deberá respetar los requerimientos establecidos en el artículo 2.7.2.5.1 de las presentes Bases de Licitación.

5. En 1.4.6 "**DOCUMENTOS QUE SE DEBEN INCLUIR EN EL SOBRE O PAQUETE DENOMINADO OFERTA ECONÓMICA**", se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En el primer párrafo, donde dice:

"...el valor de los factores de licitación según el formulario del Anexo N°6 de las presentes Bases de Licitación..."

Debe decir:

"...el valor de los factores de licitación según el formulario del Anexo N° 4 de las presentes Bases de Licitación..."

6. En 1.5.2 "**ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA**", se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En el segundo párrafo, donde dice:

"...cuales deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 1.4.5 de las presentes Bases de Licitación. En el caso de los documentos N°6, N°7, N°8, y N°9 señalados en el artículo 1.4.5 de las presentes Bases de Licitación,..."

Debe decir:

"...cuales deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 1.4.5 de las presentes Bases de Licitación. En el caso de los documentos N°6, y N°7 señalados en el artículo 1.4.5 de las presentes Bases de Licitación,..."

- La Tabla N°2 "Ponderación de los Documentos que conforman la Oferta Técnica", se reemplaza por la siguiente:

Documento	Ponderación	Detalle Documento
a) Nota correspondiente al Documento N° 6	30%	Plan de Trabajo.
b) Nota correspondiente al Documento N° 7	70%	Programa de Prestación de Servicios Básicos y Especiales Obligatorios.
Total	100%	

- El quinto párrafo se reemplaza por el siguiente:

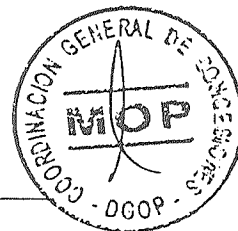
"La nota final de la Oferta Técnica obtenida por los Licitantes o Grupos Licitantes corresponderá al promedio ponderado de a) y b) según los factores de ponderación antes señalados, calculada con un sólo decimal."

- El séptimo párrafo se reemplaza por el siguiente:

"No serán técnicamente aceptables las ofertas que se encuentren en cualquiera de las siguientes condiciones:

- Quando uno o más de los documentos presentados no cumplieren con lo dispuesto en el Reglamento de Concesiones y lo solicitado en las presentes Bases de Licitación.
- Quando el Documento N°6 o el Documento N°7 haya obtenido una nota promedio colocada por la Comisión de Evaluación, inferior a 4.0.
- Quando la nota final promedio de la Oferta Técnica haya sido inferior a 5.0."

7. En 1.6.3 "**PROTOCOLIZACIÓN**", se rectifica el artículo de la siguiente manera:



- En el primer párrafo, donde dice:

"...la protocolización, en la oficina de partes de la DGOP, otra a la Fiscalía del MOP y una tercera al Inspector Fiscal, conjuntamente con una copia autorizada de la protocolización efectuada."

Debe decir:

"...la protocolización, en la oficina de partes de la DGOP, otra a la Fiscalía del MOP, conjuntamente con una copia autorizada de la protocolización efectuada."

8. En **1.8.3.1 "GARANTÍA DE CONSTRUCCIÓN"**, enmendado anteriormente por la Circular Aclaratoria N°4, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En el primer párrafo, donde dice:

"...cuyo plazo de vigencia será de 17 meses, contados desde la fecha de su entrega."

Debe decir:

"...cuyo plazo de vigencia será de **a lo menos 21** meses, contados desde la fecha de su entrega."

9. En **1.9.10 "DECLARACIONES DE AVANCE"**, enmendado anteriormente por las Circulares Aclaratorias N°1 y N°4, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En el cuarto párrafo, donde dice:

"...Para el cálculo del estado de avance de las obras, que deberán ser valoradas utilizando los Precios Unitarios Oficiales establecidos en el Anexo N°7, la Sociedad Concesionaria y el Inspector Fiscal utilizarán como base..."

Debe decir:

"...Para el cálculo del estado de avance de las obras, que deberán ser valoradas utilizando los Precios Unitarios Oficiales establecidos en el Anexo N°5, la Sociedad Concesionaria y el Inspector Fiscal utilizarán como base..."

- En el quinto párrafo, letra b), donde dice:

"Se valorizarán las obras indicadas en a) según los Precios Unitarios Oficiales establecidos en el Anexo N°7 de las presentes Bases de Licitación..."

Debe decir:

"Se valorizarán las obras indicadas en a) según los Precios Unitarios Oficiales establecidos en el Anexo N°5 de las presentes Bases de Licitación..."

10. En **1.10.2.1 "ASPECTOS GENERALES DE LOS SERVICIOS DE MANTENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD, EQUIPAMIENTO ESTÁNDAR y ÁREAS VERDES"**, el artículo se reemplaza por el siguiente:

"De acuerdo a las exigencias de las presentes Bases de Licitación, el Concesionario deberá ejecutar los programas de mantención preventiva y correctiva de Infraestructura, Equipamiento Estándar, de Seguridad y de Áreas Verdes, de acuerdo a los requerimientos señalados en 2.7.2.1.2, 2.7.2.2.2, 2.7.2.3 y 2.7.2.4.1 y al programa presentado en su Oferta Técnica, señalado en el artículo 1.4.5, Documento N°7, todos artículos de las presentes Bases de Licitación."

11. En **1.10.2.2.1 "EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MANTENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA"**, enmendado anteriormente por la Circular N°4, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En el primer párrafo, donde dice:



"...señalados en el artículo 2.7.2.1.2 de las presentes Bases de Licitación y al programa presentado en su Oferta Técnica, señalado en el artículo 1.4.5, Documento N°9, de las presentes Bases de Licitación..."

Debe decir:

"...señalados en el artículo 2.7.2.1.2 de las presentes Bases de Licitación y al programa presentado en su Oferta Técnica, señalado en el artículo 1.4.5, Documento N°7, de las presentes Bases de Licitación..."

12. En **1.10.2.2.2 "EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MANTENCIÓN DEL EQUIPAMIENTO ESTÁNDAR"**, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En el primer párrafo, donde dice:

"...con excepción de muebles y equipamientos computacionales, de acuerdo a los requerimientos señalados en el artículo 2.7.2.2.2 y al programa presentado en su Oferta Técnica, señalado en el artículo 1.4.5, Documento N°9 de las presentes Bases de Licitación..."

Debe decir:

"...con excepción de muebles y equipamientos computacionales, de acuerdo a los requerimientos señalados en el artículo 2.7.2.2.2 y al programa presentado en su Oferta Técnica, señalado en el artículo 1.4.5, Documento N°7 de las presentes Bases de Licitación..."

13. En **1.10.2.2.3 "EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MANTENCIÓN DEL EQUIPAMIENTO Y SISTEMAS DE SEGURIDAD"**, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En el primer párrafo, donde dice:

"...señalados en el artículo 2.7.2.3 de las presentes Bases de Licitación y al programa presentado en su Oferta Técnica, señalado en el artículo 1.4.5, Documento N°9, de las presentes Bases de Licitación. Este programa..."

Debe decir:

"...señalados en el artículo 2.7.2.3 de las presentes Bases de Licitación y al programa presentado en su Oferta Técnica, señalado en el artículo 1.4.5, Documento N°7, de las presentes Bases de Licitación. Este programa..."

14. En **1.10.2.2.4 "EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES"**, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En el primer párrafo, donde dice:

"... en concordancia al Proyecto Entregado por el MOP y al programa presentado en su Oferta Técnica, señalado en el artículo 1.4.5, Documento N°9, de las presentes..."

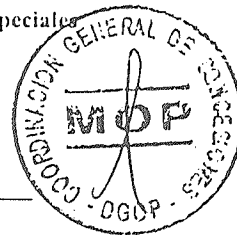
Debe decir:

"... en concordancia al Proyecto Entregado por el MOP y al programa presentado en su Oferta Técnica, señalado en el artículo 1.4.5, Documento N°7, de las presentes..."

15. En **1.10.2.3.1 "EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y SANITIZACIÓN"**, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- Se reemplaza el primer párrafo por el siguiente:

"El Concesionario deberá prestar el servicio de Aseo y Sanitización, el cual deberá ejecutarse en concordancia con los requerimientos indicados en el artículo 2.7.2.4.2 de las presentes Bases de Licitación y de acuerdo con lo establecido en el Programa de Prestación de Servicios Básicos y Especiales Obligatorios indicado en 1.4.5, Documento N° 7, artículo de las presentes Bases de Licitación."



16. En **1.10.2.3.2 "EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA"**, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- Se reemplaza el primer párrafo por el siguiente:

"El Concesionario deberá prestar el servicio de seguridad y vigilancia, el cual deberá ejecutarse en concordancia con los requerimientos indicados en el artículo 2.7.2.4.3 de las presentes Bases de Licitación y de acuerdo con lo establecido en el Programa de Prestación de Servicios Básicos y Especiales Obligatorios indicado en 1.4.5, Documento N° 7, artículo de las presentes Bases de Licitación."

17. En **1.10.2.3.3 "EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE INFORMACIONES GENERALES"**, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- Se reemplaza el primer párrafo por el siguiente:

"El Concesionario deberá ejecutar su programa de prestación del servicio de Administración de Informaciones Generales, el cual deberá ejecutarse en concordancia con los requerimientos indicados en el artículo 2.7.2.4.4 de las presentes Bases de Licitación y de acuerdo con lo establecido en el Programa de Prestación de Servicios Básicos y Especiales Obligatorios indicado en el artículo 1.4.5, Documento N° 7, de las presentes Bases de Licitación."

18. En **1.10.2.3.4 "EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS"**, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- Se reemplaza el primer párrafo por el siguiente:

"El Concesionario deberá ejecutar su programa de prestación del servicio de primeros auxilios, el cual deberá ejecutarse en concordancia con los requerimientos indicados en el artículo 2.7.2.4.5 de las presentes Bases de Licitación y de acuerdo con lo establecido en el Programa de Prestación de Servicios Básicos y Especiales Obligatorios indicado en el artículo 1.4.5, Documento N° 7, de las presentes Bases de Licitación."

19. En **1.10.4.1 "EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESTACIONAMIENTO PÚBLICO"**, enmendado anteriormente por la Circular N°4, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En el primer párrafo, donde dice:

"...y de acuerdo con lo indicado en el Programa de Prestación de Servicios Básicos indicado en el artículo 1.4.5, Documento N° 9 de las presentes Bases de Licitación, si éste contuviera aspectos superiores a lo exigido en las presentes Bases de Licitación. Este servicio..."

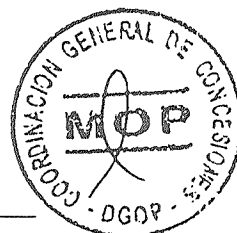
Debe decir:

"...y de acuerdo con lo establecido en el Programa de Prestación de Servicios Básicos y Especiales Obligatorios indicado en el artículo 1.4.5, Documento N° 7 de las presentes Bases de Licitación, si éste contuviera aspectos superiores a lo exigido en las presentes Bases de Licitación. Este servicio..."

20. En **1.10.9 "PLAZO DE ENTREGA DEL REGLAMENTO DE SERVICIO DE OBRA"**, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- Se reemplaza el primer párrafo por el siguiente:

"El Concesionario deberá hacer entrega del Reglamento de Servicio de la Obra al Inspector Fiscal, para su aprobación, al menos 90 días antes de la solicitud de Puesta en Servicio Provisoria de las obras, mediante oficio ingresado a la Oficina de Partes de la DGOP. Este Reglamento deberá contener al menos el Programa de Prestación de Servicios Básicos y Especiales Obligatorios presentado en el Documento N°7 de su Oferta Técnica."



21. En 1.11.2.2 *"EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN POR INCUMPLIMIENTO GRAVE DE LAS OBLIGACIONES IMPUESTAS A LA SOCIEDAD CONCESIONARIA"*, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

En el quinto párrafo, en la definición de r_s donde dice:

"...reajustables en moneda nacional (BCU) de plazo igual a cinco años, más un 1,5% (uno y medio por ciento)..."

Debe decir:

"...reajustables en moneda nacional (BCU) de plazo igual a cinco años, más un 1,2% (uno coma dos por ciento)..."

22. En 1.12.4.2.2 *"VALORIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS"*, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En el primer párrafo, donde dice:

"Los volúmenes de obra se presupuestarán en base a los Precios Unitarios Oficiales del proyecto de acuerdo con el Anexo N°7 de las presentes Bases de Licitación..."

Debe decir:

"Los volúmenes de obra se presupuestarán en base a los Precios Unitarios Oficiales del proyecto de acuerdo con el Anexo N°5 de las presentes Bases de Licitación..."

- En el segundo párrafo, donde dice:

"Los precios unitarios de cada uno de los ítemes involucrados en las obras de las nuevas inversiones exigidas durante la etapa de explotación, que no estén en el Anexo N°7, serán determinados de común acuerdo entre..."

Debe decir:

"Los precios unitarios de cada uno de los ítemes involucrados en las obras de las nuevas inversiones exigidas durante la etapa de explotación, que no estén en el Anexo N°5, serán determinados de común acuerdo entre..."

1.2 BASES TÉCNICAS:

23. En 2.1 *"INTRODUCCIÓN"*, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En el quinto párrafo, segundo punto, donde dice:

"...Ambiente y su Reglamento aprobado por D.S. N°30 de 1997."

Debe decir:

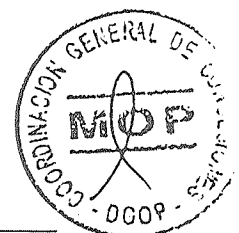
"...Ambiente y su Reglamento aprobado por D.S. N°30 de 1997, modificado por D.S N°95 de 2002."

24. En 2.7.2.4.1 *"SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES"*, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En el segundo párrafo, donde dice:

"...lo señalado en el artículo 1.4.5 Documento N°9 de las presentes Bases de Licitación, todas las actividades de mantención que no están consideradas en el listado y que a su juicio..."

Debe decir:



"...lo señalado en el artículo 1.4.5 Documento N°7 de las presentes Bases de Licitación, todas las actividades de mantención que no están consideradas en el listado y que a su juicio..."

25. En **2.7.2.4.3 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA"**, enmendado anteriormente por la Circular N°4, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En la letra D) ASPECTOS GENERALES, donde dice:

"... de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.4.5 documento N°9 de las presentes Bases de Licitación, todas las..."

Debe decir:

"... de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.4.5 documento N°7 de las presentes Bases de Licitación, todas las..."

26. En **2.7.2.4.5 "SERVICIO DE PRIMEROS AUXILIOS"**, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En el primer párrafo, se reemplaza por el siguiente:

"El Concesionario deberá equipar y prestar el servicio de primeros auxilios en las dependencias especialmente contempladas en el Proyecto Entregado por el MOP, a quien concorra en calidad de usuario al Centro de Justicia de Santiago y resulte lesionado o herido dentro del área de concesión, cuando así se requiera. Para el cumplimiento de esta obligación deberá disponer del equipamiento y recursos humanos que se señalan en el presente artículo."

- En "Requerimientos del Servicio", la letra (c), se reemplaza por la siguiente:

"(c) Dar cumplimiento a los objetivos de los primeros auxilios:

- Proteger a la víctima del accidente, señalar el lugar del accidente, y solo en caso de existir peligro para el accidentado, éste será trasladado manteniendo recto el eje cabeza-cuello-tronco.
- Socorrer y prestar todas aquellas medidas o actuaciones que realiza el auxiliador, en el mismo lugar donde ha ocurrido el accidente, hasta la llegada del personal especializado. Estas acciones tienen por finalidad reducir los efectos de las lesiones y estabilizar el estado del accidentado.
- Coordinar el aviso con un centro asistencial, en caso que de ser necesario el traslado de una persona, indicando: cantidad y estado aparente del o los heridos o lesionados, si existen factores que pueden agravar el accidente, detallando la hora y el lugar exacto en donde se ha producido el accidente.

Para cumplimiento de lo estipulado en los puntos anteriores, el Licitante deberá elaborar un plan de contingencia, que deberá ser presentado en su Oferta Técnica, como parte del Programa de Prestación del Servicio de Primeros Auxilios, señalado en el artículo 1.4.5, Documento N°7, de las presentes Bases de Licitación.

27. En **2.7.2.5.1 "SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO PÚBLICO"**, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

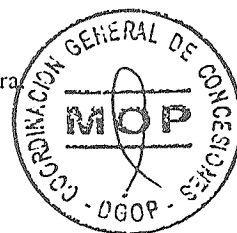
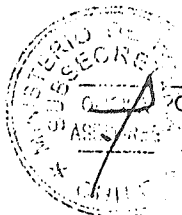
- En el segundo párrafo, donde dice:

"...Público, de acuerdo a lo señalado en el artículo 1.4.5, Documento N°9 de las presentes Bases de Licitación. Dicho programa deberá explicar..."

Debe decir:

"...Público, de acuerdo a lo señalado en el artículo 1.4.5, Documento N°7 de las presentes Bases de Licitación. Dicho programa deberá explicar..."

28. En **2.8.3 "PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS"**, se rectifica el artículo de la siguiente manera:



- En el primer párrafo, donde dice:

“La Sociedad Concesionaria deberá presentar al Inspector Fiscal, 30 días antes de iniciar la Etapa de Construcción y 30 días antes de la primera solicitud de Puesta en Servicio Provisoria...”

Debe decir:

“La Sociedad Concesionaria deberá presentar al Inspector Fiscal, 10 días antes de iniciar la Etapa de Construcción y 30 días antes de la primera solicitud de Puesta en Servicio Provisoria...”

29. En 2.8.4 “*PLAN DE MEDIDAS DE CONTROL DE ACCIDENTES O CONTINGENCIAS*”, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En el primer párrafo, donde dice:

“La Sociedad Concesionaria deberá presentar al Inspector Fiscal 30 días antes de iniciar la Etapa de Construcción y 30 días antes de la Puesta en Servicio Provisoria de las Obras...”

Debe decir:

“La Sociedad Concesionaria deberá presentar al Inspector Fiscal 10 días antes de iniciar la Etapa de Construcción y 30 días antes de la Puesta en Servicio Provisoria de las Obras...”

I.3 BASES ECONÓMICAS:

30. En 3.4 “*SELECCIÓN DE LA OFERTA GANADORA*”, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- Se reemplaza el tercer párrafo por el siguiente:

“De persistir el empate, la Concesión se adjudicará a aquel Licitante que haya obtenido la mejor calificación en el Documento N°7 de la Oferta Técnica.”

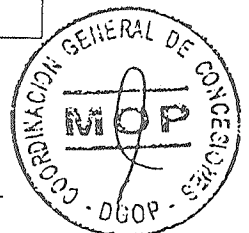
I.4 ANEXOS:

31. En “*ANEXO N° 2: EQUIPAMIENTO ESTÁNDAR OFRECIDO PARA EL CENTRO DE JUSTICIA DE SANTIAGO*”, el Anexo se reemplaza por el siguiente:

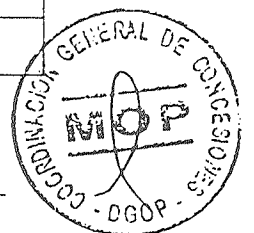
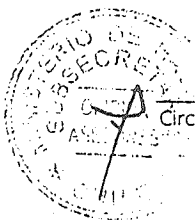
ANEXO N° 2: CRONOGRAMA DE INVERSIONES

LICITANTE O GRUPO LICITANTE:

PARTIDAS	MESES						TOTAL
	1	2	3	4	...	n	
Construcción (1)							
Obras Provisionales							
Cierros							
Movimientos de Tierra							
Instalaciones Provisionales de Faenas							



PARTIDAS	MESES						TOTAL
	1	2	3	4	...	n	
Construcciones Provisorias							
Señalización de Obras							
Obras de Construcción Obra Gruesa							
Trazados y Niveles							
Instalación de Niveletas							
Excavaciones y Movimientos de Tierra							
Rellenos							
Fundaciones y Estructuras de Edificios							
Hormigones							
Radieres							
Morteros							
Armaduras							
Moldajes							
Andamios							
Muros							
Tabiquerías							
Estructuras Metálicas							
Cubiertas							
Protecciones de Pasadas de Ductos							
Hojalatería							
Otros (especificar)							
Obras de Construcción Terminaciones							
Revestimientos							
Pavimentos y gradas							
Guardapolvos							
Puertas							
Ventanas							
Vidrios y elementos traslúcidos							
Quincallería							
Cielos							
Cornisas							
Cubrejuntas							
Pinturas							



PARTIDAS	MESES						TOTAL
	1	2	3	4	...	n	
Artefactos Sanitarios							
Impermeabilizaciones							
Aislación Térmica y Acústica							
Otros (especificar)							
Obras Complementarias							
Áreas Verdes							
Cierros							
Obras Viales Interiores							
Obras Viales Exteriores							
Instalaciones de Agua Potable							
Instalaciones de Alcantarillado							
Instalaciones de gas licuado							
Instalaciones Eléctricas							
Comunicaciones							
Otros (especificar)							
Equipamiento Estándar							
Equipamiento de Seguridad							
Gastos Generales (2)							
Formación de la Sociedad Concesionaria							
Fiscalización previa a la explotación							
Gastos de Operación (seguros, personal, etc.).							
Gastos de Administración							
Otros (especificar)							
Otros Gastos previos a la explotación (3)							
Especificar							
TOTAL							

(1) Corresponde al resumen de las principales partidas de lo indicado en el Anexo N°1.

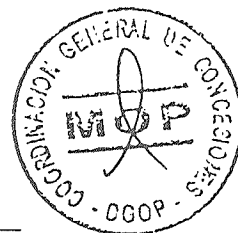
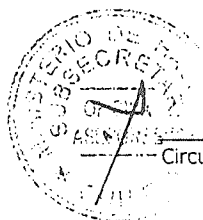
(2) Gastos generales previos a la explotación, de acuerdo al detalle señalado.

(3) Otros gastos previos a la explotación, no calificables en los anteriores ítemes señalados. En el caso de existir otros gastos, se debe especificar cuáles.

Los valores no deben incluir IVA.

n : Último mes, previo a la puesta en servicio definitiva de la totalidad de las obras.

Mes 1= Corresponde al mes de la Publicación en el Diario Oficial del Decreto Supremo de Adjudicación de la Concesión."

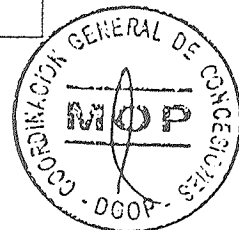


32. En "ANEXO N° 3: DESCRIPCION SISTEMAS DE SEGURIDAD OFRECIDOS PARA EL CENTRO DE JUSTICIA DE SANTIAGO", el Anexo se reemplaza por el siguiente:

"ANEXO N° 3: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES EJECUCIÓN DE LA OBRA

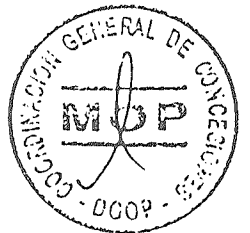
LICITANTE O GRUPO LICITANTE:

PARTIDAS	MESES						Mes Inicio	Mes Término
	1	2	3	4	...	n		
Construcción								
Obras Provisionales								
Cierros								
Movimientos de Tierra								
Instalaciones Provisionales de Faenas								
Construcciones Provisorias								
Señalización de Obras								
Obras de Construcción Obra Gruesa								
Trazados y Niveles								
Instalación de Niveletas								
Excavaciones y Movimientos de Tierra								
Rellenos								
Fundaciones y Estructuras de Edificios								
Hormigones								
Radieres								
Morteros								
Armaduras								
Moldajes								
Andamios								
Muros								
Tabiquerías								
Estructuras Metálicas								
Cubiertas								
Protecciones de Pasadas de Ductos								



PARTIDAS	MESES						Mes Inicio	Mes Término
	1	2	3	4	...	n		
Hojalatería								
Obras de Construcción Terminaciones								
Revestimientos								
Pavimentos y gradas								
Guardapolvos								
Puertas								
Ventanas								
Vidrios y elementos traslúcidos								
Quincallería								
Cielos								
Cornisas								
Cubrejuntas								
Pinturas								
Artefactos Sanitarios								
Impermeabilizaciones								
Aislación Térmica y Acústica								
Obras Complementarias								
Áreas Verdes								
Cierros								
Obras Viales Interiores								
Obras Viales Exteriores								
Instalaciones de Agua Potable								
Instalaciones de Alcantarillado								
Instalaciones de gas licuado								
Instalaciones Eléctricas								
Comunicaciones								
Otros (especificar)								
TOTAL								

*El Licitante deberá indicar porcentualmente el avance mensual programado de las obras para cada partida y el porcentaje programado total de cada mes.
n : Plazo de Construcción."*



33. En "ANEXO N° 4: CRONOGRAMA DE INVERSIONES", el Anexo se reemplaza por el siguiente:

"ANEXO N° 4: OFERTA ECONÓMICA"

IDENTIFICACIÓN DEL LICITANTE O GRUPO LICITANTE:

COMPOSICIÓN DE LOS FACTORES DE LICITACIÓN (Completar):

Subsidio Fijo a la Construcción (SFC) ⁽¹⁾	_____ UF
Subsidio Fijo a la Operación (SFO) ⁽²⁾	_____ UF

Nota:

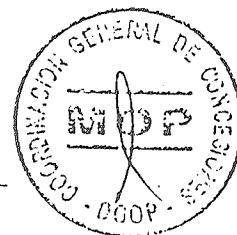
- (1) Corresponde a la cuota semestral a solicitar por el Licitante como Subsidio Fijo a la Construcción (SFC), de acuerdo a lo indicado en el artículo 3.1.1 de las presentes Bases de Licitación, el cual deberá ser un valor menor o igual a UF 240.000; expresado en Unidades de Fomento sin IVA y sin decimales.
- (2) Corresponde a la cuota semestral a solicitar por el Licitante como Subsidio Fijo a la Operación (SFO), de acuerdo a lo indicado en el artículo 3.1.2 de las presentes Bases de Licitación, el cual deberá ser un valor menor o igual a UF 106.000; expresado en Unidades de Fomento sin IVA y sin decimales.

Declaramos que la presente Oferta ha sido formulada, teniendo en cuenta exclusivamente nuestras propias estimaciones de inversión, costos, demanda y demás parámetros de la evaluación económica y financiera.

Firma Representante ante el MOP
(*)

Firma del Director General
de Obras Públicas

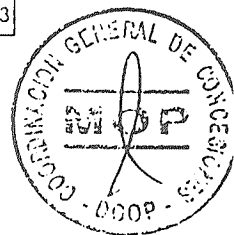
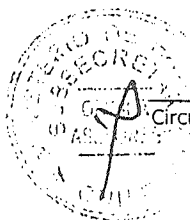
(*) Representante Designado de Acuerdo al Artículo 1.4.5 Letra A) Documento N°3 de Las Bases de Licitación"



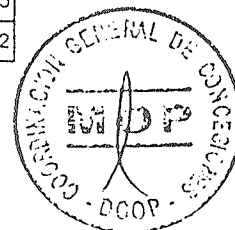
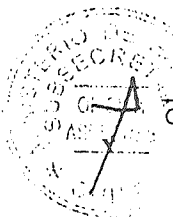
34. El "ANEXO N° 5: FORMULARIO N°1: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PROYECTO DEFINITIVO DE LAS OBRAS" y ANEXO N° 5: FORMULARIO N°2: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES EJECUCIÓN DE LA OBRA", se reemplazan por el siguiente:

"ANEXO N° 5: PRECIOS UNITARIOS OFICIALES"

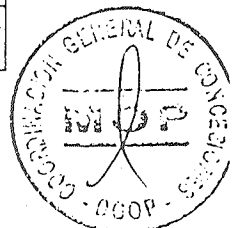
Códigos	Partidas	Unidad	Precio Unitario U.F.
1.-	OBRAS PROVISIONALES		
1.1	Cierros provisorios (madera h= 1.80 m.)	ml	0,3425
1.2	Cierros definitivos (Muro de Ronda)	ml	12,0494
1.3	Movimientos de Tierra		
1.3.1.	Despeje de Terreno	m ³	0,0951
1.3.2.	Destronque	N°	0,2759
1.3.3.	Escarpe de Terreno	m ³	0,0495
1.3.4.	Demoliciones de Hormigón Armado	m ³	2,8031
1.3.5.	Retiro de Escombros y Excedentes	m ³	0,2517
1.4.	Instalaciones Provisionales de Faenas		
1.4.1.	Construcciones Provisorias		
1.4.1.1.	Permisos o derechos Municipales (para edificación tipo 2B)	m ²	0,2395
1.4.1.2.	Trazado de Obras Provisionales para Faenas	m ²	0,1405
1.4.1.3.	Construcciones de Oficinas para Faenas tipo container o madera tradicional	m ²	7,6102
1.4.1.4.	Construcciones de Bodegas para Faenas (estructura metálica)	m ²	5,0734
1.4.1.5.	Construcciones de Cobertizos para Faenas (estructura metálica)	m ²	4,5661
1.4.1.6.	Baño Químico tipo Unisan o solución técnicamente equivalente	N°	23,4647
1.5.	Señalización de Obras		
1.5.1.	Letreros de Obra	m ²	15,8545
2.-	OBRAS DE CONSTRUCCIÓN		
2.1.	Obra Gruesa		
2.1.1.	Trazados y Niveles		
2.1.1.1	Trazados	m ²	0,1462
2.1.1.2	Replanteo de Trazados	m ²	0,0761
2.1.2	Movimientos de Tierra		
2.1.2.1	Excavaciones 10% Entibación 5% Roca	m ³	0,6202
2.1.2.2	Excavaciones Terreno Blando h= 1m.	m ³	0,1707
2.1.2.3	Excavaciones Terreno Duro h= 1m.	m ³	0,3010
2.1.2.4	Excavaciones Terreno Semi Duro h= 1m.	m ³	0,2065
2.1.2.5	Excavaciones Terreno Muy Duro h= 1m.	m ³	0,6506
2.1.2.6	Retiro de Escombros y Excedentes	m ³	0,2517
2.1.3	Rellenos		
2.1.3.1	Relleno Estructural de 15 cm	m ³	0,1839
2.1.3.2	Relleno de Tierra con Material de Obra	m ³	0,1506
2.1.3.3	Relleno con Bolón seleccionado	m ³	0,7061
2.1.3.4	Estabilizado de 15 cm. (granular chancado)	m ³	0,3678
2.1.3.5	Estabilizado de 20 cm. (granular chancado)	m ³	0,4904
2.1.3.6	Cama de Ripio de 10 cm. sin compactar.	m ²	0,0483
2.1.3.7	Cama de Ripio de 15 cm.	m ²	0,0654
2.1.3.8	Cama de Ripio de 20 cm.	m ²	0,0981
2.1.3.9	Compactado con Pisón	m ²	0,1053



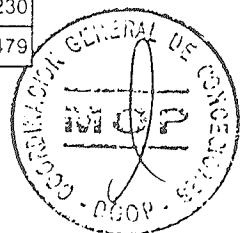
Códigos	Partidas	Unidad	Precio Unitario U.F.
2.1.3.10	Compactado con Placa Vibradora	m ²	0,1421
2.1.4	Fundaciones y Estructuras de Edificios		
2.1.4.1	Hormigones		
2.1.4.1.1	Emplantillado de fundaciones 42 Kg/c/m3 (Incluye Polietileno)	m ³	1,3387
2.1.4.1.2	Hormigón 127 Kg/c/m3	m ³	1,8093
2.1.4.1.3	Hormigón 140 Kg/c/m3	m ³	2,0364
2.1.4.1.4	Hormigón 170 Kg/c/m3	m ³	2,2095
2.1.4.1.5	Hormigón 212 Kg/c/m3	m ³	2,6046
2.1.4.1.6	Hormigón 225 Kg/c/m3	m ³	2,5557
2.1.4.1.7	Hormigón 255 Kg/c/m3	m ³	2,7256
2.1.4.1.8	Hormigón 300 Kg/c/m3	m ³	2,9721
2.1.4.1.9	Hormigón 340 Kg/c/m3	m ³	3,2549
2.1.4.1.10	Hormigón Liviano 14 Kg/cm2	m ³	4,6491
2.1.4.1.11	Hormigón Liviano 20 Kg/cm2	m ³	4,5740
2.1.4.1.12	Hormigón Liviano 23 Kg/cm2	m ³	4,4912
2.1.4.1.13	Hormigón Liviano 33 Kg/cm2	m ³	4,5305
2.1.4.1.14	Hormigón Liviano 38 Kg/cm2	m ³	4,4711
2.1.4.1.15	Hormigón Liviano 48 Kg/cm2	m ³	4,4254
2.1.4.1.16	Hormigón Liviano 59 Kg/cm2	m ³	4,3110
2.1.4.1.17	Hormigón para Sobrecimientos 225 Kg/c/m3	m ³	2,6046
2.1.4.2	Radieres (Incluye Polietileno)		
2.1.4.2.1	7 cm. de espesor de 170 Kg/c/m3	m ²	0,2726
2.1.4.2.2	10 cm. de espesor de 170 Kg/c/m3	m ²	0,3203
2.1.4.3	Morteros		
2.1.4.3.1	Mortero 127 Kg/c/m3 1:10	Lt	0,0016
2.1.4.3.2	Mortero 170 Kg/c/m3 1:7	Lt	0,0018
2.1.4.3.3	Mortero 250 Kg/c/m3 1:5	Lt	0,0022
2.1.4.3.4	Mortero 340 Kg/c/m3 1:3	Lt	0,0029
2.1.4.3.5	Mortero 460 Kg/c/m3 1:1.5	Lt	0,0035
2.1.4.4	Armaduras		
2.1.4.4.1	Enfierradura D=6mm A 44-28	Kg	0,0458
2.1.4.4.2	Enfierradura D=8 mm. A 44-28	Kg	0,0454
2.1.4.4.3	Enfierradura D=10 mm. A 44-28	Kg	0,0458
2.1.4.4.4	Enfierradura D=12 mm. A 44-28	Kg	0,0440
2.1.4.4.5	Enfierradura D=16 mm. A 44-28	Kg	0,0411
2.1.4.4.6	Enfierradura D=18 mm. A 44-28	Kg	0,0414
2.1.4.4.7	Enfierradura D=22mm A 44-28	Kg	0,0374
2.1.4.4.8	Enfierradura D=25mm A 44-28	Kg	0,0354
2.1.4.5	Moldajes y Andamios		
2.1.4.5.1	Moldajes		
2.1.4.5.1.1	Desmoldante para Moldaje Metálico	m ²	0,0114
2.1.4.5.1.2	Desmoldante para Moldaje de Madera tipo Sikaform o solución técnicamente equivalente	m ²	0,0138
2.1.4.5.1.3	Moldajes Metálicos Sobrecimientos	m ²	0,1585
2.1.4.5.1.4	Moldajes Metálicos Cadenas	m ²	0,1585
2.1.4.5.1.5	Moldajes Metálicos Losas	m ²	0,1649
2.1.4.5.1.6	Moldajes Metálicos Vigas	m ²	0,1585
2.1.4.5.1.7	Moldajes Madera Sobrecimientos	m ²	0,4482



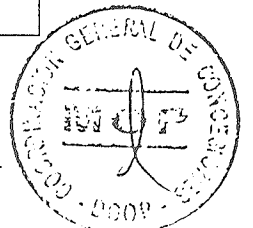
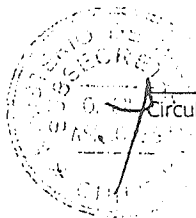
Códigos	Partidas	Unidad	Precio Unitario U.F.
2.1.4.5.1.8	Moldajes Madera Cadenas	m ²	0,5046
2.1.4.5.1.9	Moldajes Madera Losas	m ²	0,4960
2.1.4.5.1.10	Descimbre Moldaje Metálico	m ²	0,0197
2.1.4.5.1.11	Descimbre Moldaje Madera	m ²	0,0237
2.1.4.6	Andamios		
2.1.4.6.1	Andamios Metálicos	m ²	0,1857
2.1.4.6.2	Andamios Maderas	m ²	0,2511
2.1.4.6.3	Carreras Cimientos	m ²	0,3209
2.1.4.6.4	Carreras Sobrecimientos	m ²	0,5133
2.1.4.6.5	Carreras Muros -Vigas y Losas	m ²	0,9576
2.1.4.7	Paramentos Verticales		
2.1.4.7.1	Muros		
2.1.4.7.1.1	Albañilería de Bloque de cemento E= 19 Cm.	m ²	0,5124
2.1.4.7.1.2	Albañilería de ladrillo Rejilla Super	m ²	0,8118
2.1.4.7.1.3	Albañilería de ladrillo Rejilla Estándar	m ²	0,6666
2.1.4.7.1.4	Albañilería de ladrillo Titán (o solución de ladrillo hecho a máquina técnicamente equivalente)	m ²	0,6144
2.1.4.7.1.5	Albañilería Pandereta Ladrillo Fiscal	m ²	0,3482
2.1.4.7.1.6	Albañilería de Soga Ladrillo Fiscal	m ²	0,4782
2.1.4.7.1.7	Albañilería de Hormigón Celular de E= 15 Cm.	m ³	6,0349
2.1.4.7.1.8	Hormigón de 15 cm. (hormigón armado con 50Kg. de fe por m3)	m ³	6,0349
2.1.4.7.1.9	Hormigón de 20 cm. (hormigón armado con 50Kg. de fe por m3)	m ³	6,0349
2.1.4.7.1.10	Hormigón de 25 cm. (hormigón armado con 50Kg. de fe por m3)	m ³	6,0349
2.1.4.7.1.11	Malla de Acero con Alma de Poliestireno de E= 15 cm.	m ³	0,6126
2.1.4.7.2	Tabiquerías		
2.1.4.7.2.1	Tabique tipo Bepolita HL 70mm o solución técnicamente equivalente.	m ²	0,6567
2.1.4.7.2.2	Tabique tipo Bepolita HL 100 mm o solución técnicamente equivalente..	m ²	0,7412
2.1.4.7.2.3	Tabique de Madera Aglomerada Tipo Panel	m ²	0,5701
2.1.4.7.2.4	Tabique tipo duplex Laminado o solución técnicamente equivalente.	m ²	0,8473
2.1.4.7.2.5	Tabique tipo Eraclit o solución técnicamente equivalente.	m ²	0,6087
2.1.4.7.2.6	Volcometal con Yeso Carton Rh o solución técnicamente equivalente..	m ²	0,6767
2.1.4.7.2.7	Volcometal E= 60 mm o solución técnicamente equivalente.	m ²	0,6266
2.1.4.7.2.8	Volcometal E= 70 mm o solución técnicamente equivalente.	m ²	0,6016
2.1.4.7.2.9	Volcometal E= 90 mm o solución técnicamente equivalente.	m ²	0,7420
2.1.4.7.2.10	Volcometal E= 150 mm. o solución técnicamente equivalente.	m ²	0,9005
2.1.4.7.2.11	Volcometal E= 120 mm. o solución técnicamente equivalente.	m ²	0,8054
2.1.4.7.2.12	Prefabricados Placa de yeso de E= 6 cm.	m ²	0,5699
2.1.4.7.2.13	Prefabricados Placa de yeso de E= 10 cm.	m ²	0,7502
2.1.4.7.2.14	Madera De 2"X2" Revestida ambas caras yeso cartón de 10 Mm.	m ²	0,8363
2.1.4.7.2.15	Madera De 3"X3" Revestida ambas caras yeso cartón de 10mm.	m ²	0,9196
2.1.4.7.2.16	Madera De 3"X3" Revestida ambas,caras yeso cartón de 15mm.	m ²	1,0470
2.1.4.7.2.17	Madera De 4"X4" Revestida Ambas Caras Yeso Cartón de 10mm.	m ²	1,1625
2.1.4.7.2.18	Madera De 4"X4" Revestida Ambas Caras Yeso Cartón de 15mm	m ²	1,1970
2.1.4.7.2.19	Albañilería de hormigón celular de E= 10 cm.	m ²	6,0349
2.1.4.7.2.20	Malla de acero con alma de poliestireno de E= 10 cm.	m ²	0,4947
2.1.4.7.2.21	Malla de acero con alma de poliestireno de E= 12 cm.	m ²	0,5701
2.1.4.7.2.22	Estructural de madera o acero revestido con melamina o solución técnicamente equivalente.	m ²	0,9196



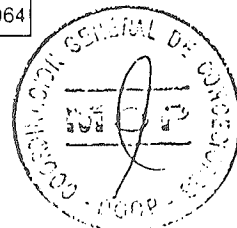
Códigos	Partidas	Unidad	Precio Unitario U.F.
2.1.4.7.2.23	Tabiquerías vidriadas de aluminio (línea económica, no incluye vidrios)	m ²	1,7757
2.1.4.7.2.24	Tabiquerías vidriadas de madera (no incluye vidrios)	m ²	1,1339
2.1.4.7.2.25	Tabiquerías de madera (entramado tradicional)	m ²	0,9005
2.1.4.7.2.26	Tabiquerías divisorios de baño en aluminio / melamina o solución técnicamente equivalente.	m ²	2,0928
2.1.4.7.3	Estructuras Metálicas (Incluye Arenado)		
2.1.4.7.3.1	Estructuras metálicas semi pesada	Kg	0,0780
2.1.4.7.3.2	Estructuras metálicas livianas	Kg	0,0685
2.1.4.7.3.3	Barandas metálicas tipo standard	Kg	0,0710
2.1.4.7.3.4	Pasarelas metálicas	Kg	0,0685
2.1.4.7.3.5	Estructuras para pasos cubiertos	Kg	0,0685
2.1.4.7.4	Cubiertas		
2.1.4.7.4.1	Cubierta bloques de mortero	m ²	1,0147
2.1.4.7.4.2	Cubierta de koverpanel o solución técnicamente equivalente.	m ²	1,8391
2.1.4.7.4.3	Cubierta acero galvanizado plancha continua prepintada 0,4 mm de espesor	m ²	0,6821
2.1.4.7.4.4	Cubierta acero galvanizado plancha continua 0,4 mm de espesor	m ²	0,4370
2.1.4.7.4.5	Cubierta acero galvanizado plancha estándar N° 24	m ²	0,3354
2.1.4.7.4.6	Cubierta acero galvanizado emballetado	m ²	0,6334
2.1.4.7.4.7	Cubierta plancha asbesto cemento ondulado N°26	m ²	0,3557
2.1.4.7.4.8	Cubierta transparente policarbonato	m ²	1,8138
2.1.4.7.4.9	Cubierta membrana elastomérica	m ²	0,4914
2.1.4.7.4.10	Cubierta en base a tejas de arcilla	m ²	0,7794
2.1.4.7.4.11	Cubierta en base a tejas de acero galvanizado	m ²	0,5501
2.1.4.7.4.12	Cubierta en base a tejas asfálticas 30 x 900 cm.	m ²	0,3299
2.1.4.7.4.13	Estructura de cubierta metálica	Kg	0,0710
2.1.4.7.4.14	Estructura de cubierta de madera (pino) tijerales de 1x4" a 90 cm.	m ²	0,2655
2.1.4.7.5	Protecciones de pasadas de Ductos		
2.1.4.7.5.1	Ventilaciones de alcantarillado fierro fundido	ml.	1,3952
2.1.4.7.5.2	Ventilaciones calefont fierro galvanizado	ml.	0,2664
2.1.4.7.5.3	Ventilación campana de cocina fierro galvanizado	ml.	0,2854
2.1.4.7.5.4	Aislación térmica (aislán) o solución técnicamente equivalente.	m ²	0,0780
2.1.4.7.6	Hojalatería		
2.1.4.7.6.1	Abrazaderas de canales fierro galvanizado	N°	0,0504
2.1.4.7.6.2	Bajada agua lluvia fe. Galvanizado # 28	ml.	0,3120
2.1.4.7.6.3	Bajada agua lluvia fe. Galvanizado # 26	ml.	0,4063
2.1.4.7.6.4	Bajada agua lluvia fe. Galvanizado # 24	ml.	0,4167
2.1.4.7.6.5	Boquilla de rebalse en 1" 1=3 fierro galvanizado	N°	0,1538
2.1.4.7.6.6	Canal agua lluvia fe. Galvanizado # 28	m	0,3120
2.1.4.7.6.7	Canal agua lluvia fe. Galvanizado # 26	ml	0,3907
2.1.4.7.6.8	Canal agua lluvia fe. Galvanizado # 24	m	0,4167
2.1.4.7.6.9	Embudillos estándar fierro galvanizado	N°	0,3730
2.1.4.7.6.10	Forros contra muros fe. Galvanizado # 28 (60 cm. de desarrollo)	ml.	0,3440
2.1.4.7.6.11	Forros contra muros fe. Galvanizado # 26 (60 cm. de desarrollo)	ml.	0,3907
2.1.4.7.6.12	Forros contra muros fe. Galvanizado # 24 (60 cm. de desarrollo)	ml.	0,4167
2.2.-	Terminaciones		
2.2.1	Revestimientos		
2.2.1.1	Puntreado sobre hormigón	m ²	0,0230
2.2.1.2	Estucos talochados (carga promedio de 2,5 cm. de espesor)	m ²	0,2479



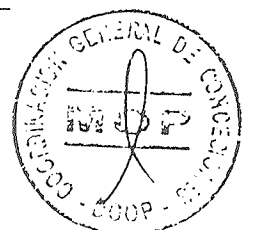
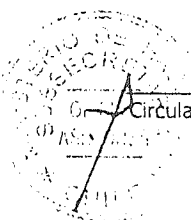
Códigos	Partidas	Unidad	Precio Unitario U.F.
2.2.1.3	Estucos a grano perdido (carga promedio de 2,5 cm. de espesor)	m ²	0,2467
2.2.1.4	Estucos peinados (carga promedio de 2,5 cm. de espesor)	m ²	0,2384
2.2.1.5	Cerámica Muros 15x20 cm. (tipo cordillera o solución técnicamente equivalente)	m ²	0,5939
2.2.1.6	Cerámica Muros 20x20 cm. (tipo cordillera o solución técnicamente equivalente)	m ²	0,6031
2.2.1.7	Cerámica Muros 20x25 cm. (tipo cordillera o solución técnicamente equivalente)	m ²	0,5739
2.2.1.8	Azulejos 15 x 15 cm. estándar	m ²	0,6348
2.2.1.9	Enchapes de mortero de cemento 1:5	m ²	0,2727
2.2.1.10	Panel de acero galvanizado pintados (tipo Instapanel o solución técnicamente equivalente)	m ²	0,5391
2.2.1.11	Empapelado mural alto tráfico (papel classic vinilic o solución técnicamente equivalente)	m ²	0,2036
2.2.1.12	Empapelado mural vinilico (tipo 328 muravinil o solución técnicamente equivalente)	m ²	0,1319
2.2.1.13	Empapelado mural gravillado (tipo 1525 muravinil o solución técnicamente equivalente)	m ²	0,0905
2.2.2	Pavimentos y gradas		
2.2.2.1	Gradas prefabricadas (tipo Brudnik o solución técnicamente equivalente)	ml.	1,7503
2.2.2.2	Gradas de baldosa microvibrada 30 x 30 cm.	ml.	0,4300
2.2.2.3	Gradas de madera (coigue 30 x 17 cm.)	ml.	0,5701
2.2.2.4	Gradas metálicas 30 x 17 cm.	ml.	0,2572
2.2.2.5	Gradas de goma antideslizante 30 x 17 cm.	ml.	0,2461
2.2.2.6	Gradas de mármol prefabricado 30 x 17 cm.	ml.	0,5784
2.2.2.7	Gradas ladrillo sardinel 30 x 17 cm.	ml.	0,4642
2.2.2.8	Pavimento afinado a cemento 1:3	m ²	0,2397
2.2.2.9	Pav-baldosa microvibrada 30 x 30	m ²	0,6335
2.2.2.10	Pavimento gravilla a la vista	m ²	0,8037
2.2.2.11	Pavimento Cerámica 20x20 cm. (tipo Cordillera o solución técnicamente equivalente)	m ²	0,6337
2.2.2.12	Pavimento Cerámica 30x30 cm. (tipo Cordillera o solución técnicamente equivalente)	m ²	0,5724
2.2.2.13	Pavimento Cerámica 33x33 cm. (tipo Cordillera o solución técnicamente equivalente)	m ²	0,7540
2.2.2.14	Pavimento Cerámica 40x40 cm. (tipo Cordillera o solución técnicamente equivalente)	m ²	0,9945
2.2.2.15	Pavimento de adocretos o solución técnicamente equivalente	m ²	0,6488
2.2.2.16	Pavimento de Hormigón Vibrado 255 Kg/c/m3 (Pastelones) 40x40 cm.	m ²	0,4985
2.2.2.17	Pavimento de Hormigón Vibrado 255 Kg/c/m3 (Pastelones) 50x50 cm.	m ²	0,4540
2.2.2.18	Pavimento de hormigón simple 255 Kg/c/m3	m ²	0,4439
2.2.2.19	Pavimento de hormigón lavado 255 Kg/c/m3	m ²	0,5191
2.2.2.20	Adoquinado de piedra 15 x 15 x 8 cm.	m ²	2,0880
2.2.2.21	Pavimento de piedra canteada 6 cm. de espesor	m ²	1,8086
2.2.2.22	Pavimento de piedra pizarra 6 cm. de espesor	m ²	1,9209
2.2.2.23	Alfombra acrilica 8 mm.	m ²	0,4931
2.2.2.24	Alfombra boucle 750 gr.	m ²	0,3589
2.2.2.25	Alfombra dralón 8 mm.	m ²	0,4311
2.2.2.26	Alfombra simple corriente 11 mm. (nylon)	m ²	0,3856
2.2.2.27	Alfombra de alto trafico (tipo Buclé tráfico intenso)	m ²	0,5987
2.2.2.28	Pavimento de vinil asbesto tipo flexit estándar o solución técnicamente equivalente.	m ²	0,5180



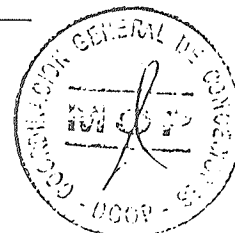
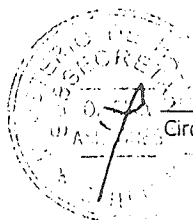
Códigos	Partidas	Unidad	Precio Unitario U.F.
2.2.2.29	Pavimento de vinil asbesto tipo flexit alto tráfico o solución técnicamente equivalente.	m ²	0,6054
2.2.2.30	Pavimentos asfálticos	m ³	0,3551
2.2.2.31	Pavimentos de maicillo	m ³	0,2465
2.2.2.32	Pavimentos de granito	m ²	4,3695
2.2.2.33	Parrillas de piso de fierro (ancho 20 cm.)	m ²	1,0718
2.2.3	Guardapolvos		
2.2.3.1	Guardapolvo de baldosas microvibrada corriente	ml.	0,1716
2.2.3.2	Guardapolvo de madera 2"x ¾" (olivillo, coigue o laurel)	ml.	0,0678
2.2.3.3	Guardapolvo de madera 3"x ¾" (olivillo, coigue o laurel)	ml.	0,0777
2.2.3.4	Guardapolvo de trupán 2"x ¾" o solución técnicamente equivalente.	ml.	0,0633
2.2.3.5	Guardapolvo de trupán 3"x ¾" o solución técnicamente equivalente.	ml.	0,0678
2.2.3.6	Guardapolvo madera finger joint 2"x ¾" o solución técnicamente equivalente	ml.	0,0437
2.2.3.7	Guardapolvo madera finger joint 3"x ¾" o solución técnicamente equivalente	ml.	0,0592
2.2.3.8	Guardapolvos plásticos	ml.	0,0387
2.2.3.9	Guardapolvo in situ de mortero de cemento de 10 cm.	ml.	0,1138
2.2.4	Puertas (Valor Instaladas)		
2.2.4.1	Hojas de puertas		
2.2.4.1.1	Puertas de madera roja tablerada (raulí)	m ²	2,3782
2.2.4.1.2	Puerta tipo placarol (alma laurel y placa de madera terciada en ambas caras)	m ²	1,6933
2.2.4.1.3	Puertas revestidas en acero con bastidor tubular metálico	m ²	1,7947
2.2.4.1.4	Puertas de acero inoxidable	m ²	21,5621
2.2.4.1.5	Puertas de seguridad 1 hoja (cortafuego tipo Bash o solución técnicamente equivalente)	Nº	55,8078
2.2.4.1.6	Puertas de rejas de fierro	m ²	2,6382
2.2.4.1.7	Puertas metálicas de celosías de fierro	m ²	3,2153
2.2.4.1.8	Puertas de rejas revestidas en acero	m ²	3,6275
2.2.4.1.9	Puertas de aluminio serie 2000 o solución técnicamente equivalente	m ²	2,8031
2.2.4.1.10	Portones de acero	m ²	4,9466
2.2.4.1.11	Portones de acero con madera	m ²	5,9359
2.2.4.2	Marcos para Puertas (Valor Instalados)		
2.2.4.2.1	Marcos metálicos tipo Cintac o solución técnicamente equivalente	ml.	0,1896
2.2.4.2.2	Marcos de madera 2"x 4" (alerce)	Nº	0,7335
2.2.4.2.3	Marcos de madera 2"x 3"	Nº	0,6505
2.2.4.2.4	Marcos de trupán 2"x 4" o solución técnicamente equivalente.	ml.	0,0450
2.2.4.2.5	Marcos de trupán 2"x 3" o solución técnicamente equivalente.	ml.	0,0431
2.2.4.2.6	Marcos de madera finger joint 2"x 4" o solución técnicamente equivalente	Nº	0,6659
2.2.4.2.7	Marcos de madera finger joint 2"x 3" o solución técnicamente equivalente	Nº	0,5822
2.2.4.2.8	Marcos de aluminio serie 2000 o solución técnicamente equivalente	ml.	0,2010
2.2.5	Ventanas		
2.2.5.1	Ventanas metálicas de acero	m ²	1,8613
2.2.5.2	Ventanas de aluminio serie 2000 o solución técnicamente equivalente	m ²	2,8031
2.2.5.3	Ventanas de madera (Raulí) 2" x 3"	m ²	3,2502
2.2.5.4	Protecciones de rejas metálicas estándar	ml	2,4403
2.2.5.5	Vanos con celosías metálicas	Nº	0,2067
2.2.5.6	Vanos con celosías de aluminio	Nº	0,4357
2.2.6	Vidrios y elementos traslúcidos		
2.2.6.1	Vidrios transparentes incoloro sencillo 2 mm.	m ²	0,5064



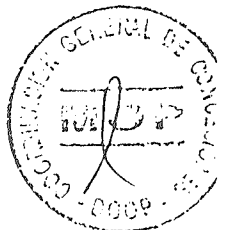
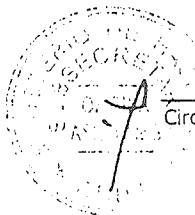
Códigos	Partidas	Unidad	Precio Unitario U.F.
2.2.6.2	Vidrios transparentes incoloro doble 3 mm.	m ²	0,5558
2.2.6.3	Vidrios transparentes color sencillo 2 mm.	m ²	0,6843
2.2.6.4	Vidrios transparentes color doble 3 mm.	m ²	0,9151
2.2.6.5	Vidrios de fantasía 3 mm.	m ²	0,7248
2.2.6.6	Panel policarbonato 6 mm.	m ²	1,8138
2.2.6.7	Panel policarbonato 8 mm.	m ²	2,2754
2.2.6.8	Panel policarbonato antibalas	m ²	4,7817
2.2.6.9	Panel acrilico	m ²	2,6382
2.2.7	Quincallería (valores incluyen Instalación)		
2.2.7.1	Cerraduras interiores área administrativa (oficinas)	N°	1,0587
2.2.7.2	Cerraduras interiores área administrativa (baños)	N°	0,7980
2.2.7.3	Cerraduras interiores área administrativa (closet-bodega.)	N°	0,7374
2.2.7.4	Cerraduras interiores de seguridad (circulaciones)	N°	2,7270
2.2.7.5	Cerraduras exteriores de seguridad (circulaciones)	N°	3,4246
2.2.7.6	Cerraduras de seguridad celdas	N°	6,2150
2.2.7.7	Cierrapuertas	N°	4,8198
2.2.7.8	Topes de puertas de Goma	N°	0,0660
2.2.7.9	Topes de puertas de Bronce	N°	0,1237
2.2.7.10	Topes de puertas de Acero Satinado	N°	0,0767
2.2.8	Cielos y Cornisas		
2.2.8.1	Cielos		
2.2.8.1.1	Tratamiento bajo losas de hormigón armado (lechada yeso)	m ²	0,1484
2.2.8.1.2	Canterías de encuentros muros con cielos	ml.	0,1556
2.2.8.1.3	Cielo tipo americano	m ²	0,4452
2.2.8.1.4	Cielos de eraclit o solución técnicamente equivalente	m ²	0,4668
2.2.8.1.5	Cielo de madera aglomerada	m ²	0,3013
2.2.8.1.6	Enlucido a yeso de 10 mm.	m ²	0,4495
2.2.8.1.7	Cielos de yeso cartón de 10 mm.	m ²	0,5194
2.2.8.1.8	Cielos de fibro cemento (sin asbesto o solución técnicamente equivalente)	m ²	0,3726
2.2.8.1.9	Cielos de entablado madera	m ²	0,6288
2.2.8.1.10	Cielovit o solución técnicamente equivalente	m ²	0,3566
2.2.8.1.11	Cielos con vigas a la vista	m ²	1,2119
2.2.8.1.12	Cielos acústicos (fibra mineral)	m ²	0,7461
2.2.8.1.13	Cielos de lucarnas translúcidas	m ²	1,7757
2.2.8.1.14	Entramado de madera 2"x 3" a 60 cm.	m ²	0,2312
2.2.8.1.15	Entramado de madera 2"x 2" a 60 cm.	m ²	0,2093
2.2.8.2	Cornisas		
2.2.8.2.1	Cornisas de yeso	ml.	0,1360
2.2.8.2.2	Cornisas de poliuretano	ml.	0,0785
2.2.8.2.3	Cornisas de madera (pino tratado)	ml.	0,0594
2.2.8.2.4	Cornisas de madera finger joint	ml.	0,0878
2.2.8.2.5	Cornisa in situ (de yeso)	ml.	0,1192
2.2.9	Cubrejuntas		
2.2.9.1	De plástico	ml.	0,1855
2.2.9.2	De aluminio	ml.	0,2825
2.2.9.3	De bronce	ml.	0,3095
2.2.10	Pinturas		



Códigos	Partidas	Unidad	Precio Unitario U.F.
2.2.10.1	Anticorrosivos	m ²	0,0775
2.2.10.2	Látex para exterior	m ²	0,1521
2.2.10.3	Látex para interior	m ²	0,1332
2.2.10.4	Imprimación aceite linaza	m ²	0,0817
2.2.10.5	Esmalte para metal (aplicación de dos manos)	m ²	0,1072
2.2.10.6	Esmalte alquídico (aplicación de dos manos)	m ²	0,1158
2.2.10.7	Esmalte al agua (aplicación de dos manos)	m ²	0,0929
2.2.10.8	Esmalte para madera (aplicación de dos manos)	m ²	0,1188
2.2.10.9	Óleo opaco (aplicación de dos manos)	m ²	0,1313
2.2.10.10	Óleo brillante (aplicación de dos manos)	m ²	0,1519
2.2.10.11	Óleo Semi brillo (aplicación de dos manos)	m ²	0,1519
2.2.10.12	Barniz (aplicación de dos manos)	m ²	0,1058
2.2.10.13	Pintura epóxica	m ²	0,2610
2.2.10.14	Pintura caucho clorado	m ²	0,1715
2.2.10.15	Pintura intumescente f-15	m ²	0,1484
2.2.10.16	Pintura intumescente f-30	m ²	0,2295
2.2.10.17	Pintura intumescente f-60	m ²	0,3544
2.2.10.18	Pinturas texturadas (tipo Martelina o solución técnicamente equivalente)	m ²	0,1909
2.2.10.19	Quemado de muros con ácido muriático	m ²	0,0148
2.2.10.20	Empaste	m ²	0,0979
2.2.11	Artefactos Sanitarios		
2.2.11.1	Lavamanos de loza	Nº	3,2730
2.2.11.2	Lavamanos de acero inoxidable	Nº	9,3161
2.2.11.3	Lavamanos de Fierro Enlozado	Nº	3,7100
2.2.11.4	Lavamanos In Situ de hormigón revestido en Azulejos (60 x 40 cm. en 20 cm de profundidad)	Nº	3,2153
2.2.11.5	Inodoro (Wc). de Loza	Nº	4,1000
2.2.11.6	Inodoro (Wc). de Acero Inoxidable	Nº	36,6556
2.2.11.7	Taza turca fierro enlozado	Nº	11,5421
2.2.11.8	Urinario In Situ de hormigón revestido en Azulejos 60 x 30 cm. h=120 cm.	Nº	4,2046
2.2.11.9	Urinario de Loza	Nº	7,3915
2.2.11.10	Urinario de Acero Inoxidable	Nº	17,7253
2.2.11.11	Urinario en Fierro Enlozado	Nº	11,3772
2.2.11.12	Ducha In Situ de hormigón revestida en Azulejos (80 x 80 cm, h=160 cm.)	Nº	8,7517
2.2.11.13	Ducha en Fierro Enlozado	Nº	9,4493
2.2.11.14	Tinas en Fierro Enlozado de 1,45 m. tipo Pelluco o solución técnicamente equivalente	Nº	16,9326
2.2.11.15	Lavadero In Situ de hormigón revestido en Azulejos 80 x 40 x 40 cm.	Nº	8,6883
2.2.11.16	Lavadero en Acero Inoxidable	Nº	8,8785
2.2.11.17	Calefont	Nº	11,0137
2.2.12	Impermeabilizaciones		
2.2.12.1	Impermeabilización igol incoloro muros o solución técnicamente equivalente	m ²	0,1031
2.2.12.2	Impermeabilización madera	m ²	0,1911
2.2.12.3	Impermeabilización de Jardineras (con membrana)	m ²	0,6914
2.2.12.4	Impermeabilización de Losas	m ²	0,5291
2.2.12.5	Impermeabilización de Baños y Cocinas	m ²	0,4060
2.2.12.6	Impermeabilización de Estanques	m ²	0,5088
2.2.13	Aislación Térmica y Acústica		



Códigos	Partidas	Unidad	Precio Unitario U.F.
2.2.13.1	Aislación thermic-lan sobre cielo o solución técnicamente equivalente	m ²	0,0709
2.2.13.2	Lana mineral libre sobre cielo	m ²	0,0709
2.2.13.3	Lana mineral libre sobre entablado	m ²	0,0709
2.2.13.4	Poliestireno Expandido de 20 mm. Sobre Cielo	m ²	0,0492
2.2.13.5	Poliestireno Expandido de 50 mm. Sobre Cielo	m ²	0,1115
2.2.13.6	Poliestireno expandido granulado	m ²	0,0729
2.2.13.7	Papel aluminio	m ²	0,0989
2.2.13.8	Papel asfáltico	m ²	0,0709
2.3	Obras Complementarias		
2.3.1	Áreas Verdes		
2.3.1.1	Superficies de Pasto	m ²	0,3298
2.3.1.2	Superficie de Maicillo	m ²	0,2638
2.3.1.3	Especies arbóreas	Nº	0,9893
2.3.1.4	Especies arbustos	Nº	0,4122
2.3.1.5	Especies florales	Nº	0,2886
2.3.1.6	Astas de Banderas	Nº	20,6108
2.3.2	Cierros		
2.3.2.1	Muro de Seguridad 5 m	ml.	11,4152
2.3.2.2	Muro de Hormigón 3,5 m	ml.	7,9907
2.3.2.3	Muro de Bloques de Hormigón 3,5 m	ml.	6,2150
2.3.2.4	Muro de Placas de H. Prefabricado 3,5 m	ml.	1,1701
2.3.2.5	Rejas de Fierro 3 m	ml.	4,3124
2.3.2.6	Cierro de Malla ACMA 4 m o solución técnicamente equivalente	ml.	3,1075
2.3.2.7	Portones Metálicos en Muros de Seguridad	m ²	6,8491
2.3.2.8	Concertina para muros	ml.	0,2442
2.3.2.9	Muros de Contención de hormigón armado según diseño (incluye enfierraduras y moldajes)	m ³	15,0935
2.3.3	Obras Viales Interiores		
2.3.3.1	Excavaciones	m ³	0,1642
2.3.3.2	Rellenos de nivelación	m ³	0,3135
2.3.3.3	Sub-base	m ³	0,2074
2.3.3.4	Escarpe	m ³	0,0473
2.3.3.5	Pavimentos de hormigón	m ³	1,1415
2.3.3.6	Pavimentos asfálticos	m ²	0,2981
2.3.3.7	Pavimentos de maicillo	m ²	0,2315
2.3.3.8	Pavimentos de gravilla	m ²	0,2778
2.3.3.9	Soleras prefabricadas de hormigón	ml.	0,2042
2.3.3.10	Solerillas prefabricadas de hormigón	ml.	0,2249
2.3.3.11	Zarpas prefabricadas de hormigón	ml.	0,6420
2.3.4	Obras Viales Exteriores		
2.3.4.1	Excavación en terreno común	m ³	0,1642
2.3.4.2	Construcción de terraplén	m ³	0,2393
2.3.4.3	Confección base granular	m ²	0,4730
2.3.4.4	Imprimación bituminosa	m ³	0,0292
2.3.4.5	Carpeta asfáltica en caliente	ml.	0,2568
2.3.4.6	Colocación de soleras	ml.	0,3558
2.3.4.7	Defensas camineras dobles duplex	ml.	1,5686
2.3.4.8	Defensas camineras dobles	ml.	1,2368



Códigos	Partidas	Unidad	Precio Unitario U.F.
2.3.4.9	Colocación de señales nuevas vertical-lateral	Nº	10,6164
2.3.4.10	Colocación tachas reflectantes	Nº	0,1272

3.- **INSTALACIONES**

3.1 Instalaciones de Agua Potable

3.1.1 Red de Grifos

3.1.1.1	Excavación en zanjas terreno semi duro	m ³	0,1986
3.1.1.2	Relleno de Excavaciones	m ³	0,3261
3.1.1.3	Retiro de Excedentes con Transporte a Botadero)	m ³	0,2618
3.1.1.4	Transporte (flete)	Kg.	0,0040
3.1.1.5	Colocación y prueba de Tuberías de Acero Iso R 65	ml.	0,4563
3.1.1.6	Pieza especial serie liviana ii d = 100 mm	Nº	0,5019
3.1.1.7	Pieza especial juntas brida d = 100 mm.	Nº	1,6964
3.1.1.8	Obras de Hormigón para Afianzamiento de Grifos	Nº	0,8244
3.1.1.9	Machones de Hormigón para Anclaje	Nº	0,6595
3.1.1.10	Cámaras de Válvulas HA - E 2, Tipo SENDOS	Nº	27,8970
3.1.1.11	Suministro de Piezas especiales de fe. Fundido., 2 bridas, sin mecanismo	kg.	0,0785
3.1.1.12	Suministro de Piezas especiales de fe. Fundido., 3 bridas, sin mecanismo	kg.	0,0738
3.1.1.13	Suministro de Piezas especiales de acero	kg.	0,1649
3.1.1.14	Suministro de Válvulas de fe. Fundido. Bb., ovaladas, derechas d = 100 mm.	Nº	6,4446
3.1.1.15	Suministro de Grifos b, de columna d = 100 mm.	Nº	11,4238

3.1.2 Red de Agua Potable, Red Húmeda y Red Seca

3.1.2.1 Movimiento de Tierras

3.1.2.1.1	Excavación de zanjas	m ³	0,1922
3.1.2.1.2	Relleno de excavaciones	m ³	0,3261
3.1.2.1.3	Retiro de excedentes	m ³	0,2618

3.1.2.2 Suministro, Colocación y Prueba de Cañerías, Piezas Especiales y Fittings

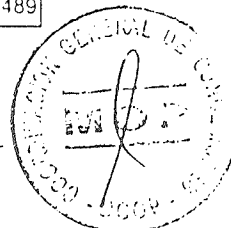
3.1.2.2.1	Cañería de PVC, Clase 10, Unión ANGER (Red General)		
3.1.2.2.1.1	D = 315 mm.	ml.	4,9450
3.1.2.2.1.2	D = 250 mm.	ml.	3,0654
3.1.2.2.1.3	D = 200 mm.	ml.	1,9679
3.1.2.2.1.4	D = 160 mm.	ml.	1,2814
3.1.2.2.1.5	D = 140 mm.	ml.	0,9943
3.1.2.2.1.6	D = 125 mm.	ml.	0,8076
3.1.2.2.1.7	D = 110 mm.	ml.	0,6276
3.1.2.2.1.8	D = 90 mm.	ml.	0,4390
3.1.2.2.1.9	D = 63 mm.	ml.	0,2431

3.1.2.2.2 Válvulas Fe. Fundido. Meplat Bb. (Red General)

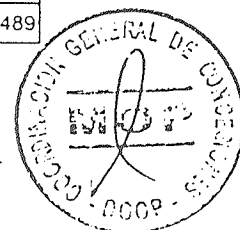
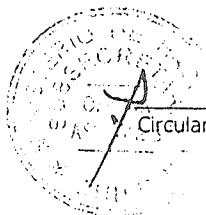
3.1.2.2.2.1	D = 200 mm.	Nº	15,8421
3.1.2.2.2.2	D = 150 mm.	Nº	9,2993
3.1.2.2.2.3	D = 140 mm.	Nº	6,1338
3.1.2.2.3	Cámaras de Válvulas Tipo SENDOS (Red General)	Nº	32,7300

3.1.2.2.4 Cañería de PVC, Clase 10, Unión ANGER (Instalaciones Interiores)

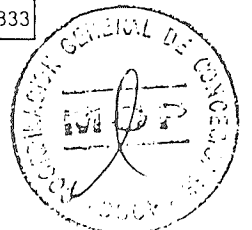
3.1.2.2.4.1	D = 90 mm.	ml.	0,4390
3.1.2.2.4.2	D = 50 mm.	ml.	0,1829
3.1.2.2.4.3	D = 40 mm.	ml.	0,1023
3.1.2.2.4.4	D = 32 mm.	ml.	0,0749
3.1.2.2.4.5	D = 25 mm.	ml.	0,0489



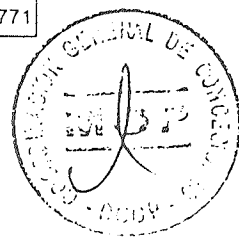
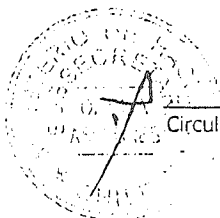
Códigos	Partidas	Unidad	Precio Unitario U.F.
3.1.2.2.4.6	D = 19 mm.	ml.	0,0386
3.1.2.2.5 Cañería de Cobre Tipo L Agua Fría. (Instalaciones Interiores)			
3.1.2.2.5.1	D = 75 mm.	ml.	2,7404
3.1.2.2.5.2	D = 63 mm.	ml.	1,8578
3.1.2.2.5.3	D = 50 mm.	ml.	1,2094
3.1.2.2.5.4	D = 38 mm.	ml.	0,8158
3.1.2.2.5.5	D = 32 mm.	ml.	0,6431
3.1.2.2.5.6	D = 25 mm.	ml.	0,4508
3.1.2.2.5.7	D = 19 mm.	ml.	0,2987
3.1.2.2.5.8	D = 13 mm.	ml.	0,1866
3.1.2.2.6 Cañería de Cobre Tipo L Agua Caliente. (Instalaciones Interiores)			
3.1.2.2.6.1	D = 25 mm.	ml.	0,4958
3.1.2.2.6.2	D = 19 mm.	ml.	0,3285
3.1.2.2.6.3	D = 13 mm.	ml.	0,2052
3.1.2.2.7 Válvulas y llaves de paso. (bola) Agua fría			
3.1.2.2.7.1	Pvc 90	Nº	8,9571
3.1.2.2.7.2	Pvc 50	Nº	1,3329
3.1.2.2.7.3	Pvc 40	Nº	0,9908
3.1.2.2.7.4	Pvc 32	Nº	0,8822
3.1.2.2.7.5	Bronce 75	Nº	4,3028
3.1.2.2.7.6	Bronce 50	Nº	1,4848
3.1.2.2.7.7	Bronce 32	Nº	0,6778
3.1.2.2.7.8	Bronce 25	Nº	0,4573
3.1.2.2.7.9	Bronce 19	Nº	0,2989
3.1.2.2.7.10	Bronce 13	Nº	0,2153
3.1.2.2.7.11	Llave Jardín 13	Nº	0,2718
3.1.2.2.8 Válvulas y llaves de paso. (bola) Agua fría Agua Caliente			
3.1.2.2.8.1	Bronce 19	Nº	0,2989
3.1.2.2.8.2	Cámaras de válvulas (camarillas)	Nº	2,4733
3.1.2.3 Estanque, sala de bomba, equipos mecánicos			
3.1.2.3.1	Excavación	m ³	0,1642
3.1.2.3.2	Retiro excedentes	m ³	0,2517
3.1.2.3.3	Estanque de hormigón y sala de bomba. Grado h30, con armadura de acero a 44-28h	m ³	7,0077
3.1.2.3.4	Tapa escolilla	Nº	6,4636
3.1.2.4 Equipos Motobombas			
3.1.2.4.1	Bombas Agua Potable Pentax CM 65 o solución técnicamente equivalente.	Nº	81,8342
3.1.2.4.2	Estanque Hidropack 2.000 Lts. o solución técnicamente equivalente.	Nº	101,7310
3.1.2.4.3	Tablero eléctrico 5 bombas 125 hp. o solución técnicamente equivalente.	Nº	140,1537
3.1.2.5 Manifold de interconexión hidráulica d = 10" incluye			
3.1.2.5.1	Cañerías y válvulas	Nº	93,9755
3.1.2.5.2	Chupadores de fe. Fundido b, d = 10"	Nº	2,9020
3.1.2.5.3	Bomba para grifos itur mod. In 50/259 a.f	Nº	230,8414
3.1.2.5.4	Estanque hidropack de 160 lts.	Nº	53,7003
3.1.2.5.5	Tablero eléctrico 30 hp.	Nº	41,5966
3.1.2.6 Manifold de aspiración de d = 4", incluye			
3.1.2.6.1	Cañerías y válvulas	Nº	50,2905
3.1.2.6.2	Chupadores de fe. Fundido bb, d = 4"	Nº	1,6489



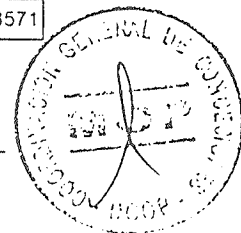
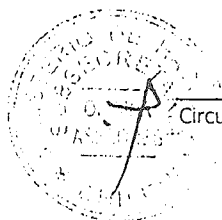
Códigos	Partidas	Unidad	Precio Unitario U.F.
3.1.3	Red húmeda de incendio - suministro y colocación		
3.1.3.1	Incluye sistema de carrete, manguera, pitón, y llave de bola para d = 25 mm.	Nº	10,9031
3.1.4	Red Seca de Incendio - suministro y colocación		
3.1.4.1	Cañería de acero d = 4"	ml.	1,3191
3.1.4.2	Doble boca de conexión storz d = 3"	Nº	7,4277
3.1.4.3	Válvula angular de purga d = 2"	Nº	2,7353
3.1.4.4	Cañería de purga y pozo de ripio de 1 m3.	Nº	7,5848
3.1.4.5	Conexión storz y válvula regular d = 2"	Nº	3,6028
3.1.4.6	Válvula ventosa d = 2"	Nº	11,3772
3.1.5	Medidores de Agua Potable y Alimentación a Estanques		
3.1.5.1	Cañería de PVC clase 10 - ANGER D = 100 mm.	ml.	0,6276
3.1.5.2	Cañería Fe. galvanizado D = 50 mm.	ml.	0,9893
3.1.5.3	Válvula de corta Meplat B D = 110 mm.	Nº	6,1338
3.1.5.4	Válvula de selenoide bermad D = 50 mm.	Nº	7,0885
3.1.5.5	Cámara para válvula Meplat 100 mm.	Nº	12,3665
3.1.5.6	Medidor de agua potable de 19 mm.	Nº	9,8932
3.1.6	Refuerzo a Aducción (Incluida En Valor Proforma)		
3.1.6.1	Válvulas ventosas con llave de corta en cañería de impulsión de PVC 110 mm. Existente	Nº	23,5027
3.1.6.2	Estanque hidrosistema de 800 lbs.	Nº	29,3346
3.1.6.3	Presostato	Nº	1,4592
3.1.6.4	Sensor de nivel mínimo en estanque	Nº	0,5771
3.2	Instalaciones de Alcantarillado		
3.2.1	Movimiento de Tierras		
3.2.1.1	Excavación de zanjas	m ³	0,1986
3.2.1.2	Relleno de excavaciones	m ³	0,3135
3.2.1.3	Retiro de excedentes	m ³	0,2517
3.2.2	Suministro, colocación y prueba de cañerías, piezas especiales y fittings		
3.2.2.1	Red general		
3.2.2.1.1	D = 200 mm.	ml.	0,7979
3.2.2.1.2	D = 160 mm.	ml.	0,5173
3.2.2.1.3	D = 110 mm.	ml.	0,2461
3.2.2.2	Instalaciones Interiores		
3.2.2.2.1	D = 160 mm.	ml.	0,6726
3.2.2.2.2	D = 110 mm.	ml.	0,3203
3.2.2.2.3	D = 75 mm.	ml.	0,2152
3.2.2.2.4	D = 50 mm.	ml.	0,1125
3.2.2.3	Descargas		
3.2.2.3.1	D = 110 mm.	ml.	0,2638
3.2.2.3.2	Codo patín BB 110 mm.	Nº	3,1328
3.2.2.3.3	Dado hormigón descargas	Nº	0,0989
3.2.2.4	Ventilaciones		
3.2.2.4.1	D = 110 mm.	ml.	0,2638
3.2.2.5	Cámaras de Inspección		
3.2.2.5.1	Red General		
3.2.2.5.1.1	Cámaras de Inspección Públicas Tipo SENDOS Hm. 2.04 m.	Nº	13,1909
3.2.2.5.2	Instalaciones Interiores		
3.2.2.5.2.1	Cámaras Domiciliarias Hm. = 1.03 m.	Nº	6,1833



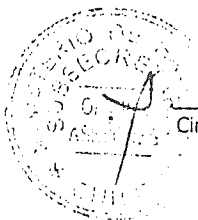
Códigos	Partidas	Unidad	Precio Unitario U.F.
3.2.2.5.2.2	Pasadas de muro	Nº	1,2367
3.2.2.5.2.3	Pasadas de losas	Nº	0,7420
3.2.2.5.2.4	Cámara cortadora de grasas	Nº	7,4199
3.2.2.5.2.5	Colocación de artefactos	Nº	0,6554
3.2.2.6	Estanque y sala de bombas - elevación aguas servidas		
3.2.2.6.1	Excavaciones	m ³	0,1642
3.2.2.6.2	Relleno excavación	m ³	0,3135
3.2.2.6.3	Retiro de excedentes	m ³	0,2517
3.2.2.6.4	Tapa escotilla	Nº	5,2003
3.2.2.6.5	Equipo motobomba reggio mod. S/2m o solución técnicamente equivalente	Nº	23,5223
3.2.2.6.6	Ventilación pvc 110 mm.	ml.	0,2638
3.3	Instalaciones de gas licuado		
3.3.1	Suministro , colocación y prueba de cañerías y fittings		
3.3.1.1	Red general media presión cañería de cobre tipo "I"		
3.3.1.1.1	D = 1 1/4"	ml.	0,6431
3.3.1.1.2	D = 1"	ml.	0,4508
3.3.1.1.3	D = 3/4"	ml.	0,2987
3.3.1.1.4	D = 1/2"	ml.	0,1866
3.3.1.1.5	D = 3/8"	ml.	0,1525
3.3.1.2	Red Instalaciones Interiores Cañería de Cobre Tipo "L"		
3.3.1.2.1	D = 1 1/4"	ml.	1,2094
3.3.1.2.2	D = 1 1/4"	ml.	0,6431
3.3.1.2.3	D = 1"	ml.	0,4508
3.3.1.2.4	D = 3/4"	ml.	0,2987
3.3.1.2.5	D = 1/2"	ml.	0,1866
3.3.1.2.6	D = 3/8"	ml.	0,1525
3.3.1.3	Llaves de Paso		
3.3.1.3.1	Red General		
3.3.1.3.1.1	D = 3/4"	Nº	0,6365
3.3.1.3.1.2	D = 1/2"	Nº	0,4569
3.3.1.3.1.3	D = 3/8"	Nº	0,3710
3.3.1.3.2	Instalaciones Domiciliarias		
3.3.1.3.2.1	D = 3/4"	Nº	0,6365
3.3.1.3.2.2	D = 1/2"	Nº	0,4569
3.3.1.4	Reguladores y Cámaras		
3.3.1.4.1	Suministro y colocación de regulador de 1ra. Etapa tipo fisher 6277710 o solución técnicamente equivalente.	Nº	6,4046
3.3.1.4.2	Suministro y colocación de regulador de 1ra. Etapa tipo fisher r310/21 o solución técnicamente equivalente.	Nº	1,3651
3.3.1.4.3	Suministro y colocación de reguladores de 2da. Etapa tipo fisher r522/bcf o solución técnicamente equivalente.	Nº	1,2573
3.3.1.4.4	Cámaras para válvulas reguladoras y de paso de 0.4 x 0.4 x 0.4 m.con marco y reja	Nº	3,2977
3.3.1.5	Obras de Hormigón		
3.3.1.5.1	movimiento de tierras		
3.3.1.5.1.1	Excavación en zanjas 0.60 x 0.35 x 1.2 m.	m ³	0,1986
3.3.1.5.1.2	Relleno de excavación	m ³	0,3261
3.3.1.5.1.3	Retiro de excedentes	m ³	0,2618
3.3.1.5.1.4	Relleno de arena para canaletas de cañerías en media presión	m ³	0,5771



Códigos	Partidas	Unidad	Precio Unitario U.F.
3.3.1.5.2	Canaletas de albañilería		
3.3.1.5.2.1	De 30 X 15 X 6 cm. con Mortero de Pega 1:5	ml.	0,2061
3.3.1.5.3	Pasadas de muros	Nº	0,5708
3.3.1.6	Instalación de artefactos (colocación)		
3.3.1.6.1	Calefont 13 lts.	Nº	0,7008
3.3.1.6.2	Marmita	Nº	0,8244
3.3.1.6.3	Cocina industrial	Nº	0,9893
3.3.1.6.4	Caldera	Nº	0,9893
3.3.1.7	Obras Especiales (Según Proyecto)		
3.3.1.7.1	Foso para estanque subterráneos de gas licuado de 1 m3.		
3.3.1.7.2	Excavación	m ³	0,1642
3.3.1.7.3	Retiro de excedentes	m ³	0,2517
3.3.1.7.4	Muro de albañilería estucado interiormente	m ²	0,7832
3.3.1.7.5	Arena para relleno de foso	m ³	0,4281
3.3.1.7.6	Radier de hormigón con armadura para foso estanques	m ³	4,1602
3.3.1.7.7	Estanques y Rejas		
3.3.1.7.7.1	Estanque de almacenamiento de 4 m3. (carga completa)	Nº	65,0396
3.3.1.7.7.2	Reja metálica de protección de 1 m. de altura	Nº	16,4887
3.3.1.7.7.3	Estanque de almacenamiento de 1 m3. Superficial (carga completa)	Nº	27,1156
3.3.1.7.7.4	Reja metálica de protección de 1.80 m. de altura	Nº	37,9239
3.4	Instalaciones Eléctricas		
3.4.1	Subestación Eléctrica (81 E - 7 L1)		
3.4.1.1	Acometida y equipo de medida		
3.4.1.1.1	Subestación unitaria 1.000 Kva		
3.4.1.1.1.1	Suministro y Montaje, Conexión, Puesta en Servicio PAD. MOUNTED de 1000 KVA, Incluye Celda AT, Desconectador, Celda B.T y Disyuntor General.	Nº	1.255,2633
3.4.1.1.2	Malla de tierra A.T		
3.4.1.1.2.1	Construcción malla at. En cable cu. desnudo 2/0 y conexiones.	Nº	50,8511
3.4.1.1.2.2	Medición e informe de malla a.t	gl.	29,8596
3.4.1.1.3	Grupo de emergencia		
3.4.1.1.3.1	Suministro y colocación de grupo de emergencia de 300 kva.	Nº	1.476,3958
3.4.1.1.3.2	Transferencia automática (300 kva)	Nº	214,0230
3.4.1.1.3.3	Suministro y colocación de grupo de emergencia de 50kva.	Nº	628,1573
3.4.1.1.3.4	Transferencia automática (50 kva)	Nº	135,2555
3.4.1.1.3.5	Líneas de control de transferencias	ml.	1,6967
3.4.1.1.3.6	Panel de control (completo)	Nº	296,6688
3.3.1.1.4	Tablero General (81 E-1)		
3.4.1.1.4.1	Tablero general, alumbrado, fuerza y emergencia	Nº	2.294,0060
3.4.1.1.5	Malla de Tierra B.T (87e - 7 L 1)		
3.4.1.1.5.1	Construcción malla de tierra bt en cable cu desnudo 2/0 y conexiones	Nº	1.059,9744
3.4.1.1.5.2	Medición e informe de malla bt.	gl.	29,8596
3.4.2	Alimentadores	ml.	1,9584
3.4.2.1	Tableros de Distribución		
3.4.2.1.1	Centros y enchufes alumbrado, fuerza y emergencia		
3.4.2.1.1.1	Centros alumbrado	Nº	1,0775
3.4.2.1.1.2	Centros enchufes	Nº	1,1605
3.4.2.1.1.3	Centros para computación	Nº	1,3571



Códigos	Partidas	Unidad	Precio Unitario U.F.
3.4.2.1.1.4	Arranques de fuerza	Nº	4,2300
3.4.2.1.1.5	Alumbrado de emergencia	Nº	1,1605
3.4.2.2	Iluminación externa		
3.4.2.2.1	Iluminación externa normal		
3.4.2.2.2	Centros exteriores	Nº	7,8321
3.4.2.2.3	Iluminación externa de emergencia		
3.4.2.2.4	Centros exteriores	Nº	7,8321
3.4.2.2.5	Iluminación externa franja	Nº	
3.4.2.2.6	Centros exteriores	Nº	3,4626
3.4.2.3	Equipos de iluminación		
3.4.2.3.1	Equipo fluorescente modelo Gendarmería		
3.4.2.3.1.1	A) 2 X 40 W	Nº	2,7061
3.4.2.3.1.2	B) 1 X 40 W	Nº	1,8065
3.4.2.3.2	Equipo fluorescente modelo Gendarmería con batería emergencia incorporada o solución técnicamente equivalente.		
3.4.2.3.2.1	A) 2 X 40 W	Nº	11,3396
3.4.2.3.2.2	B) 1 X 100 W	Nº	0,5214
3.4.2.3.3	Lámpara Calabozo		
3.4.2.3.3.1	A) 1 X 25 W	Nº	1,0083
3.4.2.3.4	Equipo fluorescente modelo Superlux (para cielo americano) o solución técnicamente equivalente.		
3.4.2.3.4.1	A) 2 X 40 W	Nº	3,0105
3.4.2.3.4.2	B) 1 X 40 W	Nº	2,7554
3.4.2.3.4.3	C) 3 X 40 W	Nº	3,2524
3.4.2.3.5	Equipo fluorescente modelo Superlux con batería emergencia incorporada o solución técnicamente equivalente.		
3.4.2.3.5.1	B) 1 X 40 W	Nº	7,2280
3.4.2.3.6	Equipo Fluorescente modelo Chip		
3.4.2.3.6.1	A) 1 X 40 W	Nº	1,6819
3.4.2.3.7	Equipo fluorescente modelo Chip con batería emergencia incorporada o solución técnicamente equivalente.		
3.4.2.3.7.1	A) 1 X 40 W	Nº	5,9896
3.4.2.3.7.2	B) 2 X 40 W	Nº	6,4815
3.4.2.3.8	Equipo fluorescente modelo Súper eterna o solución técnicamente equivalente.		
3.4.2.3.8.1	A) 2 X 40 W	Nº	2,5537
3.4.2.3.9	Equipo fluorescente modelo Industrial o solución técnicamente equivalente.		
3.4.2.3.9.1	A) 2 X 40 W	Nº	1,5300
3.4.2.3.10	Aplicación modelo Hermético o solución técnicamente equivalente.		
3.4.2.3.10.1	A) 1 X 70 W	Nº	1,2216
3.4.2.3.11	Lámpara modelo pantalla high-bay o solución técnicamente equivalente.		
3.4.2.3.11.1	A) 1 X 400 W	Nº	2,8711
3.4.3	Comunicaciones		
3.4.3.1	Caja krone	Nº	0,5079
3.4.3.2	Caja distribución metálica	Nº	1,0157
3.4.3.3	Centros	Nº	2,9554



35. En "ANEXO N° 6: OFERTA ECONÓMICA", enmendado anteriormente por la Circular Aclaratoria N°4, el Anexo se reemplaza por el siguiente:

ANEXO N° 8: ACEPTACIÓN DEL PROYECTO ENTREGADO POR EL MOP

IDENTIFICACIÓN DEL LICITANTE O GRUPO LICITANTE:

ACEPTAMOS EL PROYECTO ENTREGADO POR EL MOP

SI

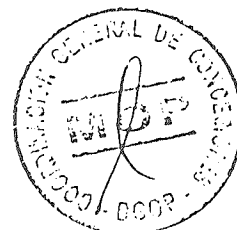
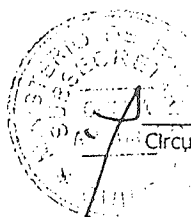


Declaramos que la aceptación ha sido formulada teniendo en cuenta exclusivamente nuestra evaluación del contenido del citado proyecto y de los demás antecedentes que conforman las Bases de Licitación. Esos documentos deberán entenderse para todos los efectos incluidos en nuestra Oferta Técnica. En consecuencia, asumimos la responsabilidad por el contenido de tales documentos y liberamos al Ministerio de Obras Públicas de toda responsabilidad por eventuales errores, omisiones o deficiencias existentes en ellos.

Firma Representante ante el MOP
(*)

Firma del Director General
de Obras Públicas

(*) Representante Designado de Acuerdo al Artículo 1.4.5 Letra A) Documento N°3 de Las Bases de Licitación



36. En "ANEXO N° 7: PRECIOS UNITARIOS OFICIALES", enmendado anteriormente por la Circular Aclaratoria N°4, se elimina el Anexo.
37. En "ANEXO N° 8: ACEPTACIÓN DEL PROYECTO ENTREGADO POR EL MOP", se elimina el Anexo.

II. SERIE DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS:

PREGUNTA N° 1

1.9.10 DECLARACIONES DE AVANCE

Confirmar si con la aclaración N° 20 contenida en la Circular Aclaratoria N° 4 se eliminaron la segunda y tercera declaración de avance de la Fase I, quedando vigente exclusivamente la primera declaración de avance dentro del plazo de 210 días contados desde el inicio de la Concesión, siempre que se constate un avance de al menos el 30% de la totalidad de la Obra.

RESPUESTA

Remítase a lo establecido en las Bases de Licitación.

PREGUNTA N° 2

2.7.2.4.5 SERVICIO DE PRIMEROS AUXILIOS

Las BALI mencionan explícitamente que "...el concesionario deberá equipar y prestar el servicio en las dependencias especialmente contempladas en el proyecto del Centro de Justicia de Santiago...". Entendemos que la sala de primeros auxilios estará(n) en el edificio del Centro de Justicia de Santiago y no en la zona del concesionario y que el proyecto al cual se refiere el artículo corresponde al proyecto entregado por el MOP.

Al respecto, por favor indicar:

- i.- La ubicación de la o las sala(s) de primeros auxilios.
- ii.- Dimensión(es) de la(s) sala(s) que se destinara(n) para prestar los servicios de primeros auxilios.

RESPUESTA

En lo general remítase a la rectificación N° 26 de la presente Circular Aclaratoria.

- i. La ubicación de la Sala de Primeros Auxilios es la indicada en el proyecto Entregado por el MOP, que corresponde al Nivel -1,80 bajo la Plaza de Acceso general al Conjunto, entre los edificios de Fiscalía y Defensoría, cuenta con acceso directo desde la calle perimetral que rodea el Centro de Justicia de Santiago.
- ii. La sala que se destinará para prestar los servicios de primeros auxilios tiene las dimensiones indicadas en el proyecto Entregado por el MOP, que corresponden aproximadamente a 4,50 metros por 7,00 metros de desarrollo útil en planta y cuenta con una altura libre de 2,70 metros, esta sala podrá ser utilizada parcial o totalmente por el Concesionario para el propósito de prestar el servicio de primeros auxilios.

PREGUNTA N° 3

Si la enfermera y el paramédico no pueden realizar técnicas invasivas (que perforen la piel), ¿por qué se solicita depósito para materiales corto-punzantes (agujas, bisturí)?

RESPUESTA

Remítase a lo establecido en las Bases de Licitación.

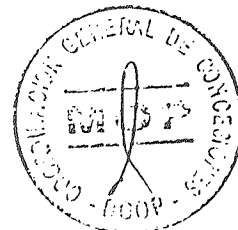
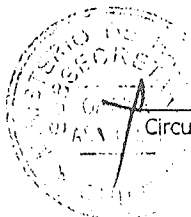
PREGUNTA N° 4

Enumerar los servicios que involucra la prestación de primeros auxilios.

RESPUESTA

Remítase a la rectificación N°26 de la presente Circular Aclaratoria y a lo establecido en el artículo 2.7.2.4.5 de las Bases de Licitación.

PREGUNTA N° 5



¿Cuáles son los accesos más cercanos desde la(s) sala(s) de primeros auxilios hacia las calles laterales?

Remítase a lo indicado en la respuesta a la pregunta N° 2 de la presente Circular Aclaratoria.

PREGUNTA N° 6

¿De quien será la responsabilidad de la instalación y mantención de Botiquines o similares más allá de la sala de primeros auxilios?

RESPUESTA

Es responsabilidad de la Sociedad Concesionaria la provisión del equipamiento del Centro de Justicia de Santiago que se establece en el Proyecto entregado por el MOP.

PREGUNTA N° 7

En la letra (b) del párrafo 2.7.2.4.5. página 119 de las especificaciones técnicas, se señala como personal mínimo a una Enfermera. Sin embargo el DFL-725 en su artículo 113 define claramente "Los servicios profesionales de la enfermera comprenden la gestión del cuidado en lo relativo a promoción, mantención y restauración de la salud, la prevención de enfermedades o lesiones, y la ejecución de acciones derivadas del diagnóstico y tratamiento médico y el deber de velar por la mejor administración de los recursos de asistencia para el paciente".

a. De acuerdo a esa definición los servicios de una enfermera no comprenden la utilización de la "Mesa para instrumental" descrita en la letra (e), como tampoco puede operar parte del equipamiento descrito en la letra (f).

b. Estas actividades comprenden los servicios de un médico por lo que se solicita eliminar este tipo de requerimientos o elevar el nivel del personal mínimo exigido.

En su letra (c) se establecen los objetivos del servicio. A este respecto cabe mencionar los siguientes comentarios y consultas:

c. El código sanitario (DFL-725, LEY -19.806) no define lo que se entiende y es El Servicio de Primeros Auxilios. En este sentido, la opinión del personal que trabaja en Hospitales, clínicas y mutualidades, el objetivo del Servicio de Primeros auxilios es: "Entregar atención y realizar acciones tendientes a minimizar el daño y/o revertir complicaciones o agravamientos, mientras se esta a la espera de la atención definitiva". Dado lo anterior, este servicio no tiene como objetivo "Conservar la vida".

d. En atención a lo descrito solicitamos eliminar el objetivo descrito o elevar servicio de primeros auxilios a un Policlínico o una Clínica.

En el mismo texto de las bases de licitación, se señala; Evitar complicaciones físicas.

e. Las complicaciones físicas pueden ser heridas corto punzantes, quebradura de huesos, etc. En estos ejemplos la enfermera no esta capacitada para saturar o enyesar por lo que solo podría "minimizar el daño a la espera de una atención definitiva".

f. Solicitamos definir el ámbito de acción y el sentido de evitar complicaciones físicas. ¿Cuáles? o elevar los requerimientos mínimos a Médico, Clínica o Policlínico.

En lo anterior, también se señala el Evitar complicaciones psicológicas.

g. En la ley citada, en su artículo 113, se señala claramente que comprenden los servicios profesionales de un psicólogo siendo el único profesional facultado para dar esta asistencia. Para dar este servicio las bases están obligando en forma subyacente a la contratación de este profesional encareciendo el costo de la licitación.

h. Solicitamos confirmar el requisito de un profesional psicólogo o eliminar el objetivo.

En el caso de la letra (f) se señala un Esterilizador:

i. Para operar este instrumento se debe contar con una sala especialmente habilitada para tal efecto. Se puede eliminar el equipo esterilizador y comprar todo el material esterilizado.

RESPUESTA

a.) Se considera necesario contar con la Mesa para instrumental, y en este sentido tanto la enfermera como el paramédico que se solicita como personal mínimo para la prestación del Servicio de Primeros auxilios están capacitados para utilizar los elementos establecidos en el artículo 2.7.2.4.5, Requerimientos del Servicio, letras e) y f) de las Bases de Licitación.

b.) Remítase a lo establecido en el artículo 2.7.2.4.5 de las Bases de Licitación, Requerimientos del Servicio letra (b).

c.) Remítase a lo establecido en la rectificación N° 26 de la presente Circular Aclaratoria.

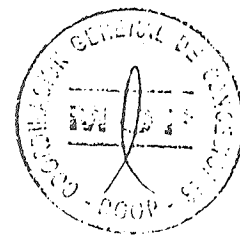
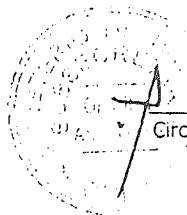
d.) Remítase a lo establecido en la rectificación N° 26 de la presente Circular Aclaratoria.

e.) Remítase a lo establecido en la rectificación N° 26 de la presente Circular Aclaratoria.

f.) Remítase a lo establecido en la rectificación N° 26 de la presente Circular Aclaratoria.

g.) Remítase a lo establecido en la rectificación N° 26 de la presente Circular Aclaratoria.

h.) Remítase a lo establecido en la rectificación N° 26 de la presente Circular Aclaratoria.



i.) Remítase a lo establecido en la rectificación N° 26 de la presente Circular Aclaratoria.

PREGUNTA N° 8

Hacer llegar las estadísticas más actualizadas de los servicios de primeros auxilios que se han prestado en los actuales Tribunales de Justicia de Santiago, que se trasladarán al nuevo Centro de Justicia, indicando al menos:

- a. N° de atenciones mensuales
- b. N° de atenciones derivadas a centros de urgencia.
- c. Consumo de medicamentos

En caso de no contar con estadísticas, favor hacernos llegar una estimación certera sobre a, b y c.

RESPUESTA

No existen antecedentes estadísticos de los servicios de primeros auxilios en los actuales Tribunales de Justicia de Santiago, no obstante lo anterior se debe cumplir con lo establecido en el artículo 2.7.2.4.5 de las Bases de Licitación.

PREGUNTA N° 9

¿De quién será la responsabilidad el traslado de una persona a un centro asistencial y qué medio de transporte debe usarse?

RESPUESTA

Remítase a lo indicado en la rectificación N° 26 de la presente Circular Aclaratoria.

PREGUNTA N° 10

En caso de requerirse ambulancia, ¿se necesita todo un equipo y personal especializado que mantenga estabilizado médicamente al paciente hasta llegar al centro asistencial?

RESPUESTA

Remítase a lo indicado en la rectificación N° 26 de la presente Circular Aclaratoria.

PREGUNTA N° 11

Indicar la distancia existente entre la sala(s) de primeros auxilios de las fuentes de energía, de la extracción de basura, agua potable, alcantarillado, gas y demás servicios públicos.

RESPUESTA

Remítase al Proyecto Entregado por el MOP.

PREGUNTA N° 12

¿Cual es la Cantidad y distribución de funcionarios que trabajarán piso por piso y por cada instalación?

RESPUESTA

La cantidad y distribución de funcionarios son las capacidades máximas que permite el proyecto entregado por el MOP de acuerdo a la distribución de los recintos que componen cada edificio.

PREGUNTA N° 13

¿Cual es la Cantidad estimada de personas que transitarán piso por piso y por instalación?

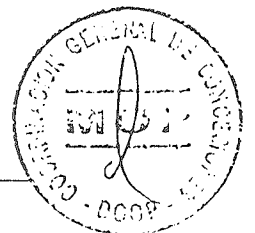
RESPUESTA

Se deberá considerar las capacidades máximas que permite el Proyecto Entregado por el MOP.

PREGUNTA N° 14

¿Donde existirá más concentración de personas y en que cantidad se estima?

RESPUESTA



Se deberá considerar las capacidades máximas que permite el Proyecto Entregado por el MOP.

PREGUNTA N° 15

¿En qué edificios circularan mayor cantidad de personas de alto riesgo (reos, imputados, procesados, otros)?

RESPUESTA

La mayor cantidad de detenidos e imputados circulará por la Zona de Seguridad y Transición y por los túneles peatonales que comunican dicha zona con los Edificios de Tribunales y Juzgados.

PREGUNTA N° 16

Dentro del edificio, ¿se consideran zonas de seguridad en caso de catástrofe natural como terremotos, o en caso de molín, atentado, fuga, otro, para el resguardo del personal que trabaja en el edificio como para las personas que realizan trámites en el edificio?

RESPUESTA

No existen recintos especialmente diseñados para estos efectos. El Plan de Contingencias, que deberá elaborar el Licitante en su Oferta Técnica de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.4.5 de las Bases de Licitación, deberá establecer los procedimientos que se deberán seguir para estos efectos. El proyecto Entregado por el MOP considera dispositivos de seguridad y vías de evacuación que deberán ser consideradas en el diseño del mencionado Plan de Contingencias.

PREGUNTA N° 17

¿Se exige de alguna renta mínima a pagar a los operarios de aseo, seguridad o al personal de algún Servicio Básico de los exigidos en las BALI?

RESPUESTA

Se deberá respetar la normativa Legal Vigente.

PREGUNTA N° 18

La especificación técnica elaborada por Fleischmann menciona en su versión N°1, en el párrafo 22.1 página 29/34, "... cada uno de los edificios cuenta con una fuente de energía de emergencias para los eventuales cortes de energía eléctrica en las redes de distribución de Chilectra y ahorro de energía en horas punta..."

Favor confirmar que estos grupos no funcionarán en horas punta con un objetivo de Peak Saving, es decir de 18 hrs. hasta 23 hrs. de Lunes a Viernes, durante los 5 meses de invierno (algo cercano a las 500 horas anuales). En caso contrario informar el número de horas que se espera que funcionen estos equipos anualmente.

Lo anterior tiene un fuerte impacto en los costos de mantenimiento y reposición de los equipos.

RESPUESTA

No se establece que los referidos equipos funcionen en horas punta.

PREGUNTA N° 19

¿Existe alguna negociación o acuerdo con Chilectra sobre condiciones especiales de funcionamiento en horas punta?

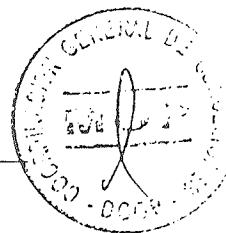
RESPUESTA

No existe negociación al respecto.

PREGUNTA N° 20

En caso de falla en un grupo generador en horas punta, ¿quién asumirá la responsabilidad sobre el costo asociado a una demanda mayor a la prevista y que afecte la tarificación esperada?

RESPUESTA



Remítase a lo indicado como respuesta a la pregunta N° 18 de la presente Circular Aclaratoria.

PREGUNTA N° 21

En el artículo 2.7.2.4.4 en su letra (c), las bases mencionan: "El servicio deberá estar disponible en el horario normal de funcionamiento del Centro de Justicia de Santiago."

- a. Definir el horario normal de funcionamiento del Centro de Justicia de Santiago
- b. Definir el nivel de preparación solicitado para el personal de dicho servicio. Por ejemplo: Secretaria Administrativa, Secretaria Ejecutiva, Secretaria Computacional, con manejo de algún idioma, cuál idioma, de que nivel (bilingüe o sólo conocimientos), etc.

RESPUESTA

- a. El horario normal de funcionamiento del Centro de Justicia de Santiago corresponderá al que las autoridades correspondientes determinen y estará sujeto a variabilidad por funciones específicas producto del funcionamiento de la Reforma Procesal Penal en la Región Metropolitana.
- b. El Concesionario deberá determinar el nivel de preparación necesario del personal que empleará para la prestación del servicio de Administración de Informaciones Generales de acuerdo al nivel de servicio solicitado en el artículo 2.7.2.4.4 de las Bases de Licitación, y en especial atendiendo a lo establecido en su letra a).

PREGUNTA N° 22

¿Existe en Santiago algún edificio con fachada de igual o similar arquitectura?

RESPUESTA

Sí, en Santiago existen edificios de materialidad similar.

PREGUNTA N° 23

¿Contarán los edificios con sistema de anclaje para la limpieza de vidrios exteriores?

RESPUESTA

Remítase al Proyecto Entregado por el MOP.

PREGUNTA N° 24

¿Qué tipos de carros de limpieza se contemplan para la limpieza de los vidrios exteriores? ¿Alguna marca en particular? ¿Algún instalador? Dichos carros, ¿serán propiedad de las instituciones o del Operador?

RESPUESTA

Los modelos y características técnicas de los carros de limpieza se contemplan para la limpieza de los vidrios exteriores de los edificios del Centro de Justicia de Santiago serán los que establece el Proyecto Entregado por el MOP. Sin perjuicio de la provisión de el aludido equipamiento, el Licitante podrá ofrecer, en el Documento N°7 de su Oferta Técnica, otros medios para realizar las correspondientes labores de limpieza que aseguren igual o mayor nivel de servicio al solicitado en las Bases de Licitación.

PREGUNTA N° 25

Se solicita confirmación de la exigencia de limpieza de vidrios exteriores trimestralmente. Ello porque se considera que dicha periodicidad es inferior a lo adecuado.

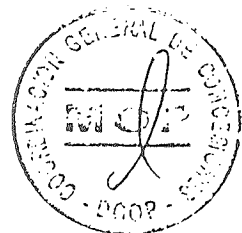
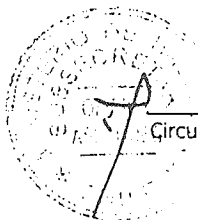
RESPUESTA

Remítase a lo establecido en el artículo 2.7.2.4.2 de las Bases de Licitación.

PREGUNTA N° 26

¿Existe alguna restricción horaria para la limpieza de vidrios exteriores?

RESPUESTA



Remítase a lo establecido en la respuesta a la pregunta N° 32 de la presente Circular Aclaratoria.

PREGUNTA N° 27

¿Con que frecuencia se contempla la limpieza de vidrios por su parte interior?

RESPUESTA

Remítase a lo establecido en el artículo 2.7.2.4.2 de las Bases de Licitación.

PREGUNTA N° 28

¿Existe alguna restricción horaria para la limpieza de vidrios interiores?

RESPUESTA

Remítase a lo establecido en la respuesta a la pregunta N° 32 de la presente Circular Aclaratoria.

PREGUNTA N° 29

¿De quién será el costo de los insumos tales como papel higiénico, toalla nova, detergentes para loza, jabón en todas sus formas o cualquier otro insumo necesario para el aseo y limpieza interna del Centro de Justicia de Santiago?

RESPUESTA

Remítase a lo establecido en las Bases de Licitación.

Los elementos que requieran reposición, como papel higiénico, toallas desechables, jabón, y que no sean necesarios para la prestación del servicio de aseo y sanitización, serán aportados oportunamente por cada una de las instituciones.

PREGUNTA N° 30

¿De quién será el costo de los insumos necesarios para el aseo y limpieza externa del Centro de Justicia de Santiago?

RESPUESTA

Remítase a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 2.7.2.4.2 de las Bases de Licitación.

PREGUNTA N° 31

Sobre los pisos duros, ¿existe alguna exigencia en cuanto a la aplicación de sello y cera?

RESPUESTA

Remítase a las Especificaciones Técnicas de Arquitectura que forman parte del Proyecto Entregado por el MOP.

PREGUNTA N° 32

¿Existe alguna restricción horaria de algún tipo para la realización de los Servicios Básicos contemplados en las BALI?

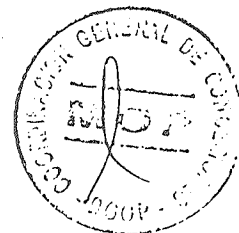
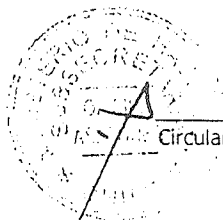
RESPUESTA

Para la realización de las labores establecidas en los correspondientes programas de prestación de servicios básicos, a excepción de los servicios para los que las Bases de Licitación establecen horario mínimo de funcionamiento, se deberá coordinar los correspondientes horarios con las instituciones, de manera de no entorpecer el normal funcionamiento de las dependencias.

PREGUNTA N° 33

Favor de confirmar las especificaciones de control de plagas. A nuestro entender contempla tiempos de aplicación equivocados.

RESPUESTA



Remítase a lo establecido en el artículo 2.7.2.4.2 de las Bases de Licitación.

PREGUNTA N° 34

¿Se exige algún sistema de control de rondas por el Edificio?

RESPUESTA

Remítase a lo establecido en artículo 2.7.2.4.3 de las Bases de Licitación, lo que forma parte de los requisitos mínimos del Servicio que deberá prestar el Concesionario durante la explotación de la Obra, y que el Licitante deberá presentar en el Documento N°7 de su Oferta Técnica.

PREGUNTA N° 35

¿Quién asume el costo de los equipos de comunicaciones?

RESPUESTA

Remítase a lo establecido en artículo 2.7.2.4.3 de las Bases de Licitación, lo que forma parte de los requisitos mínimos del Servicio que deberá prestar el Concesionario durante la explotación de la Obra, y que el Licitante deberá presentar en el Documento N°7 de su Oferta Técnica.

PREGUNTA N° 36

¿Podrá quedar con menor dotación el equipo de guardias durante 30 minutos para colación de los mismos?

RESPUESTA

Remítase a lo establecido en el artículo 2.7.2.4.3 de las Bases de Licitación.

PREGUNTA N° 37

En las dotaciones especificadas para el módulo de fiscalía se habla de un horario de 08:00 a 19:00 (11 horas). El máximo legal actual es de 10 horas. ¿Es posible adaptar dicha exigencia a 9,5 horas día más 30 minutos de colación y así evitar un segundo turno?

RESPUESTA

Remítase a lo establecido en el artículo 2.7.2.4.3 de las Bases de Licitación.

PREGUNTA N° 38

No se especifica personal de guardia para el segundo piso ni para la realización de rondas. ¿Existe alguna especificación al respecto?

RESPUESTA

Remítase a lo establecido en el artículo 2.7.2.4.3 de las Bases de Licitación.

PREGUNTA N° 39

¿Qué equipamiento debe ser provisto por el contratista de seguridad?

RESPUESTA

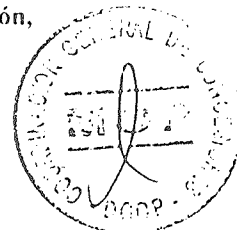
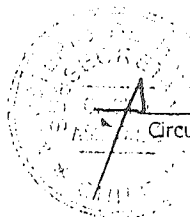
Remítase a lo establecido en el artículo 2.7.2.4.3 de las Bases de Licitación.

PREGUNTA N° 40

¿De quién será el costo de los detectores de metales (incluyendo los de paleta) y su mantención y reposición?

RESPUESTA

Los elementos mencionados son parte del equipamiento establecido en el Proyecto Entregado por el MOP, que deberá proveer la Sociedad Concesionaria. Los requerimientos de mantención,



reparación y reposición del equipamiento y sistemas de seguridad se encuentran establecidos en el artículo 2.7.2.3 de las Bases de Licitación.

PREGUNTA N° 41

¿Se contempla algún sistema de riego automático?

RESPUESTA

El sistema de riego debe ser establecido por la Sociedad Concesionaria en el programa de prestación del Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes.

PREGUNTA N° 42

¿Se contempla alguna sala única de control centralizado para el complejo de edificios?

RESPUESTA

Se contempla en el Proyecto Entregado por el MOP, en el nivel -1,80 bajo la Plaza de Acceso general al Conjunto, entre los edificios de Fiscalía y Defensoría.

PREGUNTA N° 43

¿Existe algún horario exigido para los técnicos de supervisión en la o la(s) salas de control? ¿En el horario normal de funcionamiento del Edificio o 24 horas al día?

RESPUESTA

Remítase a lo establecido en el artículo 2.7.2.4.3 de las bases de Licitación.

PREGUNTA N° 44

¿Existe alguna solución elegida? Un PABX por cada uno de los Edificios (200 líneas aprox. / edificio), un PABX único para todo el complejo (1600 líneas aprox.) o una central telefónica de tipo urbano (Alcatel o Cisco) puesta por un operador telefónico para todo el complejo.

RESPUESTA

La provisión, instalación y puesta en servicio de éstas será de responsabilidad de cada institución.

PREGUNTA N° 45

¿Quién asumirá el costo de la(s) plantas telefónicas y de su mantención y/o reposición?

RESPUESTA

Reemítase a lo indicado en la respuesta a la pregunta N° 44 de la presente Circular Aclaratoria.

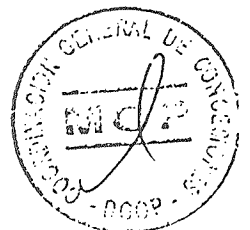
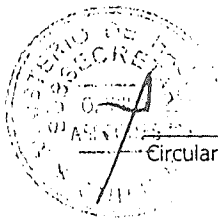
PREGUNTA N° 46

Aclarar cual es el procedimiento que regirá las relaciones entre el MOP y el Ministerio de Justicia, el Poder Judicial, el Ministerio Público y la Defensoría Penal Pública, en lo tocante a permisos, autorizaciones, aprobaciones, forma de dirimir conflictos y, lo más fundamental, para hacer exigibles los pagos que el MINJU debe efectuar al Concesionario (Subsidios Fiscales).

Lo anterior, considerando que existen instancias en que el Concesionario o el Inspector Fiscal deberán relacionarse con instituciones distintas al MOP que no están obligados a cumplir plazos establecidos en el Contrato de Concesión, en la Ley de Concesiones ni en el Reglamento de esta última, que podrían obstaculizar en forma importante la ruta crítica de la obra, principalmente durante la etapa de construcción. Lo anterior, tomando en consideración que adicionalmente, la ley sobre silencio administrativo no es aplicable al Poder Judicial.

Asimismo, agradeceremos a Ud. se sirva adjuntar como documento de la licitación el Convenio en virtud del cual el Ministerio de Justicia traspasó el terreno en que se construirá el Centro de Justicia de Santiago al Ministerio de Obras Públicas, en conformidad al artículo 39 de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.

RESPUESTA



Remítase a lo establecido en los artículos 1.13 y 1.9.11 de las Bases de Licitación.

PREGUNTA N° 47

En lo tocante a la protocolización del decreto de adjudicación a que alude el artículo 1.6.3 de las BALI, la única posibilidad para cumplir lo señalado, es que el adjudicatario suscriba cuatro (4) y no tres (3) copias del decreto de adjudicación ante Notario, ya que esa sería la única forma de poder entregar con posterioridad una copia suscrita a: (1) la Notaría para su protocolización; (2) a la oficina de partes de la DGOP; (3) a la Fiscalía del MOP; y (4) al Inspector Fiscal.

Por ende, agradeceremos a Ud. rectificar el artículo 1.6.3 de las BALI a fin de otorgar las condiciones para cumplir lo indicado.

RESPUESTA

Remítase a lo establecido en la rectificación N° 7 de la presente Circular Aclaratoria.

PREGUNTA N° 48

Aclarar cual debe ser la vigencia de la Garantía de Construcción, ya que el inciso 2° del artículo 1.8.3.1 de las BALI dispone que el plazo de vigencia debe ser de "17 meses contados desde la fecha de entrega" (debiendo entregarse 30 días antes del inicio de la construcción), en circunstancias que el inciso 8° del mismo artículo dispone que deben permanecer vigentes "durante todo el periodo de construcción de la obra, más 3 meses", plazo que de acuerdo al artículo 1.9.12 de las BALI es de 460 días (aprox. 15,33 meses).

De consiguiente, de acuerdo al inciso 2° la vigencia sería inferior al periodo de construcción más 3 meses y de acuerdo al inciso 8° la vigencia debería ser superior a los 17 meses contados desde la entrega.

RESPUESTA

Remítase a lo establecido en la rectificación N° 8 de la presente Circular Aclaratoria.

PREGUNTA N° 49

Confirmar si de acuerdo al artículo 1.8.8.2.2 de las BALI presentado el Programa de Gestión Sustentable de la Explotación 60 días antes de la Puesta en Servicio Provisoria de la Fase I, aquel debe aprobarse a más tardar el día 40 después de entregado, esto es, 20 días antes de la Puesta en Servicio Provisoria de la Fase I.

RESPUESTA

Remítase a lo establecido en el artículo 1.8.8.2.2 de las Bases de Licitación.

PREGUNTA N° 50

Aclarar si los proyectos de ingeniería, arquitectura y especialidades de los Servicios Básicos están o no comprendidos en el Proyecto Entregado por el MOP a que alude el artículo 2.4 de las BALI. De ser así, estimamos que es necesario aclarar el artículo 2.4 de las BALI en ese sentido.

RESPUESTA

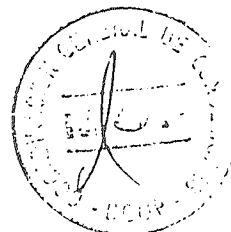
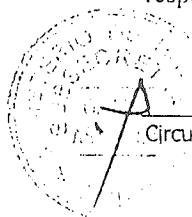
Remítase a lo establecido en el artículo 2.4 de las Bases de Licitación.

PREGUNTA N° 51

Agradeceremos a Uds. aclarar el sentido y alcance de la declaración que debe formular la sociedad Concesionaria en el Anexo N° 8 de las BALI aceptando el Proyecto Entregado por el MOP, al asumir la responsabilidad por el contenido del Proyecto Entregado por el MOP, liberando al MOP de toda responsabilidad por eventuales errores, omisiones o deficiencias existentes en ellos.

1.) ¿Ello significa que la Concesionaria asume todas las responsabilidades que corresponden legalmente a los profesionales que intervinieron en la elaboración del Proyecto Entregado por el MOP (arquitectos, ingenieros civiles, ingenieros constructores, constructores civiles y demás profesionales habilitados para ejercer profesiones), en los términos establecidos en el Título XXVI del Libro IV del Código Civil, los artículos 16 a 19 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, así como las responsabilidades establecidas en la legislación vigente aplicable al diseño e ingeniería de proyectos y obras?

2.) ¿Ello supone que la Concesionaria debe responsabilizarse por el cálculo de la ingeniería así como de todas sus especialidades: electricidad, agua, etc., quedando los profesionales que elaboraron los respectivos proyectos, y el MOP en calidad de mandante, absolutamente irresponsables e indemnnes?



- 3.) La declaración del Anexo N° 8 de las BALI supone la inversión del peso de la prueba de las obligaciones de conformidad al inciso 2° del artículo 1566 del Código Civil en lo tocante al origen de la estipulación?
- 4.) ¿Existe la posibilidad de que el MOP pueda traspasar o transferir, previo consentimiento expreso de todos y cada uno los profesionales responsables de la elaboración del Proyecto Entregado por el MOP, las acciones, derechos y recursos que emanen de los contratos suscritos con el MOP, a fin de poder hacer efectivas las responsabilidades de los proyectistas que hayan derivado en daños y perjuicios por los errores, omisiones o deficiencias existentes en el Proyecto Elaborado por el MOP?
En caso que las acciones, derechos y recursos no fueren transferibles al Concesionario, ¿podría el MOP actuar por cuenta del Concesionario en contra de los proyectistas para hacer efectivas dichas responsabilidades?
- 6.) ¿Existen garantías otorgadas por los proyectistas, calculistas y especialistas que hayan sido otorgadas al MOP y que éste pueda traspasar a la Concesionaria conjuntamente con la entrega del Proyecto Entregado por el MOP?
- 7.) De ser posible lo expuesto en los párrafos 6.4 (4) y 6.5 (5) precedentes, agradeceremos a Ud. que en las BALI se incluya la nómina que contenga la individualización de los proyectistas a quienes pueda asistir responsabilidad por los errores, omisiones o deficiencias existentes en el Proyecto Elaborado por el MOP y aquellas establecidas en el artículo 18 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y de la individualización de sus representantes legales cuando se trate de personas jurídicas.
- 8.) Asimismo, resulta esencial y fundamental para poder presentar Ofertas en el proceso de licitación que se explicita en forma específica la responsabilidad solidaria de los proyectistas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

RESPUESTA

La aceptación del Proyecto Entregado por el MOP por parte del Licitante implica su conformidad con el mismo. Las responsabilidades que asume respecto del proyecto se entienden en los mismos términos y con el mismo alcance que respecto de los demás documentos que conforman su Oferta.

PREGUNTA N° 52

Se solicita aclarar formalmente cual es el plazo para la elaboración y presentación al Inspector Fiscal de los Proyectos Definitivos de arquitectura, estructuras y especialidades para la prestación del Servicio Especial Obligatorio de Estacionamientos Públicos.

RESPUESTA

Remítase a lo establecido en las Bases de Licitación.

PREGUNTA N° 53

Se solicita modificar los artículos 1.9.10 y 1.9.12 de las BALI en el sentido de que la fecha a partir de la cual empiece a correr el plazo para emitir las declaraciones de avance y para lograr las Puestas en Servicio Provisionarias de las distintas Fases, sea a partir del Inicio de la Construcción de las Obras según lo establecido en artículo 1.9.3 de las BALI y no desde el Inicio de la Concesión señalado en el artículo 1.6.4 de las BALI.

Es decir, se solicita que los plazos otorgados para las declaraciones de avance y para la entrega de las obras comiencen a contarse desde la entrega de los terrenos y cuando se cumplan todas las condiciones necesarias para el inicio de la construcción y no desde la publicación en el Diario Oficial del Decreto Supremo de Adjudicación del Contrato de Concesión. Ello, porque necesariamente según lo establecido en el artículo 1.9.11 en relación con el artículo 1.6.3 de las BALI, la entrega de los terrenos y en consecuencia el inicio de la construcción necesariamente será posterior al Inicio de la Concesión. Por otra parte cualquier demora en la entrega de los terrenos o en la obtención de los permisos necesarios para partir Obras generará una pérdida de días que es crítica para lograr finalizar lo exigido en las BALI en el plazo otorgado para ello.

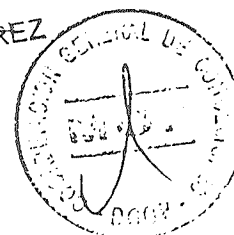
RESPUESTA

Remítase a lo establecido en las Bases de Licitación.

Saluda atentamente a usted,



GERMAN MILLAN PEREZ
Director General de
Obras Públicas

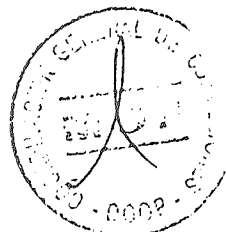
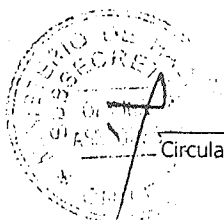


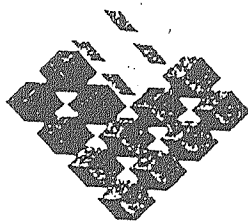


CRB/LVM/RTG/GOF/MCB

DISTRIBUCION:

- BESALCO CONCESIONES S.A.
- LAS AMERICAS ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION S.A.
- CONSTRUCTORA VINCI CHILE S.A.
- INMOBILIARIA SOCOVESA SANTIAGO S.A.
- Coordinación General de Concesiones
- División Jurídica CGC
- Coordinación de Desarrollo y Gestión de Proyectos





REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

ANT.: Bases de Licitación "Centro de
Justicia de Santiago."

SANTIAGO, 04 DE JULIO DE 2011

DE : DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
A : SRES. PRECALIFICADOS CENTRO DE JUSTICIA DE SANTIAGO

CIRCULAR ACLARATORIA N° 6

De acuerdo a lo establecido en el artículo 1.3.3 de las Bases de Licitación de la Concesión "Centro de Justicia de Santiago", el Director General de Obras Públicas emite la presente Circular Aclaratoria, la que incorpora las siguientes aclaraciones, rectificaciones, enmiendas y adiciones a las Bases de Licitación:

I. ACLARACIONES, RECTIFICACIONES, ENMIENDAS Y ADICIONES:

I.1 BASES TÉCNICAS:

1. En "**2.8.2 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y TERRITORIAL DURANTE LA EXPLOTACIÓN**", se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En el primer párrafo, donde dice:

"...para aquellas actividades y obras del proyecto que en la fase de construcción produzcan impactos negativos..."

Debe decir:

"...para aquellas actividades y obras del proyecto que en la fase de explotación produzcan impactos negativos..."

- Se elimina el segundo párrafo del artículo.

I.2 ANEXOS:

2. En "**ANEXO N° 8: ACEPTACIÓN DEL PROYECTO ENTREGADO POR EL MOP**", enmendado anteriormente por la Circular Aclaratoria N°5, el Anexo se reemplaza por el siguiente:



Saluda atentamente a usted,


GERMAN MILLÁN PÉREZ
Director General de
Obras Públicas


CAB/LVM/RN/GOF/MB

DISTRIBUCION:

- BESALCO CONCESIONES S.A.
- LAS AMERICAS ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION S.A.
- CONSTRUCTORA VINCI CHILE S.A.
- INMOBILIARIA SOCOVESA SANTIAGO S.A.
- OBRASCON HUARTE LAIN S.A., AGENCIA EN CHILE
- EMPRESA CONSTRUCTORA TECSA S.A
- Coordinación General de Concesiones
- División Jurídica CGC
- Coordinación de Desarrollo y Gestión de Proyectos



"ANEXO N° 6: ACEPTACIÓN DEL PROYECTO ENTREGADO POR EL MOP

IDENTIFICACIÓN DEL LICITANTE O GRUPO LICITANTE:

ACEPTAMOS EL PROYECTO ENTREGADO POR EL MOP

SI



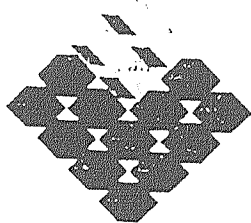
Declaramos que la aceptación ha sido formulada teniendo en cuenta exclusivamente nuestra evaluación del contenido del citado proyecto y de los demás antecedentes que conforman las Bases de Licitación. Esos documentos deberán entenderse para todos los efectos incluidos en nuestra Oferta Técnica. En consecuencia, asumimos la responsabilidad por el contenido de tales documentos y liberamos al Ministerio de Obras Públicas de toda responsabilidad por eventuales errores, omisiones o deficiencias existentes en ellos.

Firma Representante ante el MOP
(*)

Firma del Director General
de Obras Públicas

(*) Representante Designado de Acuerdo al Artículo 1.4.5 Letra A) Documento N°3 de Las Bases de Licitación"





REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

ANT.: Bases de Licitación "Centro de
Justicia de Santiago."

SANTIAGO, 23 FEB. 200

DE : DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
A : SRES. PRECALIFICADOS CENTRO DE JUSTICIA DE SANTIAGO

CIRCULAR ACLARATORIA N° 7

De acuerdo a lo establecido en el artículo 1.3.3 de las Bases de Licitación de la Concesión "Centro de Justicia de Santiago", el Director General de Obras Públicas emite la presente Circular Aclaratoria, la que incorpora las siguientes aclaraciones, rectificaciones, enmiendas y adiciones a las Bases de Licitación:

I. ACLARACIONES, RECTIFICACIONES, ENMIENDAS Y ADICIONES:

I.1 BASES ADMINISTRATIVAS:

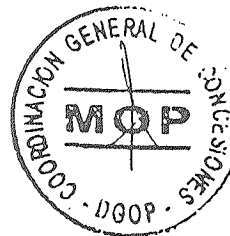
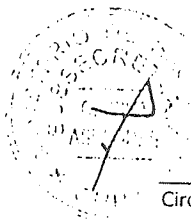
1. En "1.4.5 DOCUMENTOS QUE SE DEBEN INCLUIR EN EL SOBRE O PAQUETE DENOMINADO OFERTA TÉCNICA", enmendado anteriormente por las Circulares Aclaratorias N°s 4 y 5, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En el Documento N°5 Aceptación del Proyecto Entregado por el MOP, se reemplaza el tercer párrafo por el siguiente:

"La aceptación del Proyecto Entregado por el MOP, implica que éste queda incluido en la Oferta Técnica del Licitante o Grupo Licitante y que, conforme a lo establecido en las presentes Bases de Licitación y en la Ley General de Urbanismo y Construcciones, el Licitante o Grupo Licitante asume la responsabilidad por la construcción y ejecución de las obras del Centro de Justicia de Santiago, en los términos indicados en el Proyecto Entregado por el MOP, no pudiendo en el futuro y como concesionario o en cualquier otra instancia, alegar o requerir a dicho Ministerio perjuicios, indemnizaciones ni compensaciones por todos y cualesquiera de los costos derivados de su ejecución."

2. En "1.8.3.1 GARANTÍA DE CONSTRUCCIÓN", enmendado anteriormente por las Circulares Aclaratorias N°s 4 y 5, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- Se elimina el cuarto párrafo.



3. En "**1.9 DE LA CONSTRUCCIÓN**", enmendado anteriormente por la Circular Aclaratoria N°4, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En el segundo párrafo se reemplaza el último punto por el siguiente:

"□ Pagar el permiso de edificación a la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Santiago, para lo cual el Ministerio de Justicia entregará a la Sociedad Concesionaria el correspondiente documento para el pago del Permiso de Edificación el día hábil siguiente a la publicación en el Diario Oficial del Decreto Supremo de Adjudicación."

4. En "**1.9.11 PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**" enmendado anteriormente por la Circular Aclaratoria N°4, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En el último párrafo, donde dice:

"El MOP hará entrega de los terrenos para la construcción del Centro de Justicia de Santiago en un plazo máximo de 10 días contados desde la suscripción y protocolización del Decreto Supremo de Adjudicación establecido en el artículo 1.6.3 de las presentes Bases de Licitación. Estos cumplirán con la normativa de planificación territorial correspondiente."

Debe decir,

"El MINJU hará entrega de los terrenos para la construcción del Centro de Justicia de Santiago el día hábil siguiente de la publicación en el Diario Oficial del Decreto Supremo de Adjudicación. Estos terrenos deberán cumplir con la normativa de planificación territorial correspondiente."

5. En "**1.9.12 PLAZO PARA LA PUESTA EN SERVICIO PROVISORIA DE LAS OBRAS**", enmendado anteriormente por la Circular Aclaratoria N°4, se reemplaza el artículo por el siguiente:

"La Sociedad Concesionaria dispondrá de un plazo máximo de 330 días contados desde el inicio de la Concesión, indicado en el artículo 1.6.4 de las presentes Bases de Licitación, para obtener la autorización de la Puesta en Servicio Provisoria de la Fase I, indicada en el artículo 1.2.3 de las presentes Bases de Licitación, y de un plazo máximo de 570 días contados desde el inicio de la Concesión, indicado en el artículo 1.6.4 de las presentes Bases de Licitación, para obtener la autorización de la Puesta en Servicio Provisoria de la Fase II, indicada en el artículo 1.2.3 de las presentes Bases de Licitación."

6. Se elimina artículo 1.12.2 "**PAGOS DEL CONCESIONARIO AL MINISTERIO DE JUSTICIA**"

7. Se elimina artículo 1.12.2.1 "**PAGOS POR CONCEPTO DE ESTUDIOS**" enmendado anteriormente por la Circular Aclaratoria N°4.

1.2 BASES ECÓNICAS

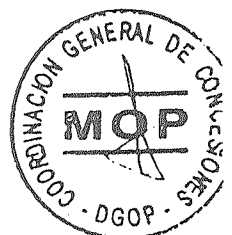
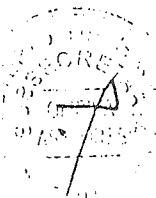
8. En "**3.2 OFERTA ECONÓMICA DEL LICITANTE**" enmendado anteriormente por la Circular Aclaratoria N°4, se reemplaza el artículo por el siguiente:

"En su Oferta económica el Licitante deberá establecer el valor de la Cuota de Subsidio Fijo a la Construcción (SFC), la cual deberá ser menor o igual a UF 250.000 (doscientas cincuenta mil Unidades de Fomento) y el valor de la Cuota de Subsidio Fijo a la Operación (SFO), la cual deberá ser menor o igual a UF 100.000 (cien mil Unidades de Fomento), ambas expresadas en Unidades de Fomento sin IVA."

1.3 ANEXOS:

9. En "**ANEXO N° 4: OFERTA ECONÓMICA**", enmendado anteriormente por las Circulares Aclaratorias N°s 4 y 5, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

En nota, donde dice:



"(1) Corresponde a la cuota semestral a solicitar por el Licitante como Subsidio Fijo a la Construcción (SFC), de acuerdo a lo indicado en el artículo 3.1.1 de las presentes Bases de Licitación, el cual deberá ser un valor menor o igual a UF 240.000; expresado en Unidades de Fomento sin IVA y sin decimales.

(2) Corresponde a la cuota semestral a solicitar por el Licitante como Subsidio Fijo a la Operación (SFO), de acuerdo a lo indicado en el artículo 3.1.2 de las presentes Bases de Licitación, el cual deberá ser un valor menor o igual a UF 106.000; expresado en Unidades de Fomento sin IVA y sin decimales."

Debe decir

"(1) Corresponde a la cuota semestral a solicitar por el Licitante como Subsidio Fijo a la Construcción (SFC), de acuerdo a lo indicado en el artículo 3.1.1 de las presentes Bases de Licitación, el cual deberá ser un valor menor o igual a UF 250.000; expresado en Unidades de Fomento sin IVA y sin decimales.

(2) Corresponde a la cuota semestral a solicitar por el Licitante como Subsidio Fijo a la Operación (SFO), de acuerdo a lo indicado en el artículo 3.1.2 de las presentes Bases de Licitación, el cual deberá ser un valor menor o igual a UF 100.000; expresado en Unidades de Fomento sin IVA y sin decimales."

10. En "*ANEXO N° 6: ACEPTACIÓN DEL PROYECTO ENTREGADO POR EL MOP*", enmendado anteriormente por las Circulares Aclaratorias N°s 5 y 6, el Anexo se reemplaza por el siguiente:

ANEXO N° 6: ACEPTACIÓN DEL PROYECTO ENTREGADO POR EL MOP

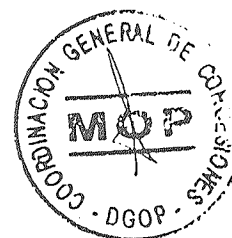
IDENTIFICACIÓN DEL LICITANTE O GRUPO LICITANTE:

SI

ACEPTAMOS EL PROYECTO ENTREGADO POR EL MOP



Declaramos que la aceptación ha sido formulada teniendo en cuenta exclusivamente nuestra evaluación del contenido del citado proyecto y de los demás antecedentes que conforman las Bases de Licitación. Esos documentos deberán entenderse para todos los efectos incluidos en nuestra Oferta Técnica. En consecuencia y conforme a lo establecido en las presentes Bases de Licitación y en la Ley General de Urbanismo y Construcciones, asumimos la responsabilidad por la construcción y ejecución de las obras del Centro de Justicia de Santiago, en los términos indicados en el Proyecto Entregado por el MOP, no pudiendo en el futuro y como concesionario o en cualquier otra instancia, alegar o requerir a dicho Ministerio perjuicios, indemnizaciones ni compensaciones por todos y cualesquiera de los costos derivados de su ejecución.

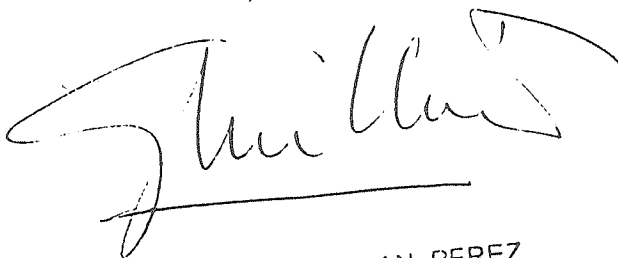


Firma Representante ante el MOP
(*)

Firma del Director General
de Obras Públicas

(*) Representante Designado de Acuerdo al Artículo 1.4.5 Letra A) Documento N°3 de Las Bases de Licitación

Saluda atentamente a usted,



GERMAN MILLAN PEREZ
Director General de
Obras Públicas



KIC/LV/M/GOP/MBB

DISTRIBUCION:

- Besalco Concesiones S.A.
- Las Américas Administradora De Fondos De Inversión S.A.
- Constructora Vinci Chile S.A.
- Inmobiliaria Socovesa Santiago S.A.
- Obrascon Huarte Lain S.A., Agencia en Chile
- Empresa Constructora Tecsa S.A
- Coordinación General de Concesiones
- División Jurídica CGC
- Coordinación de Desarrollo y Gestión de Proyectos

